



Justicia Para Todos

El Grupo de Trabajo
sobre Justicia

Informe Final
www.justice.sdg16.plus



Este trabajo está bajo la protección de la licencia Reconocimiento Internacional 4.0 de Creative Commons (CC BY 4.0) <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>. Dicha licencia le da a usted derecho a copiar, distribuir, enviar y adaptar este trabajo, incluso para fines comerciales, siempre y cuando se de crédito de forma adecuada y se indique los cambios.

Porfavor referirse a este trabajo como: *El Grupo de Trabajo sobre la Justicia, Justicia para Todos - El Grupo de Trabajo sobre Justicia - Informe Final*. (New York: Center on International Cooperation, 2019), disponible en <https://www.justice.sdg16.plus/>

Fotos por: Bart Hoogveld

Justicia para Todos

El Grupo de Trabajo sobre Justicia

Contenidos

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia.....	6
Reconocimientos	11
Abreviaturas	12
Definiciones	13
Prólogo.....	14
Perspectiva General.....	16
1.ª Parte – Por qué es necesaria la justicia para todo	26
Capítulo 1 – La brecha de justicia.....	28
¿Justicia para todos?.....	29
Recopilar los datos de justicia centrados en las personas	30
Una brecha de justicia en tres dimensiones.....	32
<i>Las personas viven en condiciones extremas de injusticia · Las personas no pueden solucionar sus problemas jurídicos y judiciales · Las personas están excluidas de las oportunidades que la ley facilita</i>	
Barreras contra la justicia para todos.....	39
Capítulo 2 – Razones para tomar medidas.....	44
Invertir en una justicia para todos.....	45
El costo de la injusticia.....	46
<i>La injusticia es costosa para los individuos y las comunidades · Los costos pesan sobre las sociedades y las economías</i>	
Los beneficios de invertir en la justicia	50
<i>Menor riesgo de conflictos e inestabilidad · Mayor capacidad de prevenir y resolver los problemas diarios relacionados con la justicia · Liberar el potencial económico de sociedades más justas</i>	
Financiar justicia para todos.....	54
<i>El costo de justicia para todos · ¿Es asequible la justicia para todos? · ¿Cuáles estrategias pueden aumentar la asequibilidad?</i>	
Foco 1 – Alcanzar a los más rezagados.....	60
2.ª Parte – La consolidación de sociedades justas	62
Capítulo 3 – La resolución de problemas jurídicos y judiciales	64
Transformación la justicia	65
Comprendiendo los problemas de la justicia.....	66
Los problemas de justicia que las personas enfrentan.....	68
Mejores caminos para conseguir la justicia	69
<i>Empoderar a las personas y las comunidades · Acceso a los servicios de justicia centrados en las personas · Resultados justos</i>	

Capítulo 4 – Prevenir las injusticias	78
El cambio hacia la prevención.....	79
¿Por qué la prevención?.....	80
¿Qué tipo de prevención?	81
<i>Prevenir y reducir las controversias · Prevenir la violencia · Prevenir los conflictos y la inestabilidad · Promover la inclusión y proteger los derechos</i>	
Cambiando hacia la prevención	90
<i>Promover la confianza en los sistemas de justicia · Enfrentar las causas más profundas de las injusticias · Usar la ley para reducir riesgos</i>	
Foco 2 – Respondiendo a los abusos masivos de los derechos humanos	94

3.ª Parte – Pioneros de la justicia 96

Capítulo 5 – Liderar el cambio	98
Hacia una justicia para todos.....	99
El camino hacia la justicia para todos.....	100
<i>Modelos de cambio · Obstáculos y oportunidades de reforma · Impulso mundial para la justicia</i>	
Palancas de la reforma en justicia	105
<i>Usar los datos y dirigir la reforma · Desbloquear el poder transformador de innovación · Implementar estrategias para el financiamiento más inteligente de la justicia · Crear sistemas de justicia más coherentes e inclusivos</i>	
Capítulo 6 – Agenda para la acción.....	110
Una nueva visión de Justicia para Todos.....	111
Una Agenda para la Acción nacional.....	112
<i>Resolver los problemas de justicia que más importan a las personas · Prevenir los problemas de justicia y crear oportunidades para que las personas puedan participar plenamente en sus sociedades y economías. · Invertir en los sistemas de justicia e instituciones que í funcionan para las personas y que están equipados para satisfacer sus necesidades de justicia.</i>	
Una Agenda para la acción internacional.....	113
Llamado a la acción.....	114
Foco 3 – Las personas que prestan justicia.....	116

Apéndice 1 Metodología	118
-------------------------------------	------------

Notas finales.....	122
---------------------------	------------

Lo que funciona alrededor del mundo.....

<p>Argentina </p> <p>Centros de acceso a justicia 75,100</p> <p>Datos de Justicia Abierta 105</p> <p>Justicia 2020 105</p>	<p>Australia </p> <p>Reducir la tasa de reincidencia y el abuso de drogas 75</p> <p>Centros comunitarios de asesoramiento jurídico 52</p> <p>Entender los problemas de justicia de las personas 101</p>	<p>Bahamas </p> <p>Justicia rápida 101</p>
<p>Bangladesh </p> <p>Acceso a juzgados de pueblo 52</p>	<p>Brasil </p> <p>Simplificar impuestos para empresarios 54</p>	<p>Burundi </p> <p>Centro para supervivientes de violencia de género 75</p>
<p>Canadá </p> <p>Objetivos de desarrollo de la justicia 100</p>	<p>Ecuador </p> <p>Asistencia jurídica y violencia doméstica 73</p>	<p>Emiratos Árabes Unidos </p> <p>Procedimientos de reclamos menores 101</p> <p>Innovación del Ministerio de Justicia 106</p>
<p>Estados Unidos </p> <p>Asistencia social para evitar el desalojo 52</p> <p>Fianza basada en el riesgo de reincidencia 77</p> <p>Colaboración integrada para la asistencia jurídica 109</p>	<p>Filipinas </p> <p>Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas 88</p>	<p>Georgia </p> <p>Estaciones policiales de vidrio 90</p>
<p>Guatemala </p> <p>Comisión internacional contra la impunidad 50</p>	<p>India </p> <p>Mediación en los juzgados familiares de Kolkata 70</p>	<p>Indonesia </p> <p>Reconocimiento nacional de asistentes jurídicos 101</p>
<p>Kenia </p> <p>Reforma constitucional e investigación de antecedentes 89</p>	<p>Kenia, Ruanda, Uganda </p> <p>Plataforma de información en línea para comerciantes 82</p>	<p>Libano </p> <p>Políticas orientadas en la comunidad 85</p>



Liberia



Mediación en los refugios de paz	57,87
Asistentes jurídicos en motocicleta	73

Malí



Colaboración en la cadena de justicia penal	109
---	-----

Méjico



Asistencia jurídica a prisioneros	73
Respuesta del sector privado a la violencia	103

Mozambique



Financiamiento del sector de salubridad para los asistentes jurídicos	108
---	-----

Países Bajos



Colaboración para la prevención del delito	109
--	-----

Pakistán



Sistema de datos biométricos para documento de identidad	90
--	----

Perú



Mediación por el Ombudsman	88
----------------------------	----

Ruanda



Sistema de mediación basado en la comunidad	75
Registro de tierras sensible al género	90,102
Empoderamiento jurídico de la mujer	75

Reino Unido



Servicios de asesoría al ciudadano	52
Ley de servicios jurídicos	101

Sierra Leona



Juntas locales de colaboración policial	87
---	----

Sudáfrica



Asesores comunitarios	52
Contratos visuales para colectores de frutas	82
Ley de armas de fuego	86

Tanzania



Derechos de la mujer sobre las tierras	53
--	----

Túnez



Reforma de la justicia	109
------------------------	-----

Ucrania



Estrategias de prevención integradas	85
--------------------------------------	----

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia (The Task Force on Justice) es una iniciativa de Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies (Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas), una sociedad de múltiples participantes que congrega estados miembros de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, sociedades civiles, y al sector privado a fin de brindar con mayor rapidez los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la paz, la justicia y la inclusión.

Copresidentes



Germán Carlos Garavano, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Argentina



Sigrid Kaag, Ministra de Comercio Exterior y Desarrollo de la Cooperación, Países Bajos



Priscilla Schwartz, Procuradora General y Ministro de Justicia, Sierra Leona



Hina Jilani, un *Elder*

Miembros



Alejandro Alvarez, Director, Dependencia sobre el Estado de Derecho, Secretaría Ejecutiva del Secretario General, Naciones Unidas



Donny Ardyanto, Asesor del Programa de Empoderamiento Jurídico y Acceso a la Justicia, Fundación TIFA, Indonesia



James Goldston, Director Ejecutivo, Iniciativa de Justicia, Sociedad Abierta



Pablo de Greiff, Senior Miembro y Profesor Adjunto de Derecho, NYU, y ex Relator Especial sobre la promoción de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, ACNUDH



Sara Hossain, Abogada, Tribunal Supremo de Bangladesh



Kalthoum Kennou, Juez del Tribunal de Casación de Túnez



Vivek Maru, Director General, Namati



Allyson Maynard-Gibson QC, Abogada, ex Procuradora General y Ministra de Asuntos Jurídicos de Las Bahamas



Athaliah Molokomme, Embajadora y Representante Permanente de Botswana para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, ex Fiscal General, Botswana



Owen Pell, Socio White & Case LLP



Marta Santos Pais, ex Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

Sherpas para los Copresidentes



María Fernanda Rodríguez, Viceministra de Justicia, Ministerio de Justicia y DDHH, Argentina.



Jelte van Wieren, Director del Departamento de Estabilización y Ayuda Humanitaria, Países Bajos



Shahid Korjie, Coordinador del Sector de Justicia interino, Ministerio de Justicia, Sierra Leona

Colaboradores de Justicia



Secretaría para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia

El NYU Center on International Cooperation (CIC) [Centro para la Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York] actuó como Secretaría para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia. El CIC cofundó y recibe los Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies (Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas).

David Steven, Miembro Sénior y director adjunto; **Maaïke de Langen**, Responsable de Investigación para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia; **Karina Gerlach**, Asesora Principal del Programa; **Alisa Jimenez**, Asistente del Programa.

Mark Weston, escritor y asesor; **Jane Frewer**, Administración editorial del programa; y **Lewis Broadway**, diseño.

Asesores Principales para el Grupo de Trabajo

Sam Muller, Director General, Hague Institute for Innovation of Law (HiIL); **Anthony Triolo**, Oficial Superior de Relaciones Externas, Colaborador en Materia de Estado de Derecho de la Universidad de Carolina del Sur.

Workstreams del grupo de trabajo

Grupo de Trabajo sobre la Brecha de Justicia, bajo el liderazgo de World Justice Project, con el Hague Institute for Innovation of Law (HiIL), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, el Centro de Cooperación Nacional de Nueva York (CIC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Iniciativa de Justicia Sociedad Abierta (IJSa), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la University College London, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), UNODC-INEGI Centro de Excelencia, White & Case LLP y el Banco Mundial.

Razones para invertir incluyó a las investigaciones por el Instituto de Desarrollo Ultramar (IDU), el Foro Canadiense sobre la Justicia Civil, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y el Banco Mundial.

Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres, convocado por ONU Mujeres, la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (IDLO), y el Grupo del Banco Mundial, con Abubacarr Marie Tamberdou, Ministro de Justicia, Gambia; Catherine Harrington, Campaign Manager, Campaña Mundial para Iguales Derechos de Nacionalidad; Dubravka Simonovic, Relator especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, causas y consecuencias; Frida Angelica Gomez Perez, Director-General, Noticias Tiempos modernos, y Consejero para la Evaluación y el Seguimiento de las Políticas Públicas para la Juventud, Instituto Mexicano de la Juventud; Hilary Gbedemah, Presidente, La Comisión de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); María Fernanda Rodríguez, Viceministra de Justicia, Ministerio de Justicia y DDHH, Argentina; Nana Darkoa Sekyiamah, Director de Información, Comunicación y Medios, La Asociación para los Derechos de la Mujeres en el Desarrollo (AWID); Nathalie G. Drouin, Viceministra de Justicia y Viceprocurador General, Canadá; Nursyahbani Katjasungkana, Director, Asociación de las Mujeres de Indonesia para la Justicia.

Indonesia; Patricia Scotland, Secretario General del Commonwealth; y Rangita de Silva de Alwis, Decana adjunta, Universidad de Pennsylvania.

Grupo de Trabajo sobre la Innovación, bajo el liderazgo de Sam Muller, Director General, Hiil, con Abdulla Al-Majid, Innovación de la Corte, Director de Innovación, Ministerio de Justicia, EAU; Allyson Maynard-Gibson QC, Abogada y ex Procuradora General y Ministra de Asuntos Jurídicos, Bahamas; Eddie Hartman, cofundador, LegalZoom; Gerald Abila, Fundador Barefoot Law & mSME Garage; Gillian Hadfield, Universidad de Toronto; Mark Beer OBE, Presidente, la Asociación General de Administración de Tribunales; Michelle Arevalo-Carpenter, cofundador, IMPAQTO; Michiel Scheltema, Asesor Especial sobre Justicia para el Gobierno, Países Bajos; Luis Franceschi, Decano, Strathmore Law School; Robert Kraybill, Managing Director Intercambio de Inversiones de Impacto; Sandra Elena, Directora, Programa de Justicia Abierta, Ministerio de Justicia, Argentina; Janet McIntyre, Directora General interina, Departamento de Relaciones Intergubernamentales y Exteriores, Ministerio de Justicia, Canadá.

Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional bajo el liderazgo del Centro Internacional para la Justicia Transicional (CIJT), con el Ministerio de Justicia; Asia Justicia y Derechos; De justicia; Ministerio de Justicia, Gambia; Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Alemania; Impunity Watch; International Bar Association; Instituto para Transiciones Integradas; Ministerio de Relaciones Exteriores, Países Bajos; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Oficina del Relator Especial de la ONU sobre la promoción de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; La Iniciativa de Sociedad Abierta; Reparación; Agencia para la Cooperación y el Desarrollo, Suecia, Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Suiza; Swisspeace; Tribunal de Casación, Túnez; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Oficina de Apoyo a para la Consolidación de la Paz las Naciones Unidas; y ONU Mujeres.

Grupo de Trabajo Técnico sobre Justicia para los Niños, bajo el liderazgo de CELSIS-Inspirando Futuros para los Niños en la Universidad de Strathclyde, conjuntamente con la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, y el Grupo de Defensa de Justicia para los Niños, coordinados por Terre des hommes y Defence for Children International.

Actividades de Consulta

16+ Presentación (Showcase), Freetown, 7-10 de octubre 2018
The Big Think on Justice, La Haya, 15 de noviembre 2018
Innovating Justice Forum, La Haya, 5-6 de febrero 2019
Justice Partners Forum, La Haya, 7 de febrero 2019
Think Justice, consulta en línea, septiembre - diciembre 2018

Informes Presentados

World Justice Project, *Measuring the Justice Gap: A People-Centered Assessment of Unmet Justice Needs Around the World*. (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, abril 2019)

Marcus Manuel, Clare Manuel y Harsh Desai, *Universal access to basic justice: costing SDG 16.3*. (Londres: Overseas Development Institute, 2019). Documento preparado para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia.

Trevor Farrow y Lisa Moore, *Costing the Justice Gap, Return on Investment for Justice Services Provided by Civil Society Organizations*. (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, 2019)

Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres, *Justice for Women – High-level Group Report*. (Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Banco Mundial y el Grupo de Trabajo sobre la Justicia, 2019)

Innovation Working Group, *Innovating justice: needed and possible*. (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, enero, 2019)

Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional, *Report on Transitional Justice and SDG16+*. (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, marzo 2019)

Stephen Golub, *Civil Society's Contributions to Justice: Vital, Effective and Under-valued, The Seeds of Change: Local Actions Contribute to Legal and Policy Reforms*, y *Grassroots Justice: The Roles and Impact of Paralegals*. (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documentos de trabajo, 2019)

Centro de Cooperación Internacional, "*Challenge paper: Justice as Prevention*," (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, diciembre 2018)

Grupo de Trabajo Técnico sobre Justicia para los Niños, *Challenge Paper on Justice for Children*. (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, futuro)

White & Case LLP, *NSO Governance for Better Justice Data*. (memorándum preparado para el Grupo de Trabajo sobre la justicia junto con varias contribuciones y memorándums de investigación específica)

Otras contribuciones relevantes

The Elders, *Access to Justice - Position Paper*. (Londres: The Elders Foundation, 2019)

HiiL, *Understanding Justice Needs - The Elephant in the Courtroom*. (La Haya: HiiL, 2018)

Vivek Maru y Varun Gauri (eds), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. (Cambridge: Cambridge University Press, 2018)

OCDE, *Putting people in the centre: Equal access to justice services for economic and social well-being*. (París: OCDE, 2019)

OCDE y Open Society Justice Initiative, *Legal Needs Surveys and Access to Justice - launch copy*. (París y Nueva York: OCDE/OSF, 2019)

OCDE y World Justice Project, *Building a Business Case for Access to Justice - An OECD White Paper in collaboration with the World Justice Project: Versión preliminar*. 2019

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia ha recibido un amplio respaldo financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y la Fundación Charles Stewart Mott; y apoyo en especie del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de Argentina, el Gobierno de Sierra Leona, el Gobierno de Canadá, White & Case LLP, la Ciudad de la Haya, y de la Alta Embajada Británica (High Commission) en Sierra Leona. Todos los colaboradores en justicia mencionados en la página 7 también han brindado un importante apoyo en especie. La financiación para los Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies también ha sido provista por la Agencia Sueca para el Desarrollo y la Cooperación y el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Reconocimientos

Apoyo del Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia ha sido supervisado por Sarah Cliffe, Directora, Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York. Paige Arthur, Director interino y Hanny Megally, Miembro Sénior participaron en el equipo de control interno. Se han recibido contribuciones y apoyo de miembros del equipo de los Pathfinders: Harshani Dharmadasa, Rachel Locke, Soomin Lee, Paul von Chamier, Bojan Francuz y Justine Brouillaud; junto con otros colegas del CIC: Sarah Groves, Noah Gall, Jonathan Connors, Kayla Lewis-Hue, Said Sabir, Camilo Lopez Delgado, Celine Monnier, Leah Zamore, Shavon Bell y Nendirmwa Parradang.

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia quiere agradecer a las siguientes personas por su contribución al trabajo del Grupo de Trabajo

Abdoulaye Mar Dieye, Abigail Moy, Adrian di Giovanni, Adriana De La Espriella (in memoria), Aidan Harris, Alan George, Alejandro Ponce, Alyson MacLean, Andrew Goudie, Anna Mutaveti, Annette Lyth, Aparna Basynat, Arthur van Buitenen, Åsa Wallton, Bader Kaba, Beatrice Duncan, Ben Oppenheim, Benoit Van Keirsbilck, Betsy Andersen, Betsy Apple, Bonian Golmohammadi, Boroto Ntakobajira, Bridget Osho, Briony Jones, Caitlin Sislin, Carolina Moreno Diaz, Chantal Joubert, Chloe Lelievre, Christi Sletten, Christina Koulias, Chrysula Winegar, Clare Manuel, Clifford Msiska, Coco Lammers, Cornelius Williams, David Nussbaum, Debbie Wetzell, Dena Motevalian, Denise Torres, Diana Isabel Güiza Gómez, Elisabeth Baumgartner, Elizabeth Cousens, Ellen Swedenmark, Emily Kenney, Enrico Bisogno, Erin Kitchell, Erwin Tuijl, Evelien van Hoeve, Fabián Salvioli, Fahad Saher, Fernando Marani, Fernando Travesi, Francesca Daverio, Galuh Wandita, Gedeon Behiguim, Georgia Harley, Gustavo Maurino, Habib Nassar, Harsh Desai, Heather Grady, Hector Chayer, Hibak Muse, Ibrahimia Koreissi, Ilaria Bottigliero, Isabel Durán, Jago Russell, Janet McIntyre, Jean-Jacques Hible, Jeni Klugman, Jennifer Davidson, Jennifer Tsai, Jenny Yates, Joe Foti, Joe Powell, Joel Samuels, Juan Carlos Botero, Judith van Niekerk, Justin Haccius, Kady Sylla, Karen Fisher, Karen Wallace, Karina Carpintero, Kate Orlovsky, Katy Thompson, Kaysie Brown, Kelly Dale, Kirsten di Martino, Koen Davide, Kristen Hope, Kristine Allen, Leoni Cuelenaere, Lex Gerts, Lisa Denney, Lisa Ott, Lorenzo Wakefield, Lotta Teale, Luisa Sanchez, Luke Upchurch, Marcel Ruiters, Marcia Mersky, Marcus Bonturi, Marcus Lenzen, Marcus Manuel, Margaret Williams, Mariana Otoy, Mariana Pena, Marianne Peters, Marieke Vreeken, Marieke Wierda, Marije van Kempen, Mark Freeman, Mark Madden, Marlies Stappers, Marlon Manuel, Martijn Quinn, Martin Boehmer, Martin Forst, Martin Gramatikov, Martyna Wanat, Mary Okumu, Mary Robinson, Mascha Matthews, Mat Tromme, Matthew Bannon, Matthew Burnett, Maurits Barendrecht, McKinley Charles, Megan Manion, Megan Price, Messina Manirakiza, Michael Warren, Michala Mackay, Minh-Thu Pham, Minke van der Sar, Mô Bleeker, Murray Hunt, Nancy Ward, Nicole Janisiewicz, Olivier Kambala wa Kambala, Pascoe Pleasance, Patricia van Nispen tot Sevenaer, Patrick Burgess, Paul Prettitore, Pema Doornenbal, Pete Chapman, Pilar Domingo, Rea Chiongson, Rebecca Kourlis, Rhodri Williams, Rob Schuurmans, Rodrigo Uprimny Yepes, Roger Duthie, Ross Maclaren, Rupert Skilbeck, Sabrina Büchler, Sabrina Mahtani, Salome Flores, Sander Werrie, Sandra Elena, Sandra Pellegrom, Sandra van der Pal, Santa Falasca, Sarah Long, Saskia Bruines, Serge Rumin, Sharon Johnson, Simon Moss, Stacey Cram, Stephen Zimmerman, Steven Lanting, Steven Malby, Sumaiya Islam, Susan McDonald, Sylvia Hazenbroek, Tatyana Teplova, Teresa Jennings, Teresa Mugadza, Tobijn de Grauw, Tom Gordon, Tonu Basu, Tony Reilly, Tymon Kiepe, Ulysses Smith, Vivek Trivedi, Wilma van Esch, Wim Jansen, Yorokamu Bamwine, Zaza Namoradze.

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia quiere agradecer a las siguientes organizaciones por su contribución al trabajo del Grupo de Trabajo

16+Forum, ABA Rule of Law Initiative, Consejo Británico, Secretaría de la Commonwealth, Departamento para el Desarrollo Internacional, Dirección General para la Justicia y el Consumidor, Fair Trials International, el Instituto de Georgetown para las Mujeres, la Paz y la Seguridad, la Alianza Mundial para Informar el Progreso sobre Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas, Global Citizen, Impunity Watch, LexisNexis, Ministerio de Justicia de Canadá, Ministerio de Justicia de los Países Bajos, Alianza Nacional para el Desarrollo de los Centros Jurídicos para la Comunidad, Instituto de Asesoría de Asistencias Jurídicas, la Misión Permanente de Argentina ante las Naciones Unidas, la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, la Misión Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas, Responsive Law, SDG Philanthropy Platform, The New Now, UN Foundation, UN Global Compact, UNHCR, UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas para el Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad.

Abreviaturas

CALDH	Centro de Acción Legal en Derechos Humanos.
CIC	Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York
CRVS	Registro Civil y Estadísticas Vitales.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
FSA	Fundación Sociedad Abierta.
GDP	Producto Interno Bruto (PIB).
GLEN	Red de Empoderamiento Jurídico Mundial.
GPS	Sistema mundial de determinación de posición.
CTBJ	El Grupo de Trabajo sobre la Brecha de Justicia.
HiIL	El Instituto de la Haya para Innovación y Derecho.
HLPF	El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
IDU	Instituto de Desarrollo Ultramar.
ISA	Iniciativa Sociedad Abierta.
LGBTI+	Lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros/transexuales e intersexuales, etc.
NYU	Universidad de Nueva York.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio ODMs.
OEN	Oficinas de Estadísticas Nacionales.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
ONUDD/INEGI	Centro de Excelencia en Información Estadística sobre Gobiernos, Delito, Victimización y Justicia.
OSM	Organización Mundial de la Salud
PJM	Proyecto de Justicia Mundial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
Región EAC	Europa y la región de Asia Central.



Definiciones

Agenda 2030	La Agenda de las Naciones Unidas 2030 para el Desarrollo Sostenible, introducida en 2015.
Asistentes jurídicos	Personas que no son abogadas quienes han sido formadas en aspectos jurídicos y quienes ayuden a otros en el ejercicio de sus derechos.
Brecha de justicia	La diferencia entre lo que las personas desean y necesitan en el plano de justicia y la justicia que reciben. Véase el capítulo 1.
Campaña Justicia para Todos	Una campaña mundial con el fin de garantizar el acceso igualitario para todos en 2030, mediante la promoción de financiamiento y protección de los defensores de justicia de base.
Cooperación Sur-Sur	Colaboración entre los países del hemisferio sur en el plano político, económico, social, cultural, ambiental y técnico. Puesto que involucra a dos o más países en desarrollo, tiene lugar sobre la base bilateral, regional, subregional o interregional.
Cumbre ODS	La primera Cumbre de la ONU sobre los ODS después de la aprobación de la Agenda 2030 en septiembre de 2015. Los presidentes y primeros ministros asisten con el fin de “generar acciones adicionales para acelerar la implementación”. El evento se llevará a cabo en septiembre de 2019 en calidad de Foro Político de Alto Nivel, en el marco de la 74.a sesión de la Asamblea General.
Declaración Alma-Ata	Un hito importante del siglo 20 en el área de la salud pública que considera la asistencia pública como la clave para lograr el objetivo de Salud para Todos.
Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible	La plataforma sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que brinda liderazgo, orientación y recomendaciones. Se reúne cada año en Nueva York bajo los auspicios del Consejo Económico y Social para seguir y controlar la implementación de los compromisos para el desarrollo sostenible en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, inclusive los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
Grupo de Alto Nivel sobre la Justicia para las Mujeres	Un grupo que se formó como parte de los Workstreams del Grupo de Trabajo sobre la Justicia, que se concentra en la brecha de justicia para las mujeres, las razones para invertir y lo que sí funciona para incrementar la justicia para las mujeres.
Grupo de Trabajo	El Grupo de Trabajo sobre la Justicia, una iniciativa de los Pathfinders para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas
#Movimiento MeToo	Un movimiento contra el abuso y la agresión sexual, que se formó en 2017 como hashtag en los medios sociales.
ODS	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un Proyecto de las Naciones Unidas para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos. Abarcan los problemas mundiales, como pobreza, desigualdad, clima, degradación del medio ambiente, paz y justicia.
ODS16.3	Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.3: Promocionar el estado de derecho a nivel nacional e internacional y garantizar el acceso igualitario a la justicia para todos.
ODS16+	ODS16 junto con los 36 objetivos de otros Objetivos de Desarrollo Sustentable para la medición directa de un aspecto de paz, inclusión o acceso a la justicia. Véase www.sdg16.plus .
Primavera Árabe	Una serie de manifestaciones, protestas, levantamientos y rebeliones armadas contra el gobierno que se propagaron por todo el Oriente Medio a finales de 2010.
Pro bono	Servicios sin costo brindados por abogados y estudiantes de derecho, a personas que no están en condiciones de cumplir con el pago.
Servicios de justicia básicos	Servicios a nivel local que atienden las necesidades de justicia diarias de las personas, a través de mecanismos formales e informales mediante diversos actores.
Sistemas de justicia	Los sistemas legislativos, institucionales y organizativos y los actores que existen en la sociedad para resolver y prevenir los problemas jurídicos de las personas.

A menos que se indique lo contrario, todas las cifras monetarias son expresadas en dólares estadounidenses (\$).

Prólogo

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se basa en la visión de “un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo, en el que los más vulnerables puedan satisfacer sus necesidades”. Mediante la agenda, todos los países se han comprometido a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que brinden a todas las personas un acceso igualitario a la justicia y que se basen en el respeto de los derechos humanos fundamentales.

Como dijo Martin Luther King, “la injusticia en cualquier parte del mundo es una amenaza para la justicia en todo el mundo”. Sin justicia, no podremos cumplir con la promesa de la Agenda 2030 de erradicar la pobreza en todas sus formas, combatir las desigualdades, fomentar una prosperidad compartida y proteger el planeta de la degradación. La justicia sustenta el empoderamiento de género y nos permite ayudar primero a quienes están más excluidos.

El presente informe es el resultado de un esfuerzo colectivo llevado a cabo por colaboradores de justicia en todo el mundo con el fin de trazar un rumbo hacia el acceso igualitario a la justicia para todas las personas. Mediante el Grupo de Trabajo sobre la Justicia, hemos trabajado en conjunto para reunir información relativa a las dimensiones de la brecha de justicia, y hemos recogido las pruebas necesarias para apoyar la implementación. Nos comprometemos a respaldar acciones inmediatas en todos los países y demostrar un progreso medible en vista de que, en 2020, entraremos en una nueva década en la que tendremos que cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Convocamos a todos los países y a la totalidad de colaboradores de todos los sectores a que nos acompañen en nuestra lucha por la justicia. Es el momento de trabajar en conjunto para prevenir y resolver problemas de justicia al mismo tiempo que debemos recurrir a los sistemas judiciales para ayudar a que las personas, las comunidades y las sociedades desarrollen su máximo potencial. Unámonos para hacer realidad la promesa de justicia para todos.

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia



Germán Carlos Garavano



Sigrid Kaag



Priscilla Schwartz



Hina Jilani



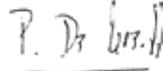
Alejandro Alvarez



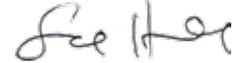
Donny Ardyanto



James Goldston



Pablo de Greiff



Sara Hossain



Kalthoum Kennou QC



Vivek Maru



Allyson Maynard-Gibson



Athaliah Molokomme

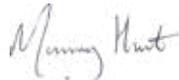


Owen Pell



Marta Santos Pais

Colaboradores de Justicia



Murray Hunt
Director, Bingham Centre for the Rule of Law



Kees Zevenbergen
Director General, Cordaid



Mary Robinson
Presidente, The Elders



Sam Muller
Director General, Hiil



Fernando Travesi
Director Ejecutivo, Centro Internacional para la Justicia Transicional



Irene Khan
Directora General, Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo



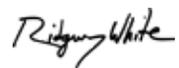
Agneta Johansson
Directora Ejecutivo, Consorcio Internacional de Asistencia Letrada



Megan Price
Directora de Oficina, Plataforma de Conocimientos sobre la Seguridad y el Estado de Derecho



Patricia van Nispen tot Sevenaer
Directora, Microjustice4All



Ridgway White
Presidente y Director General, Charles Stewart Mott Foundation



Sara Pantuliano
Directora Ejecutiva Interina, Instituto de Desarrollo de Ultramar



Elizabeth Andersen
Directora Ejecutiva, World Justice Project



Sanjay Pradhan
Director General, Alianza para el Gobierno Abierto



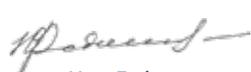
Patrick Gaspard
Presidente, Open Society Foundations



Joel Samuels
Director, Colaborador en Estado de Derecho, Universidad de Carolina del Sur



Achim Steiner
Administrador, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo



Yury Fedotov
Director Ejecutivo, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



Phumzile Mlambo-Ngcuka
Directora Ejecutiva, ONU Mujeres

Perspectiva General

*De un sistema de justicia
para pocos a un sistema
de justicia para mucho.*

Justicia para todos

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se fundamenta en la visión de un “mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo, en el que se satisfagan las necesidades de los más vulnerables.”

La justicia es el hilo conductor que une los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin una mayor justicia, el mundo no podrá dar fin a la pobreza, reducir la desigualdad, asistir primero a los más excluidos, crear condiciones para oportunidades compartidas y sostenibles de prosperidad, ni tampoco promover la paz y la inclusión.

El ODS 16.3 contempla garantizar el acceso igualitario a la justicia para el año 2030. Otros objetivos relacionados con la justicia abordan la identidad jurídica, las injusticias (como la corrupción y los flujos financieros ilícitos) y la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género.

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia – una iniciativa de *Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies* (Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas), ha investigado cómo puede alcanzar estos objetivos en un mundo donde millones de personas aún no tienen a un acceso a la justicia.

Tomando los datos de las organizaciones y de la justicia líderes en el mundo y los expertos, este informe proporciona el primer cálculo de la brecha mundial de justicia. Se aboga por un cambio de un modelo que provee justicia para pocos hacia un modelo que ofrezca mejoras de justicia medibles para todos.

En el pasado, las reformas de justicia muchas veces pusieron el foco en instituciones que están alejadas de las personas. El Grupo de Trabajo propone un enfoque distinto, colocando a las personas en el centro de los sistemas de justicia, y a la justicia en el centro del desarrollo sostenible.

El punto de partida de un enfoque centrado en las personas es comprender las necesidades judiciales de las personas y diseñar soluciones para resolverlas. Ello es posible en un sistema de justicia que esté abierto e inclusivo, y que trabaje en colaboración con otros sectores, como el sector de salud, educación, vivienda y laboral.

Cerrar la brecha de la justicia requiere una transformación ambiciosa – un esfuerzo sostenible para que millones de personas tengan acceso a la justicia.

Para ofrecer justicia a todos, todos los países deben resolver los problemas jurídicos y judiciales de las personas, prevenir que ocurran problemas de injusticias, grandes y pequeñas, y crear oportunidades para las personas de modo que participen plenamente en sus sociedades y economías.

La brecha de la justicia a nivel mundial

Hasta hace poco, la falta de datos ocultaba la magnitud del fracaso de ofrecer justicia para todos. Sin embargo, en la actualidad se dispone de una mayor cantidad de datos y mejores datos. Ahora, las necesidades jurídicas, la victimización y las encuestas especializadas cubren muchos países.

La brecha de justicia a nivel mundial tiene tres dimensiones:

- **Como mínimo 235 millones de personas viven en condiciones de injusticia extrema.**

Cuarenta millones de personas son esclavos modernos, 12 millones son apátridas y más de 200 millones de personas viven en países o comunidades donde no puede acudir a la justicia debido a los altos niveles de inseguridad.

- **1,5 mil millones de personas tienen problemas relacionados con la justicia que no pueden resolver.**

Las personas en este grupo son víctimas de violencia o delitos que no denuncian. Tienen problemas de justicia penal, civil o administrativa que no pueden resolver, como litigios sobre la propiedad de las tierras o se les niega la identidad jurídica. En la actualidad, casi el 60 por ciento de los problemas jurídicos y judiciales no son resueltos.

- **4,5 mil millones de personas están excluidas de las oportunidades que la ley facilita.**

Más de mil millones de personas carecen de personalidad jurídica. Más de dos mil millones son empleadas en el sector informal. El mismo número se encuentra sin título de propiedad o de tierras. Les hace vulnerables a los abusos y la explotación, por lo que tienen menos posibilidades de la tenencia de acceder a las oportunidades económicas y los servicios públicos.

En total, 5,1 mil millones de personas – dos tercios de la población mundial – no tienen acceso a los servicios básicos de la justicia. Aunque afecte a las personas en todos los países, la carga de la injusticia no se distribuye al azar. La brecha en la justicia es tanto un efecto, como una causa, de las desigualdades y disparidades estructurales.

Las mujeres y los niños tienen más dificultades para acceder a la justicia. Mil millones de niños son víctimas de violencia, por ejemplo. La mitad de las mujeres no creen que denunciar un caso de abuso sexual a la policía sea de utilidad.

Las personas pobres, las personas con una incapacidad, y las personas de las comunidades de alguna minoría étnica se encuentran entre los grupos vulnerables para quienes el acceso a la justicia es más difícil. Sus experiencias de injusticia aumentan la posibilidad de que sigan en su condición de excluidos.

El costo de la injusticia

En diciembre, 2010, Mohamed Bouazizi, un vendedor tunecino de 26 años de edad, se prendió fuego delante de un edificio



gubernamental para protestar contra el acoso continuo de la policía. Su muerte generó protestas que se extendieron primero, en Túnez, y luego, en el mundo árabe entero.

En el caso de Bouazizi, se trataba de problemas de documentación (aún se cuestiona si realmente necesitaba un permiso), actores de justicia abusivos, y la imposibilidad de hacer un reclamo. Para personas como él, la injusticia conduce a la pérdida de ingresos y altos niveles de estrés. Las personas con un problema de justicia, pierde, en promedio, un mes de salario. Muchas pierden su trabajo. Los impactos sobre la salud, también, son graves. Alrededor de un tercio de las personas con un problema de justicia son proclives a sufrir un problema físico o mental.

Para las sociedades, la justicia muchas veces, es el eslabón ausente en las estrategias nacionales para el desarrollo. Las economías pueden prestar bien y la salud y educación pueden mejorar. Pero sin la justicia, las personas no podrán realizar todo su potencial y el desarrollo será precario. Si se impulsa la exclusión y exacerban los reclamos, la justicia aumentará también el riesgo de inestabilidad política y, como hemos visto en el período siguiente a la Primavera Árabe, los conflictos violentos.

Es caro, este fracaso en la provisión de justicia.

- A nivel mundial, el costo mundial de conflictos se sitúa en US2000 por persona anualmente, mientras que los países pueden perder hasta una quinta parte de su PBI si son muy elevados los niveles de violencia sin conflictos.
- Solo tres tipos de impacto debido a los problemas de la justicia – pérdida de ingresos, daños a la salud y el costo de buscar la reparación – significan un costo para los países de OCDE de entre 0,5 por ciento y el 3 por ciento de su PBI anual.
- Los problemas de justicia diarios cuestan más del 2 por ciento del PBI en la mayoría de los países de bajo ingresos.

Los beneficios de invertir en la justicia

Cada vez, existen más pruebas que demuestran que el gasto en la justicia centrada en las personas puede generar un alto retorno sobre la inversión.

El incremento de la justicia reduce el riesgo de conflicto e inestabilidad. La inversión en la justicia puede rendir aproximadamente, \$16 por cada dólar invertido, por la reducción del riesgo de conflicto. En Guatemala, la reconstrucción del sistema jurídico para combatir la impunidad y luchar contra la corrupción, redujo la tasa de homicidios en un 5 por ciento.

Abordar los problemas de justicia a diario tienen también beneficios:

- Los tribunales especializados en drogas reducen la reincidencia y alcanzaron un ahorro de miles de dólares para el sistema de justicia penal.

- Los abordajes de justicia restaurativa tienen una relación costo-beneficio altamente efectiva y demuestran una mayor satisfacción entre las víctimas y reducen la reincidencia
- El Servicio de Asesoramiento a Ciudadanos de Inglaterra y Gales atiende a más de dos millones de personas por año para sus problemas jurídicos y judiciales. Por cada dólar estadounidense invertido, el servicio genera \$2,40 de ahorro para el gobierno y \$14,50 de beneficios sociales y económicos más amplios.

Hacer uso de la ley para liberar el potencial económico y social de las personas tienen una muy favorable relación de costo-beneficio. La identidad jurídica mejora los resultados de la salud, permitiendo a los gobiernos a adaptar sus servicios a aquellas personas que los necesitan, direccionar de forma más eficiente, las transferencias de dinero al contado y otros programas de protección social, recaudar impuestos, exterminar la corrupción y evaluar los impactos de las políticas.

Los programas que clarifican y fortalecen los derechos sobre las tierras previenen el conflicto e incrementan la capacidad de las personas para participar en la economía. En Tanzania, las mujeres cuaduplican sus ganancias cuando viven en una comunidad que les otorga derechos sobre las tierras.

Financiar la justicia para todos

“¿Cuánto costaría cerrar la brecha de la justicia, lograr satisfacer y resolver las necesidades jurídicas diarias de las personas de forma accesible y asequible?”

Para responder esta pregunta, este informe presenta el primer cálculo sobre el monto de brindar acceso universal a los servicios de justicia básicos. Desde hace mucho, se conocen los parámetros de inversión en las áreas de educación y la metodología ha tomado los datos de las experiencias en estos sectores.

Este cálculo incluye al asesoramiento jurídico, el empoderamiento legal en las comunidades, las instituciones de la justicia formal que tienen un rol esencial en la resolución de conflictos y litigios, y los mecanismos alternativos para resolver estos problemas de justicia. También incluye a los mecanismos de rendición de cuentas.

En los países de bajo ingresos, costaría \$20 por persona para ofrecer a cada persona un nivel de acceso básico a los servicios de la justicia. En los países de ingresos medios, costaría \$64, y en los países de ingresos altos, tendría un costo de \$190.

Analizando estas cifras, el acceso universal a la educación primaria y secundaria para estos grupos costaría \$41 por persona por año, y el acceso a la cobertura de salud universal costaría incluso \$76 por persona por año.

Los países de ingresos altos cubrirán este gasto sugerido con facilidad, pero será más problemático para los países de ingresos medios y bajos. Por lo general, dos mil millones de personas viven en países que no pueden ni siquiera la mitad del costo del acceso a

los servicios de justicia básicos universales sin que peligre el gasto en otras áreas.

Para que estos servicios sean más asequibles, los países necesitarán disponer de mejores datos sobre la asignación de recursos actual, alejarse de los enfoques inefectivos y centrarse en las necesidades de justicia más urgentes y las personas que tengan menos oportunidades de acceso a la justicia.

Los recursos existentes podrían ser redireccionados hacia la prestación de servicios de justicia a escala, donde los enfoques de empoderamiento legal y de justicia informal representan menos del 10 por ciento de los costos totales en todos los niveles de ingresos.

Deberán diversificarse las fuentes de financiamiento. La inversión en la justicia por los donantes ha disminuido el 40 por ciento en los últimos cuatro años. En los países frágiles, solo el 1,5 por ciento de la asistencia gubernamental para el desarrollo se invierte en la justicia. Los filántropos, los inversores de impacto y las compañías del sector privado, todos, podrían desempeñar un papel para que el acceso a la justicia sea más asequible, a través de mayores inversiones en enfoques centrados en las personas.

Resolver los problemas de justicia

Seis áreas representan la mayoría de los problemas jurídicos y judiciales: violencia y delito, vivienda o vecinos, controversias en la familia o problemas como consumidor, problemas de acceso a los servicios públicos y las necesidades jurídicas con respecto al empleo o los negocios.

Cada problema tiene su equivalente estructural, por ejemplo, cuando se confiscan tierras sin compensación, cuando en el derecho sucesorio, se beneficia al hijo sobre las hijas o las cónyuges, o una comunidad es denegada el acceso a los servicios públicos.

Las personas que recurren a los servicios de la justicia aprovechan los enfoques a medida para cada categoría de problema, pero cuando se les pregunta qué tipo de solución desean, surgen problemas comunes. Las víctimas de violencia y controversias jurídicas, muchas veces, tienen menos interés en buscar culpables, y más intención en llegar a un acuerdo para poder seguir con sus vidas.

Pero si empezamos tomamos como punto de partida los problemas jurídicos y judiciales de las personas, podemos trazar mejor el camino para solucionar ese problema. Lo que importa son tanto el destino (¿las personas obtienen una solución satisfactoria?) como el propio camino (¿las personas son tratadas de forma justa?).

El camino hacia la consolidación de la justicia tiene tres etapas:

1. Empoderar las personas y comunidades

Las personas son empoderadas, saben actuar cuando surge una necesidad legal. Se les ayuda para comprender la ley y buscar una solución, mientras que se da asistencia jurídica a los más vulnerables.

2. Servicios de justicia que se centran en las personas

Las personas tienen acceso a servicios de la justicia que responden a sus necesidades y ofrecen caminos alternativos y menos contrarios a la justicia. Los servicios de ventanilla única proveen una amplia gama de servicios bajo un techo, mientras los servicios especializados prestan asesoramiento a aquellas personas con problemas más complejos.

3. Resultados justos

Las personas logran una solución para su problema si es justa y cumple con los estándares de los derechos humanos. Las reparaciones son apropiadas y promueven la reconciliación. Se usa los datos sobre si las personas han obtenido una resolución satisfactoria. Los mecanismos de reclamo escuchan y responden a las personas que sienten haber recibido un maltrato.

Prevenir las injusticias

Los sistemas jurídicos deben prevenir los problemas y resolver los que ya han ocurrido.

La prevención reduce tanto el daño que pueden sufrir las personas si se concentra en las causas de la injusticia. Si hay menos controversias, menores niveles de violencia, y se brinda la protección jurídica adecuada a las personas, las sociedades serán más pacíficas y prósperas.

La prevención tiene sentido por cuatro razones. En primer lugar, la brecha de justicia es demasiado amplia para ser superada con los enfoques y medios tradicionales. En segundo lugar, la justicia se necesita en las comunidades y sociedades, no solo para los individuos. Tercero, los sistemas jurídicos pueden incrementar la capacidad de recuperación de las personas, cuando se les ayuda a proteger sus derechos o dándoles espacio para poder expresar sus reclamos de forma pacífica. Finalmente, la prevención tiene una relación costo-beneficio eficiente – para la sociedad y para el propio sistema de justicia.

La prevención requiere que los actores de la justicia dejen de considerar únicamente los problemas individuales relacionados con la justicia e influyan en la manera en que una población se expone a la injusticia y la justicia.

Puesto que se orienta en el futuro, la prevención requiere una transformación de los sistemas jurídicos. Requiere que el sistema jurídico colabore con otros sectores en el abordaje del origen de las controversias y en la prevención de la violencia, los conflictos y los abusos de los derechos humanos.

Estrategias de prevención eficientes:

- **Promocionar la confianza en los sistemas de justicia**

Proporcionan a las personas expectativas razonable sobre que sus derechos serán protegidos, sus controversias solucionadas de forma pacífica y que serán protegidas contra los abusos del poder.

- **Abordar los orígenes de la injusticia**

Proveen identidad jurídica y otros documentos y empoderan a las comunidades y los grupos marginados para ejercer sus derechos y superar la injusticia.

- **Usar la ley para reducir los riesgos**

Fortalecen los marcos legislativos para prevenir la violencia e implementan las leyes y las reglas que evitan que las controversias escalen.

El camino hacia la justicia para todos

No existe una receta única para brindar justicia para todos. Todos los países deben aumentar el acceso a la justicia sobre la base de sus propias prioridades y contexto, en línea con los estándares de derechos humanos y su compromiso con la Agenda 2030.

Sin embargo, las personas en el mundo comparten muchas ambiciones cuando recurren a la justicia. Los países lidian con muchos desafíos cuando trabajan para alcanzar sus metas.

La reforma de la justicia puede ser un desafío. Las élites se benefician del statu quo, y los profesionales del sector de justicia pueden sentirse amenazados por las reformas que abren al sistema de justicia a nuevas ideas, enfoques y prestadores. Los ministros de justicia, frecuentemente, deben competir con otros sectores más poderosos para recibir los recursos.

Cerrar la brecha de la justicia requiere una transformación de ambición – un esfuerzo sostenible para que millones de personas tengan acceso a la justicia. Impartir justicia para todos requerirá hacer frente a los obstáculos políticos para hacer un cambio, y construir la confianza entre los líderes de justicia para que con políticas correctas e inversiones puedan lograr ampliaciones sustanciales en la justicia.

Pero el fuerte estímulo para consolidar la justicia ayuda a los líderes a obtener cada vez más apoyo para el cambio. Se base en modelos inspiradores, a medida que los sistemas de justicia exploren nuevos caminos que se centran en las personas y sus necesidades. Se profundizan los conocimientos sobre los beneficios de invertir en la justicia, mientras los movimientos populares mundiales abogan por una justicia para todos. Abogados, jueces y activistas, muchas veces, son poderosos defensores de la reforma, en tanto que el sector privado tenga los incentivos para movilizar un mejor marco jurídico.

Cuatro palancas pueden respaldar a los reformadores nacionales en su trabajo para lograr una justicia para todos.

- Datos y evidencias crean conciencia sobre la magnitud del problema, y muestran cómo las soluciones pueden ser económicas.
- La innovación introduce nuevos actores en el sector de la justicia y desarrolla enfoques que puedan abordar problemas de justicia de forma más amplia.

- Las estrategias de financiación más inteligentes redirigen los recursos hacia enfoques que sí funcionan. Asimismo, atraen fondos de otros sectores y de inversores no tradicionales.
- Nuevos modelos de gobernanza y estándares compartidos estimulan la colaboración dentro de los sistemas de justicia, donde una mayor diversidad de colaboradores trabaja mancomunadamente para obtener resultados compartidos.

Agenda para la acción

A nivel nacional, el Grupo de Trabajo sobre la Justicia hace tres series de recomendaciones:

- **Resolver los problemas jurídicos y judiciales que más le importan a la gente.**
Comprender los problemas de justicia a través de encuestas periódicas/reconocer, financiar y proteger los defensores de justicia/brindar acceso a los servicios de justicias centrados en las personas/ utilizar alternativos económicos para ayudar a las personas en resolver sus controversias y obtener los recursos de reparación.
- **Prevenir los problemas de justicia y crear oportunidades para que las personas puedan participar plenamente en sus sociedades y economías.**
Implementar estrategias de prevención multisectoriales/incrementar la independencia, combatir la corrupción y asegurar supervisión independiente/abordar las injusticias estructurales, proporcionar acceso universal a los documentos jurídicos y ayudar a las personas a hacer mejores acuerdos/fortalecer las leyes y las reglas a fin de reducir los riesgos de violencia y la cantidad de litigios.
- **Invertir en sistemas de justicia e instituciones que sí funcionan para las personas y que estén equipados para satisfacer sus necesidades de justicia**
Ofrecer el acceso abierto a los datos de justicia/crear un entorno legislativo que respalde la innovación/desarrollar una hoja de ruta nacional para financiar servicios de justicia para todos/ampliar la representación en el sistema judicial e implementar nuevos modelos de gobernanza.

El compromiso de la Agenda 2030 para brindar justicia para todos requiere intensificar la cooperación internacional y revitalizar las alianzas para consolidar la justicia.

Las recomendaciones para la acción internacional incluyen:

- **Respaldar la implementación a nivel nacional**
Convocar a los países pioneros, registrar los compromisos voluntarios para implementar los ODS16.3, y ayudar a los gobiernos para desarrollar estrategias confiables, realistas y fundadas para implementar estos compromisos.
- **Incrementar el liderazgo de la justicia**
Celebrar reuniones bienales con los Ministros de Justicia, los Fiscales Generales y otros líderes de justicia como plataforma para

compartir experiencias, explorar recomendaciones y fortalecer la cooperación para consolidar la justicia.

- **Medir el progreso**

Acordar un nuevo indicador para el ODS16.3 que mida el progreso sobre la justicia civil, y que complemente los indicadores de la justicia penal, implementando los mismos a nivel nacional, antes de integrarlos en el marco de indicadores a nivel mundial.

- **Intensificar la cooperación**

Formar una alianza de colaboradores de justicia internacionales y regionales que proporcione un respaldo más coherente para consolidar la justicia para todos y una colaboración de donantes para incrementar la proporción de las finanzas internacionales que fluye al sector de la justicia.

- **Construir el movimiento**

Ampliar la demanda para el cambio a través de movimientos mundiales, nacionales y locales en defensa de la justicia para todos.

Llamada a la acción

A fin de acelerar el progreso logrado, el Grupo de Trabajo convoca a los colaboradores para que se unan en un esfuerzo mundial y sostenible y así brindar una justicia para todos para el año 2030.

- **Los gobiernos** deben desarrollar estrategias, asignar recursos y crear las alianzas para brindar justicia para todos.
- **Los profesionales de la justicia** deben trabajar estrechamente con los gobiernos para llevar adelante el cambio hacia una justicia que se centra en las personas.
- **Otros sectores** deben desempeñar un papel mayor para impartir una justicia para todos.
- **Las organizaciones de la sociedad civil** pueden intensificar los esfuerzos para empoderar a las personas que recurren a la justicia y ayudar a alcanzar primero las personas en situación de vulnerabilidad, siempre que tengan el espacio para trabajar.
- **El sector privado** puede desarrollar nuevas formas de satisfacer las necesidades de las personas a un costo reducido.
- **Las organizaciones internacionales y nacionales** deben dar un respaldo más consistente e incrementar el financiamiento para implementar los ODS para la justicia.
- **Las fundaciones y los filántropos** deben financiar los enfoques centrados en las personas y respaldar las prioridades, como el rol de la justicia en la prevención.

Finalmente, el Grupo de Trabajo llama a la gente misma, como personas que recurren a la justicia, voluntarios y los defensores de los sistemas jurídicos. Ellos deben ser empoderados para desempeñar un papel central en la creación de un mundo más equitativo.



**Por qué es
necesaria la justicia
para todo**

Para cumplir con los ODS que prometen justicia para todos, debemos entender la magnitud de la brecha de justicia y fortalecer las razones para las inversiones necesarias a fin de cerrar la brecha.



Capítulo 1

La brecha de justicia

Si queremos impartir justicia para todos debemos comprender lo que significa la justicia en la vida diaria de las personas.

¿Cuántas personas enfrentan problemas judiciales o jurídicos? ¿Que necesitan y desean cuando recurren a la justicia? ¿Y qué tipo de justicia reciben?

Estimamos que un cuarto millón de personas vive en condiciones extremas de injusticia, privada de cualquier protección legal significativa.

En cualquier momento, 1.5 mil millones de personas no pueden resolver sus problemas jurídicos o judiciales.

4.5 mil millones de personas están excluidas de las oportunidades económicas y políticas, provistas por la ley.

Muchas personas sufren problemas de justicia que se superponen. En total, más de 5 mil millones de personas se encuentran privadas de justicia. Esto es lo que se conoce como la brecha de justicia a nivel mundial.

¿Justicia para todos?

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se fundamenta en la visión de un “mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo, en el que se satisfagan las necesidades de los más vulnerables.”¹

La justicia es el hilo conductor que une los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin una mayor justicia, los líderes mundiales no podrán dar fin a la pobreza, reducir la desigualdad, asistir a los más excluidos, crear condiciones para oportunidades compartidas y sostenibles de prosperidad, ni tampoco promover la paz y la inclusión.

El ODS 16.3 contempla garantizar el acceso igualitario a la justicia para el año 2030. Otros objetivos ODS abordan la denegación de una identidad jurídica, las principales formas de injusticia, como la corrupción y los flujos financieros ilícitos, y la promoción de los derechos humanos y el empoderamiento de género.

Estos objetivos proporcionan una oportunidad única para avanzar en la consecución del objetivo de justicia para todos.

Sin embargo, para avanzar, debemos comprender la magnitud de la tarea que tenemos por delante.

Recopilar los datos de justicia centrados en las personas

Hasta hace poco, la falta de datos ha tapado la magnitud del fracaso mundial de brindar justicia para todos.

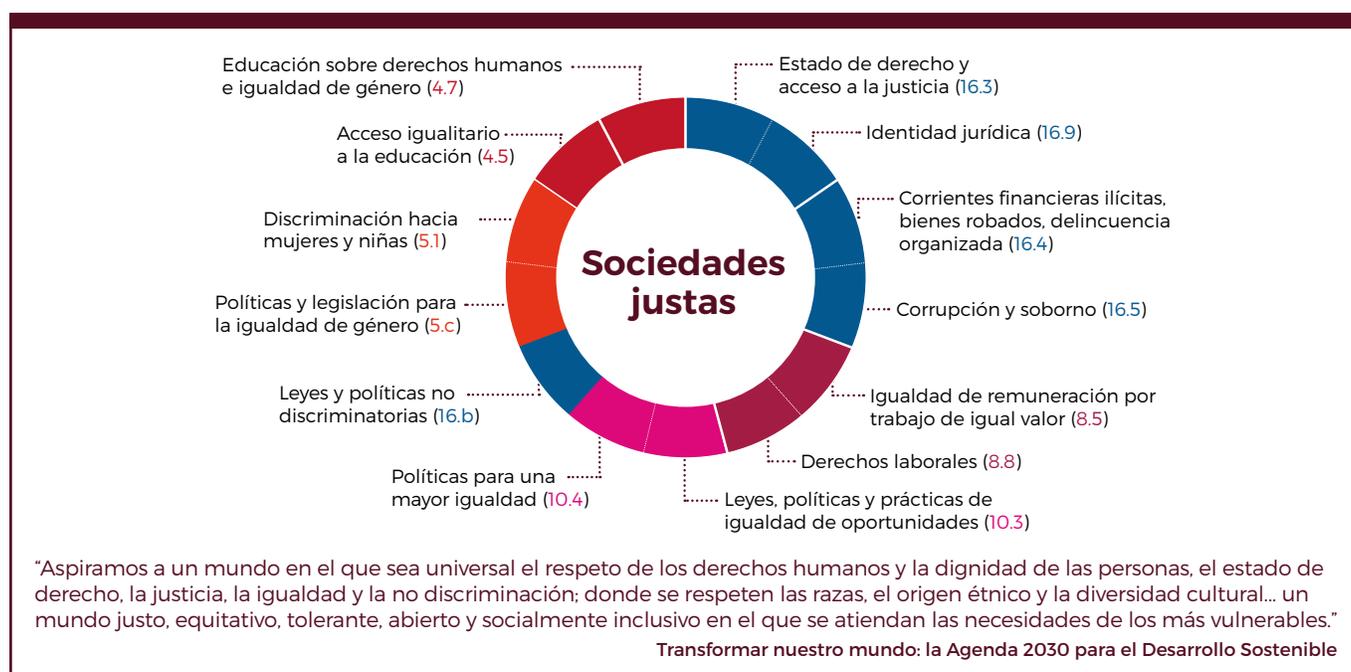
Muchos países han cotejado información sobre el desempeño de sus instituciones judiciales, inclusive la cantidad de delitos informados a la policía, la cantidad de casos presentados en tribunales o cuánto tiempo lleva dictar una sentencia. Sin embargo, estas estadísticas no ofrecen mucha información sobre las experiencias las personas atraviesan con la justicia. La mayoría de las víctimas de violencia y de delitos no hacen la denuncia ante las autoridades. Pocas controversias legales se presentan en tribunales. Muchas personas afrontan a un número atemorizante de barreras contra la justicia de tal forma que son invisibles para cualquier institución judicial formal. Aun cuando buscan ayuda de forma activa, muchas personas no ven satisfechas sus necesidades jurídicas, debido a que los servicios jurídicos son de poca calidad o cuando las barreras estructurales y las fallas institucionales les impiden proteger sus derechos.

La idea de usar los datos de la justicia centrados en las personas no es nueva. En 1933, la Association of American Law Schools decidió examinar el estado de justicia en el país. En parte, estaban interesados en el "bienestar de los abogados", pero también querían saber si las personas recibían "servicios jurídicos adecuados e idóneos que fueran pertinentes para la sociedad moderna".² Diseñaron una encuesta para encontrar las respuestas, preguntando a los miembros de la sociedad de ingresos bajos y medianos, así como a los propietarios de las pequeñas empresas, si eran capaces de resolver sus problemas jurídicos.

Grupo de Trabajo sobre la Brecha de Justicia

El análisis fue llevado a cabo por el World Justice Project, con la colaboración de:

- Hague Institute for Innovation of Law
- El Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de Argentina
- NYU Center on International Cooperation
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- Open Society Justice Initiative
- El programa de desarrollo de las Naciones Unidas
- University College London
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- (UNODC), UNODC-INEGI Centro de Excelencia
- White & Case, LLP
- El Banco Mundial



Después de examinar los resultados, la Asociación concluyó que el sistema fallaba. La mayoría de personas con problemas no buscaban asesoramiento jurídico, mientras que los abogados que atendían a la gente común, luchaban a duras penas para ganarse la vida. “El público ha dejado los asuntos jurídicos,” concluye el informe. “Los abogados disponen de tiempo libre.”

Tomó años consolidar estas ideas revolucionarias, dado que los países seguían confiando en los datos sobre sistemas e instituciones, no sobre las personas. Solo después de cuatro décadas, los datos comenzaron a enfocarse, de forma más coherente, en las necesidades de justicia de las personas:

- En la década de 1970, las encuestas sobre victimización empezaron a preguntar a las personas sobre su experiencia con delitos, cómo se sentían en sus comunidades y cuál ha sido su experiencia con la policía y otros organismos de justicia penal.³
- A partir de 1990, las encuestas sobre las necesidades jurídicas han examinado una gama más amplia de problemas de justicia, preguntando a las personas sobre las acciones que emprendan para resolver estos problemas, y si estaban satisfechas acerca del trato que recibieron y acerca de los resultados obtenidos.⁴
- Hay un número cada vez mayor de encuestas especializadas que proporcionan información sobre las necesidades de justicia de las mujeres, los niños, y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Ahora, los datos de la justicia centrados en las personas están disponibles en un número creciente de países. El Grupo de Trabajo ha trabajado con los organismos de datos de justicia líderes para compilar todas las encuestas disponibles e integrar los datos con otro tipo de datos que ayudan a comprender cómo la carga de la injusticia cae sobre los distintos grupos dentro de la sociedad. En algunos países, disponemos de datos de las oficinas nacionales de estadísticas y de otras fuentes oficiales (véase el recuadro al final del Capítulo). Para otros, tomamos la información de encuestas transfronterizas o independientes. Pero en todos los casos, los datos son una muestra representativa de lo que informa *la gente* sobre sus experiencias. No son las opiniones de los especialistas o informes de las instituciones jurídicas.

Muchos datos son nuevos, y es la primera vez que han sido recopilados. Gracias a los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre la Brecha de Justicia, por primera vez, podemos presentar una síntesis global de la magnitud y de la naturaleza de la brecha de justicia (véase el Apéndice 1).



Una brecha de justicia en tres dimensiones

“Que haya justicia para todos. Que haya paz para todos. Que haya trabajo, pan, agua y sal para todos.”⁶ Estas fueron las palabras de Nelson Mandela cuando fue elegido como el primer presidente democráticamente elegido de Sudáfrica.

Para Mandela, la justicia era fundamental para la sociedad, como la paz o las necesidades económicas de la vida. Veintisiete años pasó en la cárcel, debido a un sistema jurídico que fracasaba en proveer igualdad ante la ley, y al que denunciaba por permitir “la persecución del injusto y la demanda de venganza contra el justo.”⁷

Antes de su encarcelamiento, la lucha de Mandela contra el apartheid fue moldeada por su experiencia como abogado. Cuando descubrió que, a los sudafricanos negros, se les cobraba más por el asesoramiento jurídico que a la élite blanca, fundó, junto a Oliver Tambo, un estudio jurídico. Mandela y Tambo se encontraban con una gran cantidad de clientes, que no podían ir a ningún otro lado. “Para los africanos, éramos el estudio de primera elección y de último recurso,” recordó. “A diario, escuchamos y vimos miles humillaciones a los que los africanos comunes tenían que hacer frente todos los días de su vida.”⁸

Cuando finalmente fue liberado, Mandela se presentó para las elecciones con una plataforma basada en la reforma del sistema de justicia como fundamento para la democracia en Sudáfrica.⁹ Se necesitaban instituciones de justicia accesibles, asequibles y legítimas para prevenir la violencia y la inseguridad, el empoderamiento de las personas como ciudadanos, y crear las condiciones para vencer la pobreza y promover la prosperidad. La justicia desempeñaría también una función en la transición del país, ayudando a los sudafricanos a “manejar el abuso y el daño en la que se encontraba sumida la mayoría de nuestras comunidades.”¹⁰

En nuestro estudio sobre la magnitud de la brecha de la justicia a nivel mundial, el Grupo de Trabajo ha destacado tres dimensiones en consonancia con la experiencia de Mandela.

En primer lugar, calculamos las cantidades de personas que viven en las condiciones más extremas de injusticia. Viven en países donde el sistema de justicia es incapaz de proteger los derechos y libertades básicos o, como en los años de apartheid de Sudáfrica, estas personas ven denegado el acceso a la justicia.

En segundo lugar, examinamos datos que nos muestran la cantidad de personas que intentan resolver problemas que tienen una dimensión jurídica, y que no lo logran. Según la visión de Mandela, solo podemos fortalecer el sistema de justicia, a partir de la comprensión de las injusticias con las cuales se enfrentan las personas todos los días de su vida.

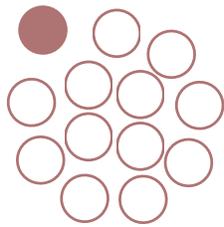
“Más de 5 mil millones de personas sufren al menos una forma de injusticia (y muchos experimentan muchas formas). Una mayoría significativa de la población mundial ve denegado el acceso básico a los servicios de la justicia.”

La brecha de justicia global

5.1 mil millones de personas privadas de justicia.

4.5 mil millones

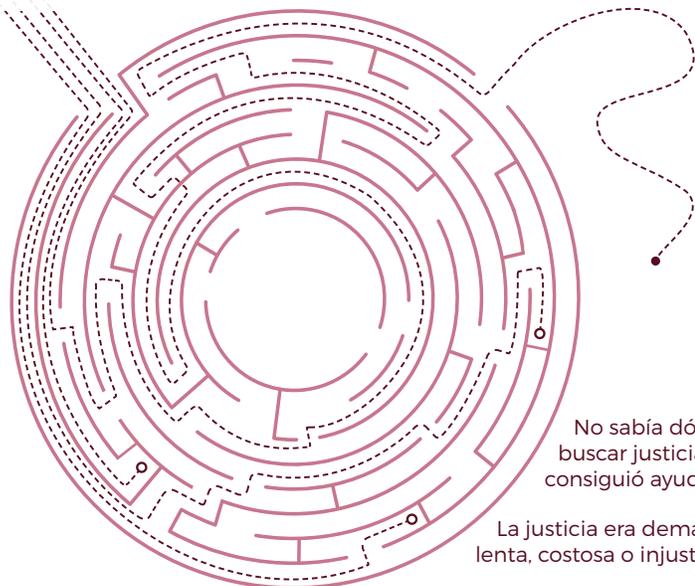
están excluidos de las oportunidades sociales, económicas y políticas que brinda la ley.



- Carece de prueba de vivienda o tenencia de la tierra.
- Empleado en la economía informal.
- Carece de identidad legal.

1.5 mil millones

tienen un problema de justicia penal, civil o administrativa que no pueden resolver.



No sabía dónde buscar justicia o no consiguió ayuda.

La justicia era demasiado lenta, costosa o injusta.

El problema de la justicia no se resolvió.



- Viven en países sin estado de derecho.
- Viven en la esclavitud moderna.
- Son apátridas.

253 millones

viven en condiciones extremas de injusticia, sin ninguna protección legal significativa.

En tercer lugar, evaluamos la cantidad de personas que carecen de protección legal que les permita ejercitar sus derechos, desarrollar su potencial y participar en el futuro de sus países. Esto destaca la importancia de la justicia como fundamento para las sociedades pacíficas e inclusivas como facilitador de desarrollo sostenible.

Las cifras que proporcionamos son intencionalmente conservadoras, pero el panorama general es alarmante. En total, 5,1 mil millones de personas forman parte de al menos uno de estos tres grupos. Muchos padecen múltiples formas de injusticia. En otras palabras, una mayoría significativa de los 7,7 mil millones en el mundo ve denegado el acceso básico a los servicios de la justicia.

Las personas viven en condiciones extremas de injusticia

Al menos, 253 mil millones de personas viven en condiciones extremas de injusticia.

Comparamos este concepto con la definición de pobreza extrema o absoluta establecida en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social de 1995 y que se describe como “una condición caracterizada por una privación severa de las necesidades humanas básicas”.¹¹ De la misma manera, quienes padecen una injusticia extrema no pueden ejercer sus derechos humanos más básicos y carecen de oportunidades significativas para desarrollar su potencial.

La Agenda 2030 identifica la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como “el mayor desafío global” y promete “erradicar la pobreza extrema para todas las personas en todos lados” para el año 2030.¹² La privación severa de la justicia es una dimensión de pobreza extrema. El acceso para todas las personas, al menos, a un nivel mínimo de seguridad y justicia debe ser una prioridad para toda estrategia de erradicación de pobreza.

Al menos 203 millones de personas viven en países donde no existe el estado de derecho con niveles de inseguridad muy altos. Enfrentan los riesgos más elevados de violencia y otras privaciones de sus derechos, pero no tienen el acceso básico a instituciones de justicia eficientes. En vez de recibir protección, muchas veces, están sometidos a la violencia por parte de los actores estatales. Sus gobiernos tienen un control limitado sobre su territorio y no son capaces de (o no quieren) cumplir funciones básicas para preservar el estado de derecho.¹³ En muchos países, actores no estatales (extremistas violentos, pandillas u otros grupos armados) se han hecho cargo del vacío y han proporcionado una suerte de “gobernanza paralela”.¹⁴ En otros países, los gobiernos, formando ellos mismos parte del conflicto, han puesto en funcionamiento sistemas de tribunales alternativos sin control o responsabilidad, y que actúan en violación de la ley.¹⁵

Las personas apátridas que son privadas de la protección de la ley por nacionalidad, también forman parte de esta categoría.¹⁶ Aproximadamente, 12 millones de personas son apátridas, aunque la mayoría de ellas no pueden incluirse en las estadísticas oficiales



Al menos 253 millones de personas viven en condiciones de injusticia extremas.

debido a la falla de los gobiernos de reconocer su existencia.¹⁷ El Open Society Justice Initiative ha documentado una “crisis contemporánea de apatridia” que tiene tres dimensiones: “la denegación del acceso a la ciudadanía, la privación arbitraria de la ciudadanía... y las situaciones de sucesión de estados que efectivamente, han excluido a los grupos étnicos, y que los convirtió en apátridas.¹⁸ Carentes de status formal, las personas son altamente vulnerables a la violación de sus derechos humanos, dependen muchas veces, de las autoridades de los países donde viven, y se ven severamente limitados a la protección legal. Los apátridas, muchas veces, no pueden trabajar de forma legal, poseer bienes, casarse, recibir educación, o inscribir los nacimientos de sus hijos.

La esclavitud constituye otra violación que impide el acceso a la justicia. En el mundo, más de 40 millones de personas viven en condiciones de esclavitud moderna.¹⁹ De ese grupo, 25 millones realizan trabajos forzados y 15 millones han sido obligadas a contraer matrimonio contra su voluntad. Muchas de estas personas, que ven violados sus derechos fundamentales a diario, han estado esclavizadas durante décadas. Más de dos de cada tres personas en condiciones de esclavitud moderna son mujeres, y dos de cinco son menores. Algunas personas en condición de esclavitud en situaciones de explotación sexual y algunas son forzadas a trabajar por las autoridades estatales. Otras personas son vulnerables debido a la debilidad del sistema jurídico que debería protegerlas.²⁰ Mientras tanto, un estudio reciente ha revelado mayores niveles de esclavitud en los países desarrollados de lo que se creía, demostrando que las bolsas de injusticia extrema persisten en todas partes del mundo.²¹

En este cálculo inicial de personas que viven en condiciones extremas de injusticia, hemos incluido solo las personas de países donde existía un quiebre total del sistema jurídico, o que pertenecen a un grupo que padece la privación absoluta de sus derechos a la libertad e igualdad ante la ley. Los estudios futuros podrían extender la red, al tener en cuenta, por ejemplo, los países donde el sistema jurídico apenas sí funciona, o cuando el estado de derecho es ausente en grandes partes del territorio. Se podrían incluir otros grupos, más allá de los apátridas o aquellas personas que viven en condición de esclavitud, como los refugiados, así como los apátridas quienes viven en lugares inseguros, las mujeres que enfrenten las formas más severas de discriminación legal, las personas que viven bajo sistemas afines al apartheid, o aquellas personas que son privadas de su libertad en violación de las normas de los derechos humanos. De este modo, podemos seguir enfocándonos en los más rezagados – las personas para las que la justicia está completamente fuera de su alcance.

Las personas no pueden solucionar sus problemas jurídicos y judiciales

En un momento dado, hay 1,5 mil millones de personas que no pueden resolver sus problemas jurídicos o judiciales.

Pueden ser víctimas de casos de violencia o delitos que nunca denuncian. Pueden tener problemas de justicia civil o administrativa irresueltos. Pueden estar envueltos en un litigio jurídico, por ejemplo, relacionados con las tierras, con un empleador o arrendador, y no logran darles fin de manera satisfactoria. O pueden no tener acceso satisfactorio a los servicios públicos a los que tienen derecho.

Las personas de este grupo no siempre se dan cuenta que tienen un problema judicial o jurídico.²² Por lo tanto, nuestro análisis se basa en la evidencia recopilada en las encuestas que utilizan el lenguaje cotidiano que ayuda a las personas a recordar incidentes que tienen un aspecto o dimensión de carácter jurídico.²³ Únicamente incluye los problemas jurídicos que tienen un impacto significativo en la vida de las personas. Los problemas triviales o de menor importancia han sido excluidos.

Las encuestas que examinamos preguntan a las personas sobre las distintas formas en las que han intentado resolver problemas jurídicos, y no asumen que la mayor provisión de servicios jurídicos fuera la única – o la mejor – respuesta.²⁴ Los problemas no resueltos incluyen tanto a los problemas para los que no se encontró una solución, como aquellos donde la persona recurriendo a la justicia encontraba el proceso demasiado largo, costoso, o simplemente, injusto.²⁵

El Grupo de Trabajo calcula que, en promedio, casi el 60 por ciento de las personas no pueden resolver sus problemas jurídicos. Muchas personas son renuentes a emprender acción para resolver sus problemas. La mayoría de los delitos, por ejemplo, no son denunciados:

- En 30 países, el porcentaje promedio de denuncia para cinco delitos de propiedad no violentos fue por debajo del 50 por ciento. En siete ciudades en países en desarrollo, estos porcentajes no alcanzaron el 20 por ciento.²⁶
- Los delitos violentos son menos visibles en el sistema jurídico penal. En el mismo grupo de países, se denuncia solo un tercio de asaltos y una de cada diez agresiones sexuales.
- Los grupos en situación de vulnerabilidad tienen menos protección contra la violencia. Un estudio en nueve países en situación de posconflicto demostró que solo el 10 por ciento de las niñas y el 5 por ciento de los niños, busca la ayuda de *cualquier* servicio, cuando ha sido víctima de violencia sexual.²⁷

Existen muchas razones por las que una víctima no denuncia un delito. Las víctimas pueden no saber que la conducta violaba la ley o sienten que no han sufrido suficiente daño. Por la presión social o la estigmatización, muchos no recurren a los servicios de justicia.

Pero las encuestas también demuestran que muchas víctimas se encuentran desempoderadas por la falta de confianza en el sistema jurídico penal. En el Reino Unido, solo se denuncia la

“ Las personas con problemas de justicia no resueltos son víctima de violencia o delitos que no denuncian o tienen litigios civiles administrativos que no pueden resolver de forma satisfactoria.”

mitad de los delitos, porque las víctimas creen que la policía no está interesada, no podrá ayudar, o porque han tenido una mala experiencia con la policía en el pasado.²⁸ Cuando en una encuesta internacional, se les preguntó a las mujeres la razón por la cual no habían denunciado un abuso sexual, la mitad respondió que no tenía sentido denunciarlo a la policía y una cuarta parte respondió que el sistema jurídico no la entendería.²⁹

Cuando se denuncian los incidentes de injusticia, muchas veces la respuesta es inadecuada. Un rango de datos muestra los altos niveles de impunidad para la violencia y el delito. En los Estados Unidos por ejemplo, casi el 40 por ciento de los homicidios no conducen al arresto o a la identificación del sospechoso.³⁰

En México, se resuelve solo el 5 por ciento de los casos de homicidio.³¹ Para algunos delitos, los índices de condenas son apenas superior a cero. Calculamos que mundialmente, obtuvieron justicia menos del 1 por ciento de las mujeres que han sufrido una violación.³²

Se muestra un cuadro similar cuando examinamos las necesidades de justicia civil y administrativa. Las controversias entre las personas, entre las personas y los gobiernos y entre las personas y las empresas, son comunes en la vida cotidiana. A pesar de subestimarse la prevalencia en las encuestas, la probabilidad de que las personas tengan un problema de justicia civil o administrativa es nueve veces más alta que la necesidad de ayuda del sistema judicial penal.³⁴

Muchos problemas que las personas enfrentan en su vida tienen una dimensión jurídica.” También, están interrelacionados. Un divorcio puede desencadenar una controversia sobre tierras y la propiedad. Los problemas de justicia civil y administrativa no resueltos pueden conducir a la violencia. Muchas veces, los límites entre estas diferentes formas de injusticia, son de poca importancia en la vida cotidiana.

Estos problemas jurídicos cotidianos tienen varias características en común:

- Muchas personas, cuando tienen un problema jurídico civil o administrativo, no emprenden acción.³⁵ Ya sea, porque no se dan cuenta de que la ley debería poder ayudarles, no saben dónde buscar ayuda, o no confían que obtendrán una resolución justa. Aunque el costo es un problema, prevalecen otros obstáculos, antes de que las personas decidan si pueden pagar por los servicios de justicia.
- Las controversias son muchas veces resueltas fuera del sistema jurídico formal. En la mayoría de los países, los “primeros intervinientes” no son los abogados y los tribunales.³⁶ En cambio, las personas recurren a las personas en sus familias y comunidades en que confían. O contemplan un abanico de organizaciones y recursos – estatales y no estatales, formales e informales, especializados en asuntos jurídicos, o de otros sectores – donde recurren por asesoramiento y asistencia.³⁷



- Las personas con mayor necesidad de justicia, tienen menos posibilidad de obtener estos servicios. Sus problemas son más complejos e interconectados. En Australia por ejemplo, el 9 por ciento de las personas tiene más del 60 por ciento de todos los problemas jurídicos y judiciales.³⁸ Ellas son las primeras afectadas por la discriminación activa del sistema jurídico. Y muchas veces enfrentan desequilibrios de poder insuperables, al confrontarse con otras personas que sí tienen los recursos para utilizar la ley en su beneficio.

Las personas están excluidas de las oportunidades que la ley facilita

La justicia se relaciona solo en parte con el abordaje de los problemas y los litigios. También debe contribuir de forma positiva al desarrollo sostenible, siendo el acceso para los demás derechos.

Por lo tanto, calculamos la cantidad de personas que no tiene acceso a la “infraestructura jurídica” básica que respalda el crecimiento inclusivo, la reducción de la pobreza y la inclusión social.³⁹ El análisis del Grupo de Trabajo retoma el trabajo pionero de la Comisión sobre el Empoderamiento Legal de los Pobres, que en 2008 concluyó que cuatro mil millones de personas fueron “incapaces de mejorar su vida y saltar de la pobreza” por no tener acceso a la documentación básica u otras protecciones jurídicas.⁴⁰

Calculamos que hoy al menos 4,4 mil millones de personas aún están excluidas de las oportunidades que la ley facilita.

Este cálculo se basa en tres componentes:

- Personas que carecen de identidad jurídica.
- Personas que carecen de documentos relativos a la vivienda o la tenencia de tierras.
- Personas que son empleados en la economía informal.

A nivel mundial, 1,1 mil millones de personas carecen de identidad jurídica. Para uno de cada tres niños menores de cinco años, esto es consecuencia de no haber sido registrado al momento de nacer.⁴¹ Muchos adultos nunca logran rectificar este hecho.⁴² La falta de identidad jurídica dificulta el ejercicio de derechos como acceder a la salud y la educación públicas, contraer matrimonio o comprar una propiedad, conseguir trabajo o emprender acciones comerciales. También impide acceder a instituciones que deben proteger los derechos y exigir su cumplimiento, como lo son los tribunales y la policía. Las personas y los países más pobres se benefician menos del registro de nacimiento, mientras que existe un menor registro de las mujeres que de los hombres - en los países de ingreso bajo, el 45 por ciento del quintil más pobre carece de identidad jurídica, mientras que para las mujeres de todos los grupos de ingresos, esta porcentaje se sitúa también en el 45 por ciento.⁴³

Se han registrado algunos avances en los últimos años. El número de personas no registradas ha disminuido en un cuarto desde 2016. Aunque esta diferencia pueda deberse a mejores datos, también refleja la implementación rápida de los programas de identidad jurídica en países como la India.⁴⁴

Aproximadamente, 2,3 mil millones de personas carecen un título de propiedad o de sus tierras. La falta de documentos relativos a la vivienda o la tierra aumenta la inseguridad de las personas, y les impide el acceso a los préstamos o el pleno goce del valor de reventa de sus posesiones.⁴⁵ Las comunidades también necesitan el reconocimiento de sus derechos a la tierra para prevenir el robo de las mismas, proteger sus medios de vida y combatir la degradación ambiental. Las mujeres están especialmente en riesgo de no contar con la garantía de acceder a sus derechos de propiedad, así como las poblaciones indígenas y las comunidades con menos recursos.⁴⁶

El crecimiento de la población, el cambio demográfico y el crecimiento económico continúan incrementando las presiones en los países donde los derechos sobre las tierras y la propiedad son débiles. Ya que se espera un aumento de 1,1 millones de personas que viven en las poblaciones y ciudades para el año 2030, la urbanización podría conducir a un incremento de las controversias cuando las personas disputen por la escasez de las tierras y propiedades.⁴⁷

También existe una brecha pronunciada en el terreno laboral. Mundialmente, 2,1 millones de personas trabajan en el sector informal. La mayoría de estos trabajadores no tienen contrato formal y, por lo tanto, se desempeñan fuera del ámbito de la legislación laboral.⁴⁸

Esto limita su capacidad de defenderse contra la explotación y el abuso. Muchas personas empleadas en el sector informal cumplen con largas horas de trabajo por una paga reducida, y en condiciones inseguras o incómodas. Los que trabajan de forma autónoma en el sector informal, en tanto, enfrentan dificultades para acceder a créditos y poder hacer contratos. Asimismo, pueden enfrentar amenazas a su seguridad física, incluso por parte de las autoridades. En los países en desarrollo, es probable que las mujeres, con más frecuencia que los hombres, trabajen en el sector informal. Solo el 5 por ciento de las trabajadoras mujeres pertenecen al empleo formal en el sur de Asia y en África subsahariana.⁴⁹



4,5 mil millones de personas son
están excluidos de las oportunidades
provistas por la ley.

Barreras contra la justicia para todos

El análisis del Grupo de Trabajo dota de un rostro humano a la brecha de la justicia. Hemos puesto el foco en las personas que están excluidas de cualquier forma de acceso a la justicia. Hemos subrayado las dificultades que enfrentan las personas cuando no

pueden resolver sus litigios o no tienen acceso a la justicia cuando son víctimas de violencia y delitos. Y hemos mostrado cómo grandes cantidades de personas ven denegado las oportunidades que la ley debería facilitar.

Aunque es importante centrar nuestro análisis en las personas y sus experiencias, está claro que muchos problemas jurídicos que hemos descrito, son tanto colectivos como individuales.⁵⁰

Si grandes cantidades de mujeres y niños son víctimas de la violencia, se refleja en una falta más amplia para defender sus derechos. Si una comunidad no puede proteger sus tierras o si los miembros más pobres pueden ser expulsados de sus casas sin recursos legales, se refleja en un fracaso mayor del sistema jurídico por no poder responder a los desequilibrios del poder.

La injusticia y la desigualdad van de la mano. Los miembros más vulnerables de una sociedad son más expuestos a la injusticia y sufren el mayor impacto cuando esto sucede. (Véase foco No. 1). Sin embargo, tienen menos posibilidades para tener acceso a los sistemas de justicia que satisfagan sus necesidades. Las comunidades más pobres también son más propensas a estar sujetas a injusticias estructurales, tales como apropiación de tierras, destrucción ambiental o violaciones de derechos por parte de instituciones estatales o de empresas. Muchas veces, estas comunidades también tienen extremas dificultades para obtener reparación a través de los sistemas jurídicos.

Mientras que algunos grupos sufren de forma desproporcionada de la injusticia estructural, otros obtienen un beneficio. Las élites frecuentemente pueden utilizar el sistema de justicia para proteger sus intereses y afianzar sus privilegios. La impunidad permite a muchos actores de injusticia eludir la responsabilidad por sus delitos. Este tratamiento desigual socava los sistemas de justicia y conduce a más violencia, más corrupción y más inseguridad.⁵¹

Las personas que buscan una solución para sus problemas jurídicos y judiciales se enfrentan a muchas barreras. Existe un desajuste entre lo que facilitan los sistemas de justicia y lo que las personas necesitan para resolver sus problemas de justicia:

- En general, la justicia es demasiado lenta, lleva demasiado tiempo, es muy costosa e innecesariamente estresante para aquellos que necesitan ayuda. Para muchas personas las instituciones de justicia son físicamente inaccesibles, o se hacen inalcanzables o ineficientes debido a las barreras lingüísticas o culturales. A causa de estos retrasos, los problemas jurídicos se vuelven más serios e imponen costos y estrés aún mayores a los usuarios y a las mismas instituciones de justicia.
- El sistema jurídico, por su carácter contradictorio, puede hacer escalar las controversias o aumentar el trauma de las víctimas. Los procedimientos no están diseñados para mitigar los conflictos o alentar a las personas a que resuelvan sus

“La injusticia y la desigualdad van de la mano. Los miembros más vulnerables en una sociedad son más proclives a sufrir injusticias, en tanto que las élites frecuentemente pueden utilizar el sistema jurídico para proteger sus intereses y afianzar sus privilegios.”

problemas de forma constructiva. En la mayoría de los casos, el sector de justicia no está ideada para aprender de los casos individuales y usar estas evidencias para prevenirlos antes de que surjan los problemas de justicia o limitar la gravedad y el impacto de los mismos.

- La corrupción *dentro* del sistema de justicia y la falta de independencia de los actores de justicia es otra barrera. En muchos países, la policía y el poder judicial se encuentran dentro de las instituciones menos confiables, mientras que los niveles de satisfacción también son muy bajos. Muchas personas comunes saben que tendrán que pagar sobornos cuando busquen justicia y muchas más saben que no van a estar en igualdad de condiciones cuando se enfrenten con personas que tienen más recursos y mejores contactos.

Estas barreras reflejan la falta de colaboración entre las instituciones de la justicia. La brecha de justicia no podrá cerrarse por una sola organización o ministerio. Los *sistemas* de justicia deben centrarse en las personas y sus necesidades, permitiendo a las instituciones a calmar el hambre por justicia de la sociedad. En ello se fundamenta el análisis y las recomendaciones que presentamos en este informe.

La Agenda 2030 promete el acceso igualitario a la justicia *para todos* para el año 2030, pero los sistemas de justicia en el mundo solo facilitan los servicios de justicia *para pocos*. Cerrar la brecha de la justicia requiere una visión renovada, transformar la ambición e implementar estrategias que tengan en cuenta la magnitud del problema.

Otros sectores que se inspiran, parcialmente, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya iniciaron el cambio. Antes, la educación se limitaba a una minoría privilegiada, pero ahora, todos los países están comprometidos a educar a cada niño hasta al menos el nivel secundario. Los gobiernos deben garantizar que todos tengan acceso a la educación superior.⁵² La mitad de la población carece de acceso a servicios de salud adecuados, pero en los últimos años, se ha visto un creciente movimiento para facilitar la cobertura de salud universal en todos los países, ricos y pobres.⁵³

Debemos exponer argumentos convincentes para proveer justicia para todos. Brindar acceso a los servicios de justicia a más billones de personas no solo es lo correcto; también proporcionará importantes beneficios para las personas, las comunidades y las sociedades. El colocar a las personas en el centro de los sistemas de justicia, ayudará a desbloquear el camino hacia patrones de desarrollo más sustentables.

Hacia la obtención de mejores datos de justicia: la función de las Oficinas Nacionales de Estadísticas

La imagen que tenemos de la brecha de justicia es parcial, pero constituye un punto de partida para crear un enfoque más estratégico y poder brindar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la justicia para todos y para construir sistemas judiciales que prioricen a las personas.

Medir el progreso e informar sobre él acerca de los indicadores actuales para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.3 genera desafíos significativos para los países y sus ONE. Es probable que crezca aún más la demanda por mejores datos sobre la justicia si se llega a un acuerdo sobre un indicador global para medir el acceso a la justicia civil y administrativa.

Las Oficinas Nacionales de Estadísticas (ONE) necesitarán sistemas más independientes y transparentes si van a recolectar datos centrados en las personas que se pueden utilizar para evaluar el progreso nacional hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16.3. Las normas de gobierno consolidadas ayudarán a garantizar que los datos sobre la justicia pueden ser recopilados sin que medie la influencia gubernamental o externa, reduciendo así la posibilidad de parcialidades, aumentando la credibilidad de los datos y promoviendo la interacción de socios gubernamentales y no gubernamentales.

El Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas brinda un marco para que cada ONE europea desarrolle su propio enfoque a fin de garantizar la independencia, la responsabilidad y la transparencia. En el futuro, nuevas normas regionales o globales sobre el gobierno de las ONE podrían fortalecer la capacidad nacional para una recolección independiente de los datos sobre la justicia. Ello no solo implica un beneficio por tener mejores datos e informes de justicia, también sirve para estar mejor informados con respecto a todas las partes de la Agenda 2030.

Este recuadro se extrajo de NSO Governance for Better Justice Data [Gobierno de una ONE para Obtener Mejores Datos relativos a la Justicia], una nota elaborada para el Grupo de Trabajo sobre la justicia por White & Case LLP.



Capítulo 2

Razones para tomar medidas

Los costos de la falta de acceso a la justicia son altos.

Para las personas, la injusticia conduce a la pérdida de los ingresos, la pérdida de trabajo, y problemas de salud mental y física.

Para las sociedades, consolida la pobreza, daña las economías e incrementa los riesgos de inestabilidad, violencia y conflicto.

Invertir en la justicia puede conducir a amplios beneficios, transformar vidas, fortalecer las comunidades e impulsar las economías, generando un rendimiento sustancial sobre la inversión.

En los países de menores ingresos, costaría \$20 por persona, para ofrecer a cada una, un nivel de acceso básico a los servicios de la justicia. En los países de ingresos medios, esta cifra se situaría en \$64 al año, y en los países de ingresos altos, en \$190.

Los servicios de justicia básicos son asequibles con finanzas más inteligentes, mayor asistencia internacional para los países más pobres y haciendo mejor uso de soluciones que tengan una relación costo-beneficio efectiva.

Invertir en una justicia para todos

El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental.⁵⁴ Asimismo, ayuda a las personas a ejercitar otros derechos y obtener reparación cuando estos derechos son violados. A través de la Agenda 2030, los líderes mundiales reconocieron este vínculo. Como parte de su visión de un mundo donde se respetan universalmente los derechos humanos y la dignidad humana, ellos prometieron construir sociedades que brindan justicia para todos.

Pero junto a este argumento moral, existen razones pragmáticas para invertir en la justicia para todos. La injusticia es costosa. La gente, las comunidades y las sociedades sufren daños significativos cuando los sistemas judiciales no les brindan protección contra la violencia o cuando no ayudan a resolver sus controversias o realizar su potencial económico.

Los beneficios de invertir en la justicia son claros. Se necesita un incremento significativo del financiamiento. También, los recursos existentes deben alejarse de los enfoques inefectivos hacia estrategias, políticas y programas que han demostrado ser eficaces. Facilitar la justicia para todos puede ser asequible, pero se requerirá mecanismos de financiación innovadoras y un mayor número de actores involucrados en la financiación del sector.

El costo de la injusticia

El 17 de diciembre, 2010, Mohamed Bouazizi, un vendedor tunecino de 26 años de edad, se prendió fuego delante un edificio gubernamental en su ciudad natal de Sidi Bouzid.

Bouazizi había ganado menos de \$10 diarios vendiendo frutas desde su carro. Él era el jefe de hogar en su familia.

Esa mañana, la policía de la ciudad confiscó sus balanzas porque no tenía un permiso de trabajo. Esta fue la última acción en una larga secuencia de incidentes en que las autoridades le habían volcado su carro, confiscado su mercadería o pedido sobornos para dejarlo en paz. Cuando una mujer policía le pegó en la cara, había tenido suficiente.

Mohamed Bouazizi se dirigió a la oficina del gobernador provincial para quejarse del trato recibido. Cuando el gobernador se negó a dejarlo entrar en el edificio, compró una lata de gasolina en una estación de servicio cercana, y se prendió fuego en la calle. Falleció de las heridas en el hospital dos semanas después.

La muerte de Mohamed Bouazizi generó protestas que se extendieron primero, en Túnez, conduciendo a la caída del dictador Zine el Abedine Ben Ali, y luego, en el mundo árabe entero. Aunque Túnez tuvo una transición muy pacífica, la violencia desatada por la Primavera Árabe se convirtió en una de los principales impulsores del aumento del conflicto letal en el mundo en los años venideros.⁵⁵

Bouazizi luchaba para garantizar su subsistencia y la de su familia. Pero no fue la pobreza, sino la injusticia que lo llevó a su acción dramática.

Desde la perspectiva de un economista, Túnez fue un éxito. Los ingresos per cápita en Túnez se habían casi duplicado respecto a la década anterior al año 2010. La tasa de pobreza había descendido casi el 20 por ciento.⁵⁶ El país respondía a las aspiraciones más amplias de su población. Ese año, el Informe sobre el Desarrollo Humano, que se publicó apenas un mes antes de la muerte de Bouazizi, calificó a Túnez como una “historia de éxitos” por su progreso destacable en el Índice del Progreso Humano.⁵⁷ Pero al mismo tiempo, advirtió sobre el déficit democrático, la libertad política rezagada, y el fracaso de proteger la democracia y el estado de derecho.

Bouazizi vivía en un país cuyo sistema de justicia era ampliamente considerado como corrupto e injusto, favoreciendo a los ricos y facilitando el abuso de los pobres. Aún hoy, muchos problemas jurídicos siguen irresueltos, y pocos tunecinos están satisfechos con el desempeño de las instituciones jurídicas.⁵⁸

En el caso de Bouazizi, se trataba de problemas de documentación poco clara (se cuestiona si realmente necesitaba un permiso),

“No fue la pobreza, sino la injusticia que lo llevó a su acción dramática.”

actores de justicia abusivos, y la imposibilidad de hacer un reclamo, y mucho menos, que ese reclamo fuera investigado o resuelto.

Como declaró la madre de Bouazizi un par de semanas después: “Somos gente pobre en Sidi Bouzid. No tenemos dinero pero tenemos nuestra dignidad, y su dignidad le fue quitada con este golpe.”⁵⁹

Este caso fue la demostración vívida de cómo la injusticia puede ser el eslabón faltante en las estrategias de desarrollo nacional. Puede que las economías funcionen bien, y mejoren la salud y la educación. Pero sin justicia, el desarrollo será precario, y los impactos sociales, económicos y políticos de la injusticia harán peligrar el progreso realizado en otras áreas.

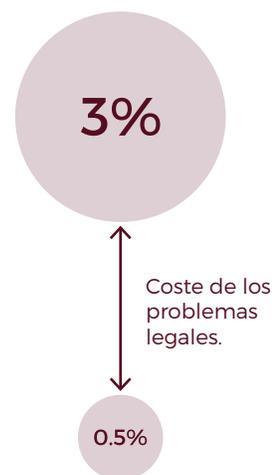
La injusticia es costosa para los individuos y las comunidades

Los costos de injusticia recaen en primer lugar, en los individuos y sus comunidades. Estamos solo empezando a cuantificar su magnitud, pero existe evidencia creciente que estos costos son mucho mayores a lo que se esperaba en un principio. Mucha evidencia proviene de los países ricos – pero como los problemas de justicia son mucho más serios en los países de ingresos bajos, los costos que enfrentan los últimos serán seguramente más altos.⁶⁰

Los costos inmediatos de la injusticia recaen en los individuos involucrados.⁶¹ La gente puede sufrir la pérdida directa de ingresos debido a la propiedad dañada o robada (o confiscada), debido a los pagos de los abogados o gastos judiciales, cuando viajan largas distancias al tribunal o se ausentan en el trabajo por asistir a los juicios. La OCDE calcula que las personas con un problema jurídico o judicial pierden en promedio el sueldo de un mes.⁶² Los hogares canadienses con problemas jurídicos o judiciales gastan casi la misma cantidad en resolverlos que lo que gastan anualmente en comida.⁶³

Otros costos para los individuos son menos directos. Los problemas de justicia que incluyen la violencia y la controversia tienen un impacto que dura toda la vida y que va más allá de la muerte y las lesiones.⁶⁵ Las víctimas de violencia tienen un riesgo mayor de suicidarse o de sufrir problemas de salud mental o toxicomanía. Tienen más probabilidades de padecer enfermedades crónicas como cáncer y enfermedades cardíacas. Los niños que han sido víctimas de violencia conviven con “daños perdurables en el nivel básico de los sistemas nervioso, endocrino e inmunológico,”⁶⁶ y tienen menos posibilidades de conseguir empleo con respecto a sus pares cuando alcanzan la mayoría de edad.⁶⁷

El riesgo de caer en depresión es doble en las mujeres que han sido víctimas de violencia conyugal.⁶⁸ Asimismo, enfrentan los impactos económicos. Las mujeres de Tanzania que estuvieron expuestas a un fuerte abuso conyugal vieron una disminución de sus ingresos del 60 por ciento.⁶⁹



El OCDE calcula de forma conservadora que el costo de sus estados miembro asciende entre el 0,5 y el 3 por ciento del PBI.⁶⁴

Los problemas de justicia civil y administrativa también causan daños duraderos. Las controversias sobre las propiedades y tierras reducen los ingresos en el hogar y tienen impactos desproporcionados en las mujeres y los pobres.⁷⁰ Los procedimientos o requerimientos burocráticos frustran la iniciativa empresarial. Las controversias laborales reducen los ingresos de los trabajadores, mientras que la pérdida o la denegación de servicios públicos impactan de manera obvia en el bienestar. En Kenia, el 13 por ciento perdió su trabajo como consecuencia de haber enfrentado un problema jurídico o judicial en los cuatro años anteriores.⁷¹

Los impactos sobre la salud pueden ser serios y duraderos. Se ha demostrado que los problemas de deudas exacerbaban los problemas de salud mental.⁷² Los conflictos familiares tienen un impacto de por vida en el bienestar físico y mental tanto de los adultos como de los menores.⁷³ Dos de cinco canadienses recurrieron a un profesional médico por el estrés o daño emocional sufridos debido a un problema jurídico o judicial.⁷⁴ Casi uno de tres nigerianos padeció una enfermedad relacionada con el estrés por sus conflictos judiciales o jurídicos.⁷⁵

La injusticia también perjudica y aísla a las comunidades. Reduce la confianza de los ciudadanos, deteriora las economías locales y debilita la capacidad de recuperación. El daño es aún mayor cuando las personas no pueden recurrir a las instituciones de justicia para ser asistidas. Cuando el sistema jurídico fracasa o es abusivo, magnifica la percepción de injusticia que se originó en otras causas. Ello puede hacer enfrentar comunidades enteras entre sí o los hace entrar en conflicto contra las autoridades.⁷⁶

Los costos pesan sobre las sociedades y las economías

Debido a la magnitud de la brecha de justicia, no es sorprendente que los impactos localizados pueden dañar a sociedades enteras.

La injusticia que impulsa la exclusión y estimula las venganzas, incrementa el riesgo de inestabilidad política y los conflictos violentos, como en la Primavera Árabe.⁷⁷ Estas crisis tienen impactos dramáticos en el crecimiento de un país a largo plazo, revierten el desarrollo social y económico y aumentan el riesgo de mayor inestabilidad. La escalada de conflictos es más probable en los países con historias recientes caracterizadas por la violación de los derechos humanos.⁷⁸ Los países con guerras civiles tienen muchas más posibilidades que otros de pasar por una segunda.⁷⁹

La violencia frena las inversiones y el crecimiento.⁸¹ La economía de Túnez se contrajo en los dos años siguientes a la muerte de Mohamed Bouazizi.⁸² México pierde el 25% de su PBI debido a la violencia, cuyo costo tiende a ser similar en otros países con niveles de violencia semejantes.⁸³

› En los países donde las mujeres enfrentan altos niveles de exclusión, inseguridad e injusticia, se ve obstaculizado el desarrollo humano, los ingresos per cápita son menores y la concurrencia nacional más débil.⁸⁰

A nivel mundial, el Instituto para la Economía y la Paz estima que el costo de la violencia alcanza el 12,4 por ciento del PBI anual o un promedio de \$1.988 por persona por año.⁸⁴

Las amplias injusticias que enfrentan las mujeres y los niños tienen impactos más amplios. En los países donde las mujeres sufren altos niveles de exclusión, inseguridad e injusticia, se reduce el desarrollo humano, los ingresos per cápita son menores y se debilita la competitividad nacional.⁸⁵ Si no se protegen los derechos de las mujeres sobre las tierras, su subsistencia y la de sus familias serán dañadas.⁸⁶ A nivel mundial, los costos del matrimonio entre menores, solo por su impacto en el crecimiento de la población, asciendan a miles de millones de dólares anuales.⁸⁷ Las injusticias que enfrentan las mujeres y los menores también conducen a resultados menos satisfactorios en la educación y otras inversiones públicas en capital humano.⁸⁸

Otros abusos de los derechos tienen un costo alto. La esclavitud moderna – identificada en el Capítulo 1 como una dimensión de extrema injusticia – tiene un costo anual para la economía global que asciende a \$4,4-5,7 mil millones.⁸⁹

Tenemos algunas pruebas que permiten cuantificar el costo agregado de los problemas de injusticia diarios. En Canadá, los problemas legales diarios representan para el Estado un gasto adicional de \$74 millones en atención de la salud, \$248 millones en asistencia social y \$450 millones en subsidios de empleo adicionales.⁹⁰ En cinco de los siete países de bajos ingresos examinados por el World Justice Project, el costo total relacionado con los problemas de justicia asciende a un mínimo del 2 por ciento del PBI, donde las causas principales son la pérdida del trabajo y de los ingresos. La OCDE, tomando los datos de las encuestas sobre las necesidades jurídicas, se centra en aquellos que afirman que han gastado dinero en un problema jurídico o judicial, sufrido daños a su salud, que debían faltar al trabajo o que lo habían perdido.⁹¹ Se calcula que estas tres categorías de impacto exceden el 1 por ciento del PBI en los 17 países que fueron estudiados por la OCDE.⁹²

Otras injusticias también tienen impactos negativos en el potencial de un país. Cuando los pobres no pueden ejercer sus derechos laborales, comerciales y de propiedad, les resulta imposible conseguir trabajo para salir de la pobreza.⁹³ Si deben pagar tarifas altas o sobornar a los funcionarios para conseguir su identidad y sus documentos, su pobreza se profundiza.⁹⁴ Las tasas de pobreza entre los que trabajan en el sector informal son más altas que entre los empleados en el sector formal.⁹⁵ Los países donde es más difícil celebrar acuerdos y hacerlos cumplir tienen economías más débiles, menos desarrollo de los mercados de crédito y una menor cantidad de empresas pequeñas.⁹⁶

“ Cuando los pobres no pueden ejercer sus derechos laborales, comerciales y de propiedad, les resulta imposible conseguir trabajo para salir de la pobreza. ”

Los beneficios de invertir en la justicia

Cada vez está más demostrado que el gasto en la justicia centrada en las personas pueda dar un alto rendimiento sobre la inversión.

Invertir en la justicia proporciona muchas ventajas, como el menor riesgo de conflictos e inestabilidad, mayor capacidad de prevenir y resolver los problemas jurídicos y judiciales diarios, y mayores oportunidades para el crecimiento y la prosperidad.

Mayores dividendos son obtenidos si se reorientan los gastos de justicia ineficientes hacia intervenciones eficaces, justificadas por la evidencia.

Menor riesgo de conflictos e inestabilidad

Los sistemas de justicia justos y efectivos desempeñan un rol esencial en reducir el riesgo de conflictos violentos.

Pathways for Peace, el informe emblemático de las Naciones Unidas y el Banco Mundial, hizo hincapié en la importancia de la prevención de conflictos como una "estrategia racional y económica para los países en riesgo de sufrir violencia, así como para la comunidad internacional."⁹⁷

No es posible cuantificar por separado el impacto de la justicia sobre la reducción del riesgo de conflicto (y dado la necesidad de estrategias integradas para la prevención de conflictos, este desglose no sería útil). Pero cabe esperar que al aumentar la capacidad de un gobierno de prestar funciones judiciales claves y ofrecer a los ciudadanos mayor acceso a los servicios básicos de la justicia, resultarían en importantes beneficios, parecidos a los que se obtienen para la prevención en general. En el escenario conservador del informe de *Pathways to Peace*, este rendimiento asciende a \$16 por cada dólar invertido.⁹⁹

Asimismo, podemos medir los impactos con respecto a salvar vidas.

La Comisión internacional contra la Impunidad en Guatemala fue fundada para combatir la impunidad de las fuerzas de seguridad ilegales y las organizaciones de seguridad clandestinas. También, ha contribuido a combatir la corrupción y reconstruir la capacidad de los sistemas de justicia. El Grupo de Crisis Internacional calcula que gracias al trabajo de la Comisión se redujeron los homicidios en un 5 por ciento de los homicidios, en comparación con un grupo de control de los países vecinos, salvando así casi 5.000 vidas en diez años.¹⁰⁰ Las reformas institucionales, mejores técnicas de investigación, alianzas más fuertes entre los actores de seguridad y de justicia, y una confianza fortalecida en el sistema contribuyeron todas a este aumento de la seguridad.

No solo los gobiernos se beneficiarían de las inversiones en los sistemas de justicia. Dada que las cadenas de suministro modernas

› Un sistema eficiente de prevención de conflictos violentos permitiría ahorrar a la economía mundial hasta \$70 mil millones por año.⁹⁸

se conectan a nivel mundial, existen sólidas razones a favor de las inversiones por el sector privado, especialmente, cuando existe el riesgo de que sean parte del abuso de los derechos humanos.

Muchas empresas multinacionales han sufrido serios daños a su reputación cuando se descubrió por ejemplo, la participación de esclavos modernos en sus cadenas de suministro.¹⁰¹ Otras perdieron clientes y vieron caer su cotización bursátil después de que se revelara que no cuidaban a sus empleados o explotaban los recursos naturales en países donde el estado de derecho es débil.¹⁰²

Existen beneficios más amplios más allá de la prevención de tales riesgos. Según un estudio reciente, las empresas que invierten en los derechos sociales y laborales “tienden a tener más éxito y mayores niveles de productividad e innovación, mayor previsibilidad en la provisión de bienes y servicios, mejor retención y motivación, así como diligencia debida y sistemas de control más sólidos.”¹⁰³

Mayor capacidad de prevenir y resolver los problemas diarios relacionados con la justicia

Afrontar los problemas jurídicos diarios también genera beneficios.

Un primer paso constituye en alejar las inversiones de las políticas inefectivas o contraproducentes. Por el contrario, muchos enfoques populares que pretenden ser “duros con el delito” han impulsado el aumento de delitos. Se concluye que los programas “Scared straight”, donde menores en riesgo son expuestos a la prisión, aumentan las tasas de delincuencia.¹⁰⁴ Abordajes que condujeron a una explosión de encarcelamientos han demostrado hacer más daño que bien. Más de 10 millones de personas son mantenidas en prisión en todo el mundo, y casi el 30 por ciento de ellos están en esperando ser juzgadas.¹⁰⁵ Pero existen pocas pruebas que las sentencias de prisión prolongada tengan un efecto disuasivo.¹⁰⁶ Estas políticas impactan aún más en los jóvenes. De acuerdo a algunos estudios, más de un millón de menores se ven privados de su libertad,¹⁰⁷ por lo que muchos sufren daño irreversibles.¹⁰⁸

Ello no quiere decir que todo gasto en la justicia penal “tradicional” sea inefectivo. Un estudio en 26 estados de Brasil, sugiere que un incremento del 1 por ciento en el gasto de la policía conduciría a una reducción de los homicidios del 0,4 por ciento.¹⁰⁹ Pero la misma investigación muestra que los recursos adicionales tienden a incrementar más la seguridad, cuando están acompañados por medidas que incrementan la eficacia y la rendición de cuentas, y orientados a estrategias de prevención específicas “basadas en la evidencia del impacto – preferiblemente en cuanto a su costo-beneficio- y no en la intuición.”¹¹⁰ Más de medio millón de estadounidenses en prisión podrían ser liberados con pocas consecuencias perjudiciales para la seguridad pública. Esto permitiría ahorrar \$20.000 millones por año.¹¹¹

En tanto, los esfuerzos de prevención proactiva que apuntan a “lugares, personas y conductas de alto riesgo” han logrado reducir



La población en las prisiones ha aumentado a 10 millones y absorben una cantidad cada vez mayor de los presupuestos de la justicia .

el delito.¹¹² Los tribunales especializados en drogas reducen la reincidencia y alcanzan un ahorro de miles de dólares para el sistema de justicia penal.¹¹³ Los abordajes de justicia restaurativa demuestran una mayor satisfacción entre las víctimas, reducen la reincidencia y son económicos, teniendo en cuenta la amplia gama de beneficios proporcionados a las víctimas y la sociedad.¹¹⁴ Los programas de reinversión en la justicia – cuando se usa los ahorros del menor gasto en los encarcelamientos en colaboración con las comunidades locales – pueden contribuir a restablecer la confianza entre los actores de justicia y las comunidades, y tener un impacto positivo en la prevención del delito.¹¹⁵

Asimismo, se resuelven un mayor número de problemas civiles y administrativos si los recursos son redireccionados desde los procedimientos contrarios e innecesarios hacia enfoques que resuelven los problemas a escala. Modelos alternativos de resolución de controversias, como la mediación, son más rápidos y más eficaces que el litigio en función de la relación costo-beneficio. El costo promedio por caso resuelto con éxito en un programa de mediación comunitario en Nepal fue del 28 por ciento más bajo que los casos resueltos en el sector formal de la justicia.¹¹⁶ En Canadá y Estados Unidos, los casos civiles sometidos a mediación tardan 5 meses menos en resolverse y cuestan \$16.000 menos por caso.¹¹⁷

Acercar la justicia a la gente tienen una relación costo-beneficio efectiva. Permite la intervención más temprana, una prevención más eficaz o la reducción de conflictos. Un estudio de un programa para ampliar el acceso a los tribunales en los pueblos de Bangladesh reveló un índice de costo-beneficio de entre 16:1 and 18:1, dependiendo de la tasa de descuento aplicada.¹¹⁸ En 2017, en el Reino Unido, la Oficina de Asesoramiento a Ciudadanos asistió a más de dos millones de personas con sus problemas jurídicos y judiciales, a través de ayuda personal o en línea.¹¹⁹ El setenta por ciento de los usuarios resolvió su problema, y el 80 por ciento afirmó que el asesoramiento mejoró sus vidas. Por cada dólar estadounidense invertido, la organización genera \$2,40 de ahorro para el gobierno y \$14,50 de beneficios sociales y económicos más amplios.

Los impactos mayores de la inversión en la justicia centrada en las personas se ven en los miembros de la sociedad más pobres y desfavorecidos. Los asesores comunitarios que trabajan en las comunidades históricamente marginadas en Sudáfrica logran un rendimiento de \$6 por cada dólar invertido.¹²⁰ Brindar asesoramiento jurídico a las personas de bajos ingresos quienes están en riesgo de perder sus casas, significa un ahorro de \$320 millones por año para la ciudad de Nueva York.¹²¹ Los centros comunitarios de asesoramiento jurídico en Australia, que prestan servicios a los grupos desfavorecidos, revelan una relación de costo-beneficio de 18:1.¹²²

“ Los mayores impactos de la inversión en la justicia centrada en las personas son para los miembros más pobres y desfavorecidos de la sociedad.”

Liberar el potencial económico de sociedades más justas

Nuestro análisis de la brecha de justicia subrayó la pérdida del potencial humano debido a la falta de identidad jurídica, documentación inadecuada, o la ausencia de otras protecciones jurídicas.

Un sistema de registro civil inscribe los nacimientos, fallecimientos, matrimonios y otras estadísticas vitales.¹²³ El registro de los nacimientos es un componente fundamental para la identidad jurídica, sin embargo, la identidad jurídica puede establecerse para los adultos cuyos nacimientos no fueron registrados.¹²⁴ Tener la documentación correcta por sí mismo ha demostrado mejorar los índices de salud de las personas.¹²⁵ Asimismo, permite a los gobiernos adaptar sus servicios a aquellos que los necesitan, orientar de forma efectiva, las transferencias de dinero en efectivo y otros programas de protección social, recaudar impuestos, eliminar la corrupción y evaluar los impactos de políticas.¹²⁶

Fortalecer y clarificar los derechos sobre las tierras es vital para prevenir el conflicto, pero también, desbloquea el potencial económico de las personas. Los títulos de tierras proporcionan seguridad a las personas en sus casas o en su lugar de trabajo, y les ayuda a obtener préstamos y fundar o desarrollar empresas. Muchas estudios han demostrado los impactos positivos en el crecimiento económico, cuando se fortalezcan los derechos sobre la propiedad.¹²⁸ Los métodos innovadores, como el uso del teléfono móvil y las tecnologías GPS para definir las fronteras en el mapa y acordar derechos de propiedad con las comunidades, aceleran la reducción de los costos del registro de los títulos de tierras.¹²⁹

Un estudio sobre 13 proyectos de titulación de tierras en Europa y Asia central, financiados por el Banco Mundial, reveló un retorno sobre la inversión del 122 por ciento.¹³⁰ Calculó que “para la economía, el beneficio a corto y largo plazo de un solo registro asciende a \$16. En otras palabras, registrando un millón de propiedades en la región de la CEPA conduce a un beneficio económico estimado un poco mayor a \$16 millones en el país objetivo.”

Mientras tanto, en Tanzania, las mujeres ganaban cuatro veces más cuando vivían en un área en la que se les permitía acceder a derechos sobre las tierras.¹³¹

Las iniciativas para estimular las empresas informales a formalizarse tuvieron resultados mezclados. Para las empresas, los beneficios de la formalización incluyen el acceso a la financiación, la formulación de contratos comerciales, la responsabilidad limitada, mayor seguridad física y el acceso a los subsidios gubernamentales y los programas educativos. Para los gobiernos,



los beneficios incluyen un aumento de los ingresos fiscales, menores costos de regulación, mayor información sobre las políticas económicas y la posibilidad de medir la economía con mayor precisión.

Un estudio en Vietnam llegó a la conclusión que las empresas que cambiaron al sector formal experimentaron un incremento significativo de las ganancias.¹³² Un programa gubernamental brasilero que estimulaba la formalización a través de impuestos reducidos y simplificados, aumentó no solo la cantidad de empresas inscriptas sino también de forma importante, las ganancias de las mismas.¹³³

Sin embargo, en muchos países, los esfuerzos para instar a las empresas hacer el salto a la formalidad, se relacionan con la coacción. Estos esfuerzos, por lo tanto, tienen un impacto adverso, especialmente para los pobres. Más eficaz sería un enfoque gradual, donde las empresas hacen pequeños pasos hasta su plena formalización a cambio de incentivos en cada etapa - empezando por ejemplo, con la obtención de licencias y permisos, y según el crecimiento de la empresa, siguiendo hacia el pago de impuestos sobre las ventas, la inscripción, y finalmente, el pago de los impuestos sobre los ingresos.¹³⁴ Los legisladores necesitan estar más sensibles al contexto y supervisar si un enfoque nuevo resulte en cuanto a mayores oportunidades dando un acceso más amplio a los servicios de la justicia.

Financiar justicia para todos

Este Capítulo ha mostrado que existen fuertes razones que justifican la inversión en el sector de la justicia, en cuanto a la relación costo-beneficio de la justicia y los mayores beneficios obtenidos cuando se brinda justicia para todos.

“¿Pero cuánto costaría cerrar la brecha de justicia - para resolver las necesidades jurídicas diarias de las personas de forma accesible y asequible?”

El costo de justicia para todos

Para responder a esta pregunta, el Grupo de Trabajo sobre la Justicia ha colaborado con el Instituto de Desarrollo Ultramar (IDU) para desarrollar el primer cálculo del financiamiento necesario para brindar el acceso a servicios de justicia básicos.¹³⁵

El análisis se basa en las metodologías utilizadas para calcular el costo de ofrecer servicios básicos de salud y educación de primera línea en la época de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Según alega el IDU en su informe que preparó para el Grupo de Trabajo, “si se quiere cumplir con el ODS 16.3., el sector de justicia necesitará actualizarse de forma urgente, con respecto a los otros

sectores que prestan servicios, en términos de ambición, magnitud abordaje.¹³⁶

Este es el primer cálculo de lo que costaría cumplir con ODS16.3. Con el tiempo, se han fortalecido las estimaciones sobre la financiación necesaria en el área de la educación y de la salud. De la misma forma, estas primeras cifras de la justicia deberían servir de base, a medida que se realicen más investigaciones y análisis. El IDU incluye los siguientes componentes para la provisión de servicios de justicia básicos de primera línea:

- Asesoramiento jurídico, asistencia letrada y el empoderamiento, provistos en las comunidades mediante asistentes jurídicos, abogados, centros de asesoramiento letrado, sindicatos o grupos defensores.
- Instituciones de justicia formales que desempeñan una función de primera línea en la resolución de conflictos, litigios y reclamos, inclusive los tribunales de nivel inferior, la policía comunitaria, así como la cadena de la justicia criminal.
- Mecanismos alternativos que resuelvan los problemas, conflictos y reclamos jurídicos y judiciales, tales como la mediación en la comunidad, los tribunales tradicionales y ombudsmen.
- Mecanismos que promuevan la rendición de cuentas del sistema de justicia respecto a los servicios que proporcionan a las personas y las comunidades, y que combaten la corrupción y los abusos.

Estimamos que, en los países de ingresos bajos, costaría \$41 al año por persona para brindar acceso a los servicios de justicia básicos. En los países de ingresos medios, costaría \$64, y en los países de ingresos altos, tendría un costo de \$190.

Analizando estas cifras, en los países de bajos ingresos, el acceso universal a la educación universal primaria y secundaria costaría \$41 por persona, y el acceso universal a la cobertura de salud costaría al menos \$76 por persona por año.¹³⁷

Las instituciones de justicia formal representan la mayoría de estos costos. Ello subraya la importancia de que tales costos rindan en el sistema formal, aumentando la eficiencia, reduciendo la corrupción y desplazando los recursos hacia enfoques basados en la evidencia.

El empoderamiento legal y los enfoques no formales tienen un costo mucho menor. Mientras que exista la necesidad de investigar más en esta área, parecen representar menos del 10 por ciento de los costos en los países con todo tipo de nivel de ingresos. En los grupos de ingresos bajos, estimamos que escalar estos enfoques hasta el nivel mínimo requerido, costaría solo \$1 por persona. Ello concuerda con el mensaje central en este informe – que, dado la magnitud de la brecha de justicia, los países deben invertir en enfoques alternativos que permitan ofrecer acceso a la justicia a escala y de forma económica.



Mejorar la rendición de cuentas en el sector de la justicia es difícil. Pero si existe la voluntad política de hacerlo, los mecanismos que promueven la supervisión ofrecen una buena relación costo-beneficio. Se estima que su costo es de \$1,50 en los países de ingresos bajos y medios, y un poco mayor en los países más ricos. Estos mecanismos alientan al sector formal y garantizan la consistencia cuando se utilicen enfoques alternativos, para formar un puente entre los sistemas de justicia formales e informales.

El análisis también incluye lo que gastan las personas de su propio bolsillo cuando recurren a la justicia, en base a las encuestas de HiiL. El análisis también incluye lo que gastan las personas de su propio bolsillo cuando recurren a la justicia, en base a las encuestas de HiiL. En los países de ingresos bajos, los gastos anuales de bolsillo que tiene una persona en relación con las cinco necesidades principales de justicia alcanzan los \$5; en los países de ingresos medios, \$10 y en los de ingresos altos, \$20. Estos gastos representan una cuarta parte del financiamiento de la justicia en los grupos de ingresos bajos (y aproximadamente, el 10 por ciento en los grupos de ingresos altos).¹³⁸ Cuando el financiamiento público es escaso, se debe orientar estrictamente la asistencia jurídica y los otros servicios para ayudar a aquellos con menos posibilidades de tener acceso a la justicia.¹³⁹

Se necesitarán sólidos mecanismos de rendición de cuentas para garantizar que el dinero gastado por la gente común también rinda.



¿Es asequible la justicia para todos?

Es difícil hacer una declaración firme sobre si la justicia es asequible, debido a la escasez de los datos y las diferentes formas de calcular los presupuestos para la justicia. No existe una sola fuente que brinde información precisa sobre el total de los presupuestos para la justicia en los países. Aunque sabemos que los gastos de seguridad comprenden gran parte de los presupuestos nacionales, es difícil desglosar el monto relativamente pequeño para los enfoques de justicia centrados en las personas que se recomiendan en este informe.¹⁴⁰

A nivel internacional, hay datos consolidados disponibles para el gasto en el sistema penal, pero son de hace dos décadas. En 1997, el mundo gastó un monto igual \$570 mil millones en el sistema penal, a precio de hoy.¹⁴¹ El 62 por ciento se asignó a la policía, el 17 por ciento a los tribunales y el 3 por ciento en procesamientos. Según las estimaciones de la UNODC a principios de siglo, los gobiernos gastaban el 1 por ciento de su PBI en la policía, pero algunos países gastaban el cuádruple.¹⁴²

Un estudio reciente del Banco de Desarrollo Interamericano informó sobre los patrones de gasto en Latinoamérica. Los países de la región gastan en promedio el 5,4 por ciento de sus gastos gubernamentales en seguridad y justicia.¹⁴⁴ En 2015, el gasto per capita osciló entre \$32 y \$583. El gasto se incrementó en una

tercera parte entre 2008 y 2015, duplicándose en algunos países. Este aumento fue en gran medida la consecuencia de enfoques más punitivos, donde los gobiernos adoptan tácticas de alta visibilidad para demostrar que “son duros con la delincuencia”. Pero para aquellos que creen que existen formas más inteligentes para gastar en la justicia, será un gran desafío cómo hacer este tipo de gasto más atractivo políticamente.

El Consejo de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia controla el gasto de sus miembros en el sistema judicial, incluyendo el gasto de la justicia (tribunales, procedimientos y asistencia jurídica), y otros componentes como las prisiones y los servicios de libertad condicional, escribanos, institutos forenses y los servicios especializados para los menores o refugiados y los solicitantes de asilo.¹⁴⁵ Las cifras del sistema judicial no son fáciles de comparar, puesto que varía mucho lo que los países incluyen en sus presupuestos. La Comisión concluye que el gasto oscila entre el 0,3 y el 0,4 por ciento del PBI. Esto se traslada a un gasto que varía entre \$15 hasta \$900 per capita según el país. En promedio, el 2,1 por ciento del gasto público se gasta en el sistema judicial en los países incluidos en el análisis.

Para los países de ingresos bajos, hay pocos datos disponibles sobre el gasto judicial. Sin embargo, los informes del Banco Mundial de las Naciones Unidas nos dicen que existen un puñado de países con un gasto muy bajo. Somalia, por ejemplo, tiene un presupuesto anual de \$10,5 millones para el sistema judicial, lo que equivale a \$1,50 per capita.¹⁴⁶ Estas cifras son eclipsadas por los \$44 millones que el país gasta en seguridad y los \$1,5 mil millones de gasto de la comunidad internacional para las operaciones de paz en el país. Las personas acarrean una carga pesada para financiar la justicia – en la región somalí donde se encuentra Mogadiscio, un litigio sobre las tierras específico cuesta \$150 al demandante para iniciarlo. En Liberia, existe un desajuste similar en cuanto a los recursos. Se invirtieron \$1,5 millones en los refugios de paz, un programa eficaz en que las mujeres intermedian en las controversias locales, en comparación con el presupuesto nacional de \$95 millones para el sector judicial y \$10 mil millones para las operaciones de paz y asistencia internacional.¹⁴⁷

Los análisis que se llevaron a cabo para el Grupo de Trabajo por el IDU respalda el argumento de que muchos países más pobres encontrarán cuestiones de asequibilidad. Esta afirmación se basa también en la investigación del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) que estima los recursos máximos que los países puedan esperar obtener de la recaudación de los impuestos. Aplica un índice del 4 por ciento del gasto público total en el sistema judicial, en base a los patrones históricos en los países de la OCDE.

En base a este índice, los países de ingresos altos cubrirán con facilidad el monto sugerido de \$190 por persona para los servicios de justicia básicos, puesto que equivale al 2 por cientos

de los ingresos corrientes. En promedio, estos países asignan actualmente el 4,6 por ciento de estos ingresos al sistema judicial en general (incluyendo a los tribunales superiores y otros aspectos que no han sido tomados en cuenta en los costos calculados por el IDU para el acceso a los servicios básicos de la justicia). Para los países de ingresos medios, sin embargo, resultaría un mayor desafío. Deberían asignar el 6,2 por ciento de sus impuestos solo para la provisión de servicios de justicia básicos, bien por encima del índice del 4 por ciento.

Por otro lado, los países de ingresos bajos deberían gastar el 20 por ciento del total de los ingresos corrientes del gobierno. Incluso maximizando el monto de impuestos para recaudar sugerido en el estudio del FMI y el Banco Mundial, los costos aún constituirían el 17 por ciento de sus ingresos. Tal nivel de gasto no es posible, dado que exprimiría todo gasto para otras prioridades legítimas a nivel nacional, como la salud o la educación. El IDU concluye que dos mil millones de personas viven en países que no pueden ni siquiera pagar la mitad del costo de servicios básicos, si se mantiene el gasto por debajo del índice del 4 por ciento. Ello incluye todos los países de ingresos bajos y el 40 por ciento de los países con ingresos bajo-medianos.

La identidad jurídica es un área donde tenemos un conocimiento relativamente bueno de los costos. Según el cálculo del Banco Mundial, la ampliación de los sistemas de estadísticas vitales y registro civil en 73 países en desarrollo, costaría \$3,8 mil millones.¹⁴⁸ Se determinó que este monto no podría obtenerse de la recaudación de impuestos a nivel nacional, donde se necesita una financiación de fuentes internacionales por un monto de \$199 millones. Pero estos costos se reducen rápidamente por la disponibilidad de la tecnología digital – el costo unitario de la identidad jurídica en los países en desarrollo es solo \$5, muy por debajo de los esquemas similares en los países ricos.¹⁴⁹

¿Cuáles estrategias pueden aumentar la asequibilidad?

Aumentar la asequibilidad de los servicios de justicia básicos se basa en tres estrategias claves.

En primer lugar, los países necesitan mejorar sus datos sobre la asignación actual de los recursos para poder dirigir el gasto a las necesidades de justicia más urgentes y las personas con menos posibilidades de acceder a la justicia.¹⁵⁰ Una guía actual del Banco Mundial demuestra cómo pueden utilizarse los estudios sobre el gasto público en seguridad y justicia para direccionar la asignación de los recursos hacia “instituciones eficientes, profesionales, modernas y responsables que proveen seguridad y justicia para los ciudadanos.”¹⁵¹

Una segunda estrategia consiste en dirigir los recursos existentes hacia los enfoques de costo menor que tengan el potencial para brindar justicia a escala. Este Capítulo subraya una variedad

“ Dos mil millones de personas viven en países que no pueden ni siquiera pagar la mitad del costo de servicios básicos, si se mantiene el gasto por debajo del índice del 4 por ciento. Ello incluye todos los países de ingresos bajos y el 40 por ciento de los países con ingresos bajo-medianos. ”

de modelos alternativos – implementados por los estados o la sociedad civil – que tienen una relación costo-beneficio más efectiva que los enfoques tradicionales de los abogados. La innovación también contribuye a la reducción de costos, como se ha visto en el ejemplo de la tecnología digital, donde se rebajan los costos para adquirir la identidad jurídica en los grupos de ingresos más bajos. Retomaremos la cuestión de los modelos de financiación más inteligentes en el Capítulo 5.

Una tercera estrategia para superar la cuestión de la asequibilidad es diversificando las fuentes de financiamiento. La asistencia es importante en los países más pobres. Sin embargo, la ayuda internacional para invertir en el área de justicia es débil y ha disminuido un 40 por ciento entre 2014 y 2018.¹⁵² En los estados frágiles que sufren conflictos, solo el 1,5 por ciento de la ayuda oficial para el desarrollo se gasta en resolver los problemas de injusticia y en ampliar el acceso a la justicia para las personas.¹⁵³ Los reformadores de justicia deben trabajar más en desarrollar razones sólidas y convincentes que justifiquen como el fortalecimiento de los sistemas de justicia proporciona beneficios para reducir la pobreza, abordar los conflictos y la inseguridad, así como para el desarrollo sostenible.

Los filántropos, los inversores de impacto y las compañías del sector privado también deben ser alentados para incrementar la inversión en la justicia. Aunque algunas fundaciones sí contribuyen al sector de justicia, no gastan en la misma escala como se ve en la educación y la salud. La justicia tampoco es uno de los sectores principales para las inversiones de impacto.¹⁵⁴ Las inversiones del sector privado se centran principalmente en las innovaciones para los grandes estudios de abogados y las grandes empresas, y no en los servicios para las empresas pequeñas y públicas. Estos donantes muchas veces son desalentados por las restricciones legislativas u obstáculos políticos.

Alcanzar a los más rezagados

Justicia para las mujeres, los niños y los grupos excluidos

La Agenda 2030 promete incluir a todas las personas, sin distinción de edad, sexo, incapacidad, etnia, origen, religión, condición económica u otro tipo.

Los problemas de justicia no se distribuyen al azar. En todos los países, algunos grupos tienen mayor probabilidad de sufrir injusticia que otros, o tienen necesidades distintas cuando recurren a los servicios de la justicia.

Empoderando a los que están en desventaja y encontrando nuevas maneras para resolver los problemas jurídicos más difíciles, los países podrán alcanzar a los más rezagados.

Justicia para las mujeres

El Grupo de Alto Nivel sobre la Justicia para las Mujeres colaboró con el Grupo de Trabajo para explorar las necesidades de justicia de las mujeres y entender mejor lo que se necesita para hacer los sistemas de justicia sensibles al género. Concluyó que “para demasiadas mujeres, persisten las brechas entre la promesa de justicia y las realidades sobre el terreno, en el lugar de trabajo, en las comunidades y en casa.”¹⁵⁵

Las encuestas muestran que las mujeres tienen aproximadamente, las mismas necesidades de justicia no satisfechas que los hombres, pero la naturaleza de estas necesidades refleja la experiencia de la mujer con la violencia, la discriminación, las desventajas y la exclusión. Las mujeres más pobres enfrenten mayores obstáculos para acceder a la justicia, como aquellas que viven en países donde la situación general de la mujer es más grave.

El informe del Grupo de Alto Nivel ha identificado cinco enfoques prometedores para incrementar la justicia para las mujeres:¹⁵⁶

- **Eliminar la discriminación contra las mujeres** derogando las leyes discriminatorias que limiten la justicia para las mujeres y adoptando leyes para empoderar a las mujeres, y señalar que algunos tipos de comportamiento son inaceptables.
- **Prevenir y responder a la violencia conyugal** adoptando reformas y facilitando el apoyo a medida del sistema jurídico, como parte de una respuesta multisectorial más amplia.
- **Superar las desventajas para las mujeres pobres y marginadas** facilitando el acceso a la asistencia letrada y los servicios de asistencia jurídica, promoviendo la alfabetización jurídica y superando las barreras de pobreza.
- **Empoderar a las mujeres – económicamente y como titulares de derecho**, facilitando la identidad jurídica, fortaleciendo los derechos de la mujer sobre las tierras, y usando la acción colectiva como catalizador para el cambio.
- **Incluir a las mujeres como formuladoras de políticas** garantizando la representación igual de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles del sector de la justicia.

Justicia para los niños

Los niños y los jóvenes dependen en gran medida de los sistemas de justicia para proteger y promover sus derechos. Si bien las encuestas sobre necesidades jurídicas y victimización no están diseñadas para detectar sus necesidades en relación con la justicia, existen otras pruebas que sugieren que este grupo enfrenta una brecha de justicia incluso mayor que la de los adultos.

En un año, la mitad de los niños de todo el mundo son víctimas de casos de violencia.¹⁵⁷ Cuando están desprotegidos, los niños son altamente vulnerables a la explotación, el abuso y el abandono. Dos de cada cinco personas en condiciones de esclavitud moderna son niños.¹⁵⁸ Los sistemas de justicia no protegen a los niños cuando son víctimas de casos de injusticia. Con frecuencia, los niños no logran acceder a las instituciones de justicia o carecen del apoyo necesario para participar de los procesos judiciales. Los sistemas de justicia tampoco protegen a los niños cuando afrontan conflictos con la ley. Los jóvenes son más vulnerables a los impactos psicológicos negativos de las medidas represivas severas.¹⁵⁹ Con frecuencia, tienen menos caudal de conocimientos y menos confianza en sí mismos que los adultos para reclamar sus derechos y buscar la reparación.

El equipo del Grupo de Trabajo dedicado a la justicia para los niños afirma que los sistemas jurídicos deben crear enfoques especializados y adecuados para los niños si el objetivo es que los niños ejerzan sus derechos y desarrollen plenamente su potencial. Su llamado a la acción destaca tres prioridades para fortalecer la justicia para los niños:

- **Promover la justicia como facilitador del desarrollo de los niños** otorgando acceso y apoyo igualitarios a todos los niños que necesitan los servicios de los sistemas jurídicos, evitando los contactos innecesarios con el sistema judicial, incluso mediante el recurso de enfoques informales, y garantizando el derecho de todos los niños a obtener una identidad jurídica.
- **Acelerar la toma de medidas mediante canales de implementación** que prevengan todas las formas de violencia contra los niños, que salvaguarden sus derechos en el caso de que sean utilizados por grupos armados o cualquier otro tipo de grupo delictivo, y que restrinjan la privación de la libertad de los niños a circunstancias excepcionales.
- **Establecer y mantener los cimientos del cambio**, mediante la adopción de un enfoque multisectorial para la protección de los niños, la promoción de su participación en las decisiones que afectan su vida, la consolidación de un compromiso político sostenido para lograr un servicio de justicia de alta calidad para los niños y la garantía de que las respuestas están basadas en estándares internacionales y en políticas basadas en pruebas.

Una justicia para todos

Otros grupos excluidos por los sistemas judiciales incluyen:

- **Personas con discapacidades**, quienes enfrentan discriminación en el lugar de trabajo, por partes de las autoridades, en sus comunidades y en sus hogares. Encuestas en Australia por ejemplo, han demostrado que las personas con discapacidades tienen “las necesidades jurídicas más importantes”, en comparación con otros grupos desfavorecidos.¹⁶⁰
- **Personas de minorías étnicas**, quienes enfrentan injusticias sistémicas en cada país, inclusive por parte de las instituciones judiciales. El Relator Especial de las NU sobre las formas contemporáneas de racismo ha destacado el uso persistente y generalizado de perfiles étnicos y raciales por las instituciones jurídicas en los países a nivel mundial, dañando las “relaciones ya endeble, entre los organismos de seguridad y las comunidades de minorías.”¹⁶¹
- **Migrantes, refugiados y apátridas**, quienes enfrentan las leyes discriminatorias y muchas veces, tienen poco acceso a los servicios básicos de la justicia, sin tener en cuenta sus necesidades jurídicas y judiciales urgentes y complejas. Muchos refugiados ven denegado un trato justo con respecto a la vivienda y el empleo, y muchas veces. Obtener la documentación jurídica, muchas veces, es un problema mayor.¹⁶²
- **Las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgéneros/transexuales e intersexuales (LGBTTI)** enfrentan niveles desproporcionados de injusticia. En algunos países, es tan alto el riesgo de violencia que sufren por parte de la familia, las comunidades y las autoridades, que hace imposible investigar las necesidades de justicia que ellos enfrentan.



La consolidación de sociedades justas

Para construir sociedades justas, debemos resolver los problemas relacionados con la justicia, prevenir las situaciones de injusticia y utilizar los sistemas judiciales a fin de crear oportunidades para las personas.

Capítulo 3

La resolución de problemas jurídicos y judiciales

En el pasado, la reforma judicial se ha concentrado principalmente en los edificios, los procesos y las instituciones, pero ha fracasado en cerrar la brecha de justicia para millones de personas.

Un enfoque sobre la reforma de la justicia centrado en las personas se basa en las necesidades de la gente y apunta a resolver los problemas de justicia que más preocupan a las personas.

Una justicia centrada en las personas empodera a las personas para que busquen soluciones y les brinda servicios de calidad a lo largo del camino hacia una mejor justicia.

Podemos ayudar a que más personas alcancen un destino en el que consideren sus problemas resueltos de forma justa.

Transformación la justicia

Para ser eficaz y confiable, un sistema judicial debe ayudar a las personas para resolver sus problemas jurídicos y judiciales. El Grupo de Trabajo ha demostrado que los corrientes sistemas judiciales no cumplan con esta tarea.

Los 1,5 mil millones de personas con problemas jurídicos o judiciales debería impulsarnos a tomar medidas. Cuando muchos niños no están en la escuela o ni siquiera aprenden lo básico cuando asisten, los líderes educativos en el mundo hacen lo correcto en llamar a la acción para abordar “la crisis mundial del aprendizaje.”¹⁶³ Cuando la prevalencia de una enfermedad como la diabetes se cuadruplica, los líderes en el sector de la salud trabajan para construir consenso acerca de las intervenciones probables para revertir esta tendencia.

Necesitamos un compromiso similar con el cambio transformador en el sector de la justicia. Actualmente, mucho problemas jurídicos y judiciales no se resuelven. ¿Cómo podemos empezar a resolver la mayor cantidad de problemas que más afectan a la gente?

Comprendiendo los problemas de la justicia

A pesar de las diferencias entre países y la diversidad de los sistemas jurídicos, las encuestas nos demuestran que muchos de los problemas de la justicia que enfrentan las personas alrededor del mundo suelen ser similares.

Esto no es sorprendente. La necesidad de justicia refleja la relación de las personas con sus familias y comunidades. Se forma a través de la conducta de las empresas y sus gobiernos. Y es influido por las disparidades de oportunidades, riquezas y poder.

Los análisis de datos de encuestas a nivel mundial nos muestran que existen seis áreas donde se encuentran la mayoría de los problemas de justicia.¹⁶⁴

1. Aproximadamente, una de cada cinco personas tiene problemas relacionados con la violencia y el delito.¹⁶⁵

La necesidad de justicia urge más para aquellos que son víctimas de violencia y delitos graves. La violencia va desde los abusos altamente visibles – por ejemplo, cuando el crimen organizado llega a una comunidad – hasta la violencia en gran parte oculta, como la violencia doméstica y el maltrato infantil.

2. Casi un cuarto de las personas están involucradas en controversias sobre viviendas, tierras o con sus vecinos.

En muchos países, los conflictos sobre los límites o el uso de las tierras constituyen la mayor parte de estos problemas. En otros países, predominan los conflictos con los vecinos sobre el ruido, la basura, los estacionamientos, o el ganado. Mientras tanto, las controversias entre arrendadores y arrendatarios ocurren a menudo incluso en países donde la ley de contratos se encuentra bien establecida.

3. Un tercio de las personas tienen problemas legales relacionados con el dinero y las deudas, o como consumidores.

Tienen dificultades para pagar el dinero adeudado o recuperar el dinero prestado. Venden un producto o servicio, pero no reciben el pago por ello. Padecen cortes en el servicio de electricidad o el suministro de agua, o en su conexión telefónica. O buscan una solución judicial debido a una mala o defectuosa provisión de servicios o de bienes de consumo.

4. Una de cada cinco personas tiene problemas relacionados con el acceso a los servicios públicos.

A muchos se les niega la atención médica, educación, agua, saneamiento, electricidad y pagos de beneficios. Muchos, también, no pueden conseguir las actas de nacimientos para sus hijos, la documentación de identidad para sí mismos u otra documentación necesaria para comprobar la

ciudadanía, la residencia o su condición inmigratoria y para acceder a los servicios que necesitan.

5. Casi una de cada 11 personas están involucradas en controversias familiares.

Sus problemas legales están relacionados con el divorcio y la separación, el pago de la manutención de los hijos, conflictos sobre testamentos y violencia doméstica. Algunas de estas controversias quedan dentro del hogar; otras se extienden a las distintas ramas de la familia. Las mujeres y los niños sufren desproporcionadamente de estos problemas, y por su falta de empoderamiento, puede ser más difícil de resolverlos y recuperarse de las consecuencias.

6. Una de cada 12 personas tiene necesidades jurídicas relacionadas con el empleo o sus empresas.

Se les niegan los sueldos o los beneficios, son despedidos injustamente o son acosados – sexualmente o de otra forma – o están expuestos a riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo. Otros enfrentan el acoso o son sobornados por las autoridades, tienen dificultades para obtener los permisos de trabajo o tienen problemas relacionados al empleo en el sector informal.

Desde luego, la importancia relativa de estos problemas difiere entre los países. Cuando la tasa de crímenes es alta, las personas urgentemente necesitan protección contra la violencia. La índole y la frecuencia de las controversias familiares difieren según las culturas. Están fuertemente influenciadas por las normas de género y por el empoderamiento de las mujeres y los niños. Muchas controversias se originan en la naturaleza de la economía. Cuando muchas personas se dedican a la agricultura, por ejemplo, habrá más litigios sobre la propiedad de las tierras.¹⁶⁶ A medida que los países se vuelven más ricos, las controversias sobre los temas de consumo se vuelven más frecuentes.

La carga de la injusticia también varía mucho *dentro* de los países. La ciudad de Méjico tiene más de 2.000 municipios, pero un cuarto de todos los delitos ocurren en solo cuatro de ellos.¹⁶⁷ En Bogotá, Colombia, el 99 por ciento de los homicidios ocurren en solo el 1 por ciento de sus calles.¹⁶⁸ En Minneapolis, en los Estados Unidos, la mitad de las llamadas a la policía proviene solo del 3 por ciento de los vecindarios.¹⁶⁹

Para resolver los problemas jurídicos y judiciales, los países se basan en distintas tradiciones jurídicas. Como vimos en la primera parte de este informe, los países más pobres tienen limitaciones significativas de recursos, mientras que los países afectados por el conflicto, deben reconstruir su capacidad de suministrar los servicios jurídicos básicos.

En otras palabras, importa muchísimo el contexto. Pero si empezamos con los tipos de problemas que más prevalecen, podemos rastrear los caminos que suelen tomar quienes recurren a la justicia, y desarrollar las estrategias para mejorarlos. Asimismo, podemos identificar los puntos en común entre los países a través de los diferentes tipos de problemas jurídicos y judiciales, y señalar dónde se necesitan las soluciones a medida.

Individual

Violencia y delitos, en el entorno público, en el trabajo y en casa

Una madre ve al asesino de su hijo todos los días en la calle, sin embargo, el sigue impune.

Controversias sobre la vivienda y las tierras, o conflictos con los vecinos

Una familia es desalojada y no encuentra dónde ir

Controversias familiares, por ejemplo, sobre el divorcio o herencias

Una pareja se divorcia terminando en una pelea atroz donde los niños se encuentran en el medio

Problemas en el trabajo, como empleado o propietario de la empresa

Una mujer joven no es promovida después que ella rechaza una propuesta "romántica" de su jefe

Problemas de deuda y dinero, o problemas como consumidor

Un hombre anciano es hostigado por cobradores con respecto a un acuerdo que él no recuerda haber firmado

Dificultades con respecto al acceso y la calidad de los servicios públicos

Una familia no puede conectarse a la red eléctrica si no paga un soborno

Estructural

Conflictos violentos, inseguridad y el delito organizado

La gente no se atreve a dejar sus casas a la noche, porque las pandillas tienen el control de su barrio

Expropiación de tierras y controversias sobre la explotación de los recursos naturales

Los niños están enfermos debido a la contaminación de un río por parte de una fábrica local.

Discriminación contra las mujeres o los grupos en situación de vulnerabilidad

Una mujer no puede inscribir su empresa porque la ley requiere el permiso de su esposo

Condiciones laborales inseguras o abusivas

Una fábrica que viola códigos de construcción, se derrumba matando e hiriendo a muchos trabajadores

Abusos de las grandes empresas y fallas en la legislación del mercado

Una empresa distribuye medicamentos falsos a través de clínicas locales

Discriminación en la provisión de los servicios públicos

Un hermano y una hermana no pueden inscribirse en la escuela porque pertenecen a un grupo de minoría.

Los problemas de justicia que las personas enfrentan

Mejores caminos para conseguir la justicia

Cuando a las personas se les pregunta cómo quieren resolver estos problemas de justicia, surgen temas comunes. Las víctimas de la violencia y la delincuencia quieren ser escuchadas cuando hacen la denuncia y que sus casos sean tratados con sensibilidad.¹⁷⁰

Quieren una investigación adecuada y que se los mantenga informados durante todo el proceso.¹⁷¹ Sobre todo, quieren una resolución y, en muchos casos, una reconciliación para poder seguir con sus vidas y sentirse seguros en su comunidad.¹⁷² Las víctimas de la violencia y la delincuencia no están necesariamente interesadas en los métodos punitivos. La evidencia sugiere que muchos prefieren ver una mayor inversión en la prevención de la delincuencia y la rehabilitación de los delincuentes que un gasto mayor en las prisiones.¹⁷³

Las víctimas de conflictos, atrocidades en masa y otras violaciones masivas de los derechos humanos expresan deseos similares.¹⁷⁴

Un estudio en Nepal de las familias de personas que habían desaparecido durante el conflicto del país encontró que aproximadamente, dos tercios de las familias tenían más interés en saber la verdad de lo que había pasado con su familiar.¹⁷⁵ Una proporción similar deseaba apoyo económico u otras formas de asistencia para retomar su vida. Menos de un tercio de los entrevistados identificó como prioridad el castigo del causante de la desaparición. En Camboya, mientras que algunas víctimas del régimen de los Khmer Rouge pedían castigo, muchos otros querían contar sus historias, ser reconocidos, recibir reparación, ser parte del proceso de reconciliación, y contar al mundo lo que había pasado (véase Spotlight 2).¹⁷⁶

Para aquellos que tienen controversias administrativas o civiles, las encuestas sobre las necesidades jurídicas sugieren que las personas, por lo general, tienen menos interés en una veredicto que declare culpa, y desean más bien encontrar soluciones cooperativas.¹⁷⁷ En una controversia sobre los servicios públicos, por ejemplo, desean tener acceso a los servicios de salud pública que se les ha sido negados o una disculpa por las cosas que han salido mal. Cuando surge una controversia entre una comunidad local y una empresa minera, quieren resolverlo de una forma justa y poder ejercitar sus derechos sobre las tierras en el futuro.¹⁷⁸ Incluso, en el caso de un divorcio adverso, generalmente es lo mejor para las personas – y seguramente, en el mejor interés de los niños, ayudar a que todas las partes colaboren para “crear sus propias leyes equitativas”.¹⁷⁹ Asimismo, las personas quieren ser tratadas de manera justa *durante todo el proceso* cuando recurren a la justicia, de forma asequible, comprensible, accesible y lo más diligente posible.¹⁸⁰

Las personas que recurren a la justicia se benefician de métodos que se adaptan a las principales categorías de problemas que fueron mencionados en el párrafo anterior.

› Para un índice de todos los ejemplos de este informe, véase “Lo que si funciona alrededor del mundo”.

El apoyo a los sobrevivientes de violencia sexual, por ejemplo, puede ayudar a crear un “servicio de justicia penal adecuado para las víctimas”.¹⁸¹ Los juzgados de familia de Kolkata han permitido a las mujeres que “resuelvan las controversias matrimoniales a través de mediación en vez de ser alienadas por la jerga judicial y sentirse dejadas de lado.”¹⁸² Los servicios de justicia aptos para los menores de edad pueden ayudar a resolver sus necesidades, tanto cuando recurren a la justicia como cuando están en conflicto con la ley.¹⁸³ Los procedimientos para los reclamos menores protegen a los consumidores al permitir resoluciones rápidas y económicas en controversias con empresas.¹⁸⁴ Los sistemas de justicia informales, frecuentemente, son capaces de promover en las controversias sobre las tierras, sugerir soluciones restauradoras y promover la reconciliación.¹⁸⁵

Cuando tomamos como punto de partida los problemas de justicia de las personas, estamos motivados a pensar cómo podemos diseñar un camino mejor empezando desde el problema hacia una solución. Lo que importa es tanto el destino (¿quien recurre a la justicia logra una resolución justa? como el camino mismo (¿quien recurre a la justicia recibe un trato justo durante todo el proceso?)

El concepto de un camino de justicia nos alienta a reconsiderar nuestra comprensión del *sistema* judicial. Tomando las instituciones actuales como punto de partida limita el alcance de las soluciones disponibles y el rango de actores que pueden ayudar a resolver los problemas relacionados con la justicia. El trayecto hacia la justicia permite emprender muchos caminos. Una persona que recurre a la justicia puede recibir ayuda de sectores fuera del judicial. Las organizaciones de la sociedad civil pueden estar en mejor posición que los servicios de justicia públicos para atender a las necesidades de la gente. A veces, las soluciones más apropiadas no provienen de los juzgados sino de los proveedores de justicia informales o alternativos.

Si participan un número mayor de colaboradores en la administración de la justicia sería posible resolver más problemas. Un liderazgo inspirador, normas claras y regulación y mecanismos efectivos de rendición de cuentas permiten que un sistema de justicia más diverso pueda desarrollar todo su potencial.

Para comprender mejor los caminos hacia la justicia, lo dividimos en tres partes:

1. Las personas y las comunidades son **empoderadas**, para que sepan actuar cuando surge una necesidad legal.
2. Tienen **acceso** a servicios de justicia centrados en las personas y responden a sus necesidades.
3. Logran una **resolución justa** de sus problemas, cual resulta en aumentos significativos y mensurables en los servicios de justicia.

Al tomar los problemas de justicia de las personas como punto de partida, los países pueden diseñar mejores viajes de justicia que ayuden a más personas a llegar a un destino donde creen que sus problemas se han resuelto de manera justa.



Empoderar a las personas y las comunidades

Ayudar a la gente a entender la ley

Ayudar a las personas a buscar soluciones

Invertir en asistencia letrada para los más vulnerables

Aumentar la participación en la justicia

Acceso a servicios de justicia centrados en las personas

Acelerar y simplificar procesos

Apoyar vías alternativas a la justicia

Proporcionar servicios de ventanilla única

Adaptar los servicios a las necesidades de la justicia

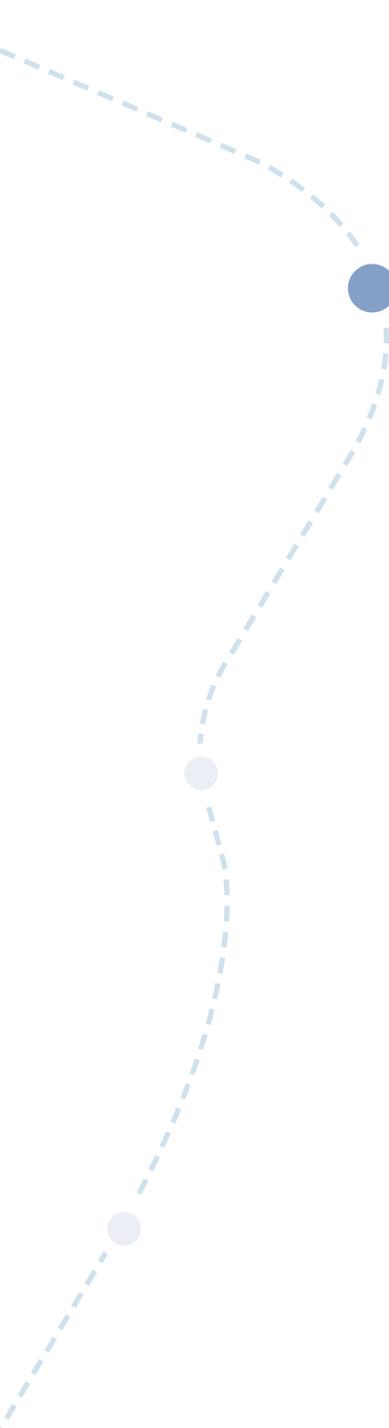
Resultados justos

Cumplir con las normas de los derechos humanos.

Ofrecer el remedio correcto

Recopilar y difundir datos sobre los resultados

Establecer mecanismos efectivos de reclamación



Empoderar a las personas y las comunidades

El camino hacia la justicia comienza con el empoderamiento de las personas para que puedan resolver sus problemas por sí mismas, sus familias y sus comunidades.

El empoderamiento legal ayuda a las personas a entender y hacer uso de la ley.¹⁸⁶ Les permite reconocer los problemas jurídicos cuando surgen y, les proporciona habilidades y la confianza para tomar medidas.¹⁸⁷

La información accesible y el asesoramiento adecuado son importantes, pero el empoderamiento es más que corregir un déficit en el conocimiento de la ley. Quienes necesitan recurrir a la justicia suelen estar sometidos a un gran estrés y deben lidiar con necesidades urgentes y superpuestas. Las personas en situación de vulnerabilidad necesitan ayuda y apoyo sustancial para poder proteger sus derechos.

Un modelo más dinámico de empoderamiento jurídico invierte en organizaciones que están arraigadas en las comunidades y suficientemente cerca a las personas para entender sus necesidades jurídicas y el contexto en el que surgen. Desafía a las instituciones judiciales a estar más disponibles y ser más receptivas a los ciudadanos y las comunidades cuando recurren a la justicia. Y promueve activamente la inclusión de aquellos grupos que históricamente han tenido menos acceso a los servicios de la justicia.¹⁸⁸

El Grupo de Trabajo ha identificado cuatro prioridades que impulsan el empoderamiento:

1. Ayudar a las personas a entender la ley.
2. Respaldar a las personas para encontrar soluciones.
3. Invertir en asistencia letrada para los más vulnerables.
4. Incrementar la participación en la justicia.

Ayudar a las personas a entender la ley.

Las personas son empoderadas cuando conocen sus derechos y sienten que son capaces de actuar sobre ellos. El asesoramiento independiente puede ser proporcionado por una variedad de actores, incluyendo aquellos que trabajan fuera del sector judicial formal. Los asistentes jurídicos trabajan dentro de las comunidades y ofrecen ayuda la cual es altamente económica.¹⁸⁹ Los servicios de asesoramiento y las líneas telefónicas de asistencia a los ciudadanos pueden utilizar algoritmos y otras “herramientas de opción” para proporcionar una asesoría coherente a más cantidad de personas. Los sindicatos también ayudan a evitar que los conflictos en el lugar de trabajo lleguen a los tribunales. Los servicios de especialistas cuentan con la experiencia suficiente para asistir a los grupos en situación de vulnerabilidad para que tomen decisiones efectivas.¹⁹⁰

En la zona rural de Liberia, los asistentes jurídicos “móviles” que fueron desplegados en motocicletas, proporcionaron asesoría en 160 pueblos. Conducen sesiones educativas y asisten a los habitantes a resolver de controversias.¹⁹¹

Invertir en asistencia letrada para los más vulnerables.

Los litigantes en situación de vulnerabilidad con problemas legales más graves usualmente necesitan respaldo financiero.¹⁹⁸ La asistencia letrada es esencial para quienes enfrentan un proceso penal y no pueden costear su propia defensa. Los litigantes más pobres también necesitan asistencia letrada para los casos civiles más serios, especialmente aquellos en los que hay niños involucrados o cuando las mujeres corren el riesgo de sufrir daños. Los programas de asistencia letrada diseñados adecuadamente ofrecen incentivos para abordar el problema subyacente. Pueden recuperar sus costos mediante beneficios que incluyen, por ejemplo, la reducción del tiempo en los tribunales o en prisión y una mejor calidad de vida, que resulta de una resolución más rápida de los casos.¹⁹⁹

Las clínicas de asistencia letrada de Ecuador fueron fundadas para asistir a mujeres de bajos ingresos y a niños. Su trabajo, redujo en un 17 por ciento la incidencia de violencia doméstica después de un divorcio, y aumento en un 10 por ciento la probabilidad de que las clientes femeninas recibieran ayuda financiera para sus hijos.²⁰⁰

Respaldar a las personas para encontrar soluciones.

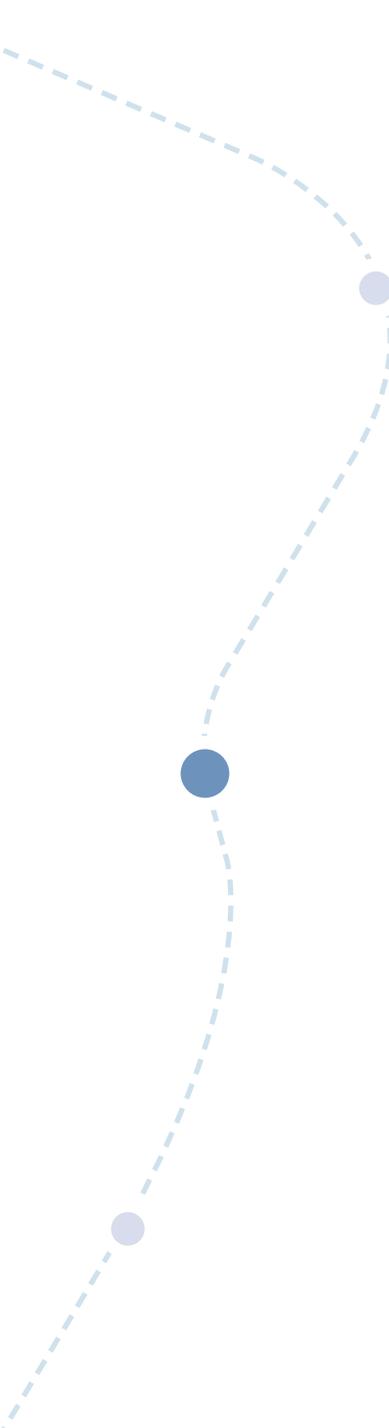
Aunque muchas controversias pueden resolverse individualmente sin el respaldo de terceros, las personas con los problemas más complicados necesitan la ayuda de personas especializadas para guiarlos a lo largo del proceso. Esta es la función tradicional de los abogados, pero el asesoramiento de abogados suele ser demasiado costoso para la mayoría de personas.¹⁹² Entre estos especialistas alternativos se encuentran los asistentes jurídicos,¹⁹³ el asesoramiento a víctimas y testigos,¹⁹⁴ y los servicios que orientan a litigantes sin representación durante todo el proceso en los tribunales.¹⁹⁵ Los programas de tutoría pueden respaldar a los grupos de riesgo que están en conflicto con la ley, no solo durante el proceso judicial sino también en las prisiones y durante su reinserción en la sociedad.¹⁹⁶

En Nuevo León, Méjico, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos ofrece asistencia jurídica a prisioneros y a sus familias, asesoran en los juicios y educan a los reclusos sobre las leyes y procedimientos relevantes. La organización también supervisa el cumplimiento de los derechos humanos dentro de la cárcel, y colabora con las familias y los reclusos a identificar y tratar casos de violación de los derechos humanos.¹⁹⁷

Mayor participación en la justicia.

Existen una mayor probabilidad de que las personas se sientan empoderadas cuando el sistema de justicia es representativo y diverso. La amplia participación aumenta las expectativas que la gente tiene de que serán tratados de manera justa al recurrir a la justicia y puede desarrollar el respaldo para el Estado de derecho en las comunidades.²⁰¹ Se necesitan políticas de empleo más inclusivas para incrementar la diversidad dentro de las instituciones judiciales. Sin embargo, hay muchas otras funciones que las personas pueden tener dentro del ámbito de la provisión de la justicia: activistas y asistentes jurídicos, mediadores comunitarios, miembros del jurado o magistrados voluntarios, etc. Los ciudadanos activos también pueden desempeñar un papel significativo de supervisión, controlando el progreso logrado para cumplir con la meta de obtener justicia para todos.

Los voluntarios comunitarios de la ONG RENEW en Bután trabajan con los ‘elders’ locales y la policía para responder a las denuncias sobre la violencia doméstica. Los sobrevivientes se sienten más cómodos haciendo denuncias ante los voluntarios de la comunidad que a las autoridades. Estos voluntarios han recibido cursos sobre cómo llegar a ser personas facilitadoras “sensibles a los diferentes géneros” para resolver los problemas. Usan un enfoque basado en crear consenso a modo de ayudar a las personas para llegar a un acuerdo.²⁰²



Acceso a los servicios de justicia centrados en las personas

La justicia es un servicio público esencial, pero tradicionalmente, no ha sido diseñada para responder amigablemente a las necesidades de las personas. Las instituciones judiciales son muchas veces costosas, físicamente inaccesibles o psicológicamente y culturalmente intimidantes. En algunos casos, estos tres infortunios se presentan al mismo tiempo. En este caso, ni siquiera, los ciudadanos empoderados legalmente tienen acceso a los servicios que requieren.

Un sistema más receptivo ofrecería servicios basados en las necesidades expresadas por las personas. Sería abierto, accesible y amigable para todos los grupos, inclusive los más vulnerables. Aseguraría informar a las personas sobre las opciones en cada etapa de su camino hacia la justicia, y usaría el triaje y la señalización para indicarles la parte más apropiada del sistema en cada etapa. Y haría uso de la tecnología para alcanzar a un mayor número de personas y aliviar el proceso jurídico.

Los gobiernos deben respaldar una mayor diversidad en la provisión de servicios. Esto puede exigir la ruptura de monopolios y la apertura de la provisión de los servicios por parte de asistentes jurídicos u otros mediadores de bajo costo, o una nueva generación de servicios jurídicos digitales. Con frecuencia, se requerirán nuevos mecanismos para financiar y respaldar a los proveedores no tradicionales que pueden ampliar significativamente el acceso a la justicia.

Existen cuatro pasos fundamentales para mejorar el acceso a los servicios adecuados:

1. Acelerar y simplificar los procesos
2. Respaldar las vías alternativas de acceso a la justicia
3. Brindar servicios de ventanilla única
4. Personalizar los servicios según las necesidades jurídicas y judiciales

Acelerar y simplificar los procesos.

Una intervención temprana para resolver un problema puede dar lugar a importantes ahorros de tiempo y costos. Los mecanismos más sencillos y un lenguaje sencillo y directo permiten que los procesos judiciales sean más comprensibles, además de que respaldan la toma de mejores decisiones a lo largo del proceso hacia la justicia. Se necesitan datos para hacer un seguimiento del flujo de los casos a través de todo el sistema judicial, identificando los atascos y las causas de complejidades innecesarias.²⁰³ Se necesitan alternativas para administrar justicia para los tres millones de personas que están en prisión esperando un juicio.²⁰⁴ Los gobiernos también deben confrontar a perversos incentivos financieros que recompensan procesos extensos y opacos.

El sistema *abunzi* que se basa en la comunidad de Ruanda, hace uso de voluntarios locales capacitados para mediar en las controversias, la mayoría relacionadas con las tierras. Solo un cuarto de las controversias en este sistema de mediación, proceden al sistema de justicia formal.²⁰⁵

Brindar servicios de ventanilla única.

Los centros de justicia comunitarios proporcionan diversos servicios jurídicos y judiciales bajo un solo techo. Suelen ofrecer también otros tipos de apoyo, por ejemplo, asesoría para mujeres en situación de vulnerabilidad sobre beneficios gubernamentales o asistencia en el tratamiento de traumas. Al reunir diversos servicios en un solo lugar, se empodera a las personas a iniciar su camino hacia la justicia y hace que sea más probable que encuentren una solución ya que estos servicios abordan el origen de sus problemas. Los centros multidisciplinarios pueden estar situados de manera independiente o dentro de un tribunal o alguna otra institución existente, por ejemplo, en hospitales o clínicas de salud. Los servicios en persona pueden complementarse con asesoramiento telefónico o en línea.

Los 90 Centros de Acceso a la Justicia en Argentina, ofrecen servicios de asistencia letrada y comunitaria a la población local. Cada centro cuenta con un equipo de abogados, psicólogos, asistentes sociales y mediadores comunitarios que, mediante la provisión de servicios adicionales, ofrecen una respuesta holística a los problemas relacionados con la justicia.²¹¹

Respaldar las vías alternativas de acceso a la justicia.

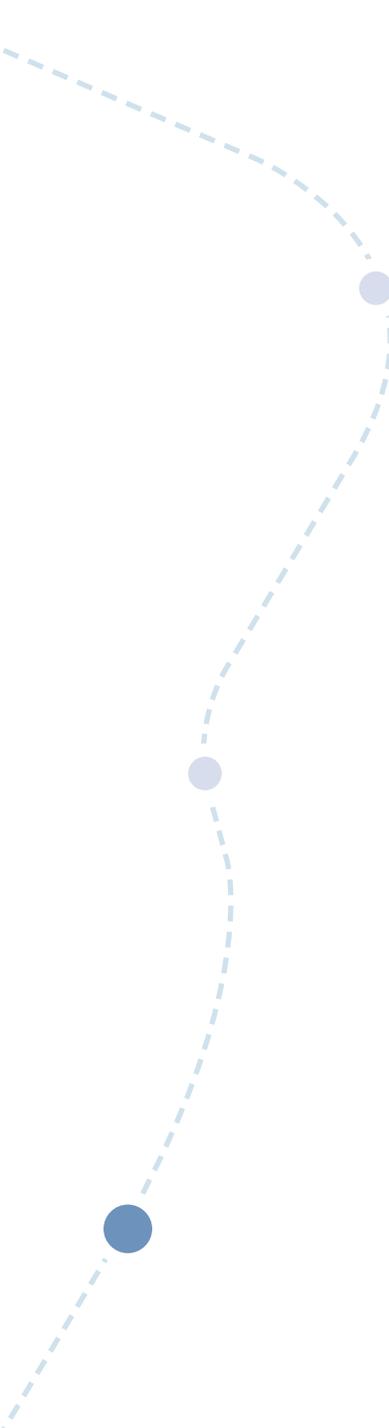
Los enfoques judiciales de confrontación pueden escalar en lugar de resolver las controversias, mientras aumentan el estrés vivido por todos los involucrados. Los métodos alternativos que se centran en la resolución de controversias administran justicia a más personas y a un costo menor, mientras preservan los tribunales para los casos más severos. También mejoran los niveles de satisfacción.²⁰⁶ Los esquemas de justicia restaurativa tienen efectos positivos en la reducción de la tasa de reincidencia, dando a las víctimas un sentido de satisfacción y justicia, y reduciendo los síntomas de estrés postraumático.²⁰⁷ Las condenas alternativas también pueden reducir la reincidencia, la toxicomanía y otras conductas perjudiciales.²⁰⁸ La policía, mientras tanto, puede desempeñar un papel importante de apaciguar los ánimos dentro de las comunidades, siempre y cuando tengan las habilidades correctas.²⁰⁹

En Australia, un programa de condenas alternativas que alienta a los acusados con problemas de toxicomanía a someterse a un tratamiento antes del juicio (la finalización exitosa del tratamiento se toma en cuenta para la condena) redujo tanto la adicción como la tasa de reincidencia.²¹⁰

Personalizar los servicios según los servicios jurídicos y judiciales.

Los servicios especializados proporcionan una mejor solución para los problemas jurídicos y judiciales de las personas, y tienen mayor probabilidad de satisfacer sus necesidades. Pueden adaptarse según los tipos principales de problemas jurídicos y judiciales, por ejemplo, los laborales o de tierras, o pueden proporcionar un servicio más sensible y de mejor calidad para grupos específicos (como los niños o las mujeres que han sufrido violencia doméstica). Dado que los casos comparten características comunes, los proveedores tendrán un mejor sentido de los problemas estructurales y los patrones psicológicos relacionados con la necesidad específica. Los servicios especializados pueden desarrollar protocolos basados en evidencias y normas para los proveedores del servicio. De este modo, los procesos son más consistentes y efectivos, mientras dejan claro a quienes recurren a la justicia lo que pueden esperar.²¹²

En Burundi, el Centro Humura Para la Violencia de Género ofrece asistencia médica, apoyo psicosocial y asesoramiento policial y jurídico a los sobrevivientes. Procesa los casos, aproximadamente, cinco veces más rápido que los casos tratados en otras partes del sistema judicial.²¹³



Resultados justos

En última instancia, los sistemas judiciales deben ser juzgados según su capacidad de lograr un progreso significativo hacia el objetivo de la justicia para todos.

Para los individuos, esto significa la resolución satisfactoria de un problema. Las personas que emprenden el camino hacia la justicia valoran mucho la calidad del servicio que reciben.²¹⁴ Muchas veces, aceptan una sentencia contraria si sienten que han sido escuchados, comprendidos y tratados de manera justa.²¹⁵ Comprendiendo las expectativas, experiencias y emociones, desarrollando servicios que tomen en cuenta la vida de las personas, y luego efectuando un seguimiento del proceso para verificar si se han logrado resultados positivos es fundamental para mejorar el sistema judicial.²¹⁶

Los resultados más justos para las personas se traducirán en beneficios sociales y económicos más amplios para las comunidades y las sociedades, y contribuirán a una mayor inclusión y reducirán la desigualdad. Si se pueden obtener resultados justos, la consecuencia será la reducción de la violencia y una comunidades más pacíficas.

Es fundamental medir el progreso hacia el logro de resultados justos. Los sistemas de justicia necesitan un nuevo sentido de responsabilidad hacia las personas a las que deben servir. Un enfoque basado en evidencias que pregunte a los participantes de los procesos judiciales sobre sus percepciones de equidad y su experiencia con el proceso jurídico es necesario para mantener a los proveedores responsables y para que las personas les puedan dar su opinión sobre el servicio que brindan.

El Grupo de Trabajo recomienda tomar cuatro medidas para alcanzar una mayor justicia.

1. Cumplir con los estándares de derechos humanos
2. Ofrecer el recurso legal adecuado
3. Reunir y difundir datos sobre los resultados
4. Establecer mecanismos de reclamos efectivos

Cumplir con los estándares de derechos humanos.

Asegurando que cumplan con los estándares internacionales de los derechos humanos fundamentales durante el camino hacia la justicia es esencial para los proveedores de justicia. Todos los países deben fortalecer los derechos a la libertad y seguridad, y a un juicio justo, basado en la presunción de inocencia y los estándares que respaldan la presentación de una defensa.²¹⁷ Otra prioridad importante es garantizar que el cumplimiento de las leyes sea consistente con los derechos humanos. Las instituciones y las organizaciones de derechos humanos, así como otros integrantes de la sociedad civil abocados a la defensa de la justicia, pueden desempeñar un papel importante presionando para que se obtengan resultados justos en casos en los cuales las decisiones no cumplan con los estándares internacionales de los derechos humanos. Además, al conectar a los proveedores formales e informales de justicia, además, los derechos humanos pueden adquirir significado en el nivel local y su alcance normativo e impacto real puede verse incrementado.

Amnesty International ha elaborado una lista de los diez estándares básicos que deben cumplir los agentes del orden público²¹⁸

Reunir y difundir datos sobre los resultados.

Se deben reunir y publicar datos sobre la efectividad judicial a fin de incentivar a los sistemas judiciales para que lleguen a resultados justos. La evidencia concreta de que hay mayor justicia puede encontrarse en la reducción de la reincidencia (dado que el resentimiento por un trato injusto puede ser un impulsor significativo para la delincuencia), en la reducción de la incidencia de necesidades jurídicas insatisfechas, o en los menores niveles de estrés y la mejoría de la salud mental entre demandantes demandados. Los datos sobre la percepción pública también son importantes para evaluar si un sistema judicial está proporcionando resultados justos.²²³ Mientras tanto, el análisis de la relación costo-beneficio puede ayudar a determinar si las sociedades están recibiendo una devolución justa de sus inversiones en la justicia.²²⁴

En Ohio se modificó el otorgamiento de libertad bajo fianza: en lugar de considerarse la capacidad de pago de la fianza que tienen los detenidos, se toman en cuenta los riesgos que supone su liberación. Esto casi ha duplicado la cantidad de inculpados que han sido liberados sin fianza antes del juicio, y ha disminuido a la mitad la cantidad de personas arrestadas nuevamente mientras estaban en libertad.²²⁵

Ofrecer el recurso legal adecuado.

Las decisiones relativas a las condenas deben basarse en evidencias del efecto de las condenas en la reducción de la tasa de reincidencia, la disuasión de delitos y el reconocimiento del daño infligido a las víctimas. Existe abundante evidencia que sugiere que las alternativas al encarcelamiento son más efectivas en muchos casos, y que las víctimas apoyan estas alternativas o incluso las prefieren.²¹⁹ Estas incluyen multas, arresto domiciliario, condenas de trabajo comunitario, esquemas de restauración entre el delincuente y la víctima y esquemas de rehabilitación.²²⁰ En los casos civiles las personas están menos interesadas en buscar culpables que en llegar a un acuerdo que les permita seguir con sus vidas.²²¹ Usar los recursos más adecuados reconstruye las relaciones y restablece la armonía dentro de una comunidad.

Una encuesta a víctimas de delitos realizada en el 2016 en los Estados Unidos reveló que, incluso entre las víctimas de delitos violentos, una gran mayoría se expresaba a favor de que los delincuentes rindieran cuentas mediante “diferentes opciones alternativas a la prisión”.²²²

Establecer mecanismos de reclamo eficientes.

Contrariamente a la creencia popular, las personas pueden estar satisfechas con el resultado de un caso y verlo como justo aun habiendo perdido. Los elementos clave a la hora de determinar su satisfacción incluyeron la percepción de independencia y el grado en que sus casos fueron tomados en serio. Todos los proveedores de servicios judiciales deben establecer y cumplir estándares básicos de calidad para los procesos. Dichos estándares deben basarse en las experiencias que atraviesan las personas. Además de los procedimientos de apelación a las decisiones jurídicas, se necesitan mecanismos efectivos de reclamos para tratar las quejas. Si los procesos de toma de decisiones se llevan a cabo de manera más transparente (por ejemplo, realizando un video de los procesos judiciales o publicando los documentos que justifican “cómo se llega al veredicto”), se facilitarán los procesos de reclamo.

Por ejemplo, los estándares establecidos en el Marco Internacional de Excelencia en los Tribunales pueden ayudar a los sistemas judiciales nacionales a mejorar la equidad y otros aspectos de su desempeño, y a tener una referencia para medir el progreso en comparación con otras jurisdicciones.²²⁶

Capítulo 4

Prevenir las injusticias

Dado el tamaño de la brecha de justicia, debemos prevenir los problemas de justicia así como trabajar para resolver los que ya han ocurrido.

La prevención reduce el daño que pueden sufrir las personas y es sumamente eficaz en función de los costos.

Un cambio hacia la prevención requiere una transformación en los sistemas de justicia, donde la justicia colabore con otros sectores para abordar las causas profundas de las controversias y evitar los riesgos de violencia, los conflictos y los abusos de los derechos humanos.

Las estrategias de prevención deben aspirar a crear sistemas de justicia confiables, abordar las injusticias estructurales y utilizar la ley para reducir los riesgos de injusticia.

El cambio hacia la prevención

La brecha de la justicia es tan grande que no es posible cerrarla solo resolviendo los problemas después de que ocurren. También debemos actuar para prevenir los problemas de justicia antes de que ocurran.

La prevención reduce la cantidad de personas que sufren daños, y permite dedicar los recursos escasos para responder a los problemas de la justicia más graves e irresolubles.

Estimula un enfoque renovado sobre las causas fundamentales de la injusticia - “las disparidades de oportunidades, riqueza y poder” que subraya la Agenda 2030 como obstáculos para su visión del desarrollo sostenible.²²⁷

Pero la prevención es más que la reducción del daño.

Cuando todos reciben un tratamiento justo, un sistema judicial eficaz proporciona las condiciones para que una sociedad se desarrolle de manera sostenible.

Las sociedades que son pacíficas y seguras son más propensas a prosperar. Cuando hay menos controversias, las personas pueden relacionarse entre sí de manera más positiva. Y cuando todos los miembros de una sociedad gozan de las protecciones jurídicas, estarán mejor equipadas para desarrollar su potencial y participar plenamente en la construcción de un futuro mejor.

¿Por qué la prevención?

Un viejo cuento pregunta por qué cuando las personas siguen cayéndose de una roca peligrosa, gastamos el dinero en colocar una ambulancia en el valle, en vez de instalar una barrera en el borde de la roca.

Los sistemas de justicia del mundo tradicionalmente desempeñan la función de ambulancia. La policía reacciona ante las denuncias de delitos. Los abogados esperan a que sus clientes vengan a solicitarles asistencia jurídica – muchas veces ya están angustiados cuando recurren a ellos. Los tribunales dictan sentencias sobre los casos que se les presenta.

En el área de la salud pública, se reconoce hace mucho tiempo que este enfoque es incorrecto. La constitución de 1948 de la Organización Mundial de la Salud definió a la salud como “el estado de bienestar físico, mental y social completo, en vez de referirse solo a la ausencia de enfermedad o incapacidad.”²²⁸ Promover la salud se considera más efectivo que tratar las enfermedades, a modo de promover el bienestar.

El sector de la justicia debería pensar de la misma manera y aprender cómo construir protecciones y desarrollar otras maneras para hacer que uno esté seguro arriba de la roca. Esto implica un cambio alejándose de la reacción a los acontecimientos negativos y avanzando más a la adopción de un enfoque positivo, donde el sistema de justicia promueve activamente la equidad, paz, cohesión social y prosperidad.

La prevención tiene sentido por cuatro razones que se superponen.

En primer lugar, no puede cerrarse la brecha de la justicia mediante los enfoques y herramientas tradicionales. Incluso si los países invirtiesen en todos los enfoques recomendados en el Capítulo anterior, lidiarían con la magnitud de los reclamos de justicia insatisfechos a los que deben responder. Prevenir los problemas judiciales y jurídicos antes de que ocurran contribuirá de forma efectiva a cualquier camino viable para pasar de una justicia para pocos a una justicia para todos.

Segundo, la justicia es necesaria para las comunidades y las sociedades, no solo para los individuos. Mediante el análisis de los casos más comunes por los proveedores de justicia, se pueden señalar patrones cuando se repiten ciertos tipos de controversias. El repetido desalojo de las personas puede ser debido a que no pueden ejercitar sus derechos de arrendamiento, por ejemplo. O una regulación débil los deja vulnerable a las prácticas de préstamos abusivos. Quizás, la salud de una comunidad entera esté sufriendo por la explotación minera. La prevención ofrece el único camino viable para tratar estos factores estructurales y sistémicos que enfatizan los problemas de justicia comunes descritos en el Capítulo anterior.

“ La prevención es rentable. La brecha de justicia no se puede salvar con enfoques y herramientas tradicionales, mientras que la justicia es necesaria para las comunidades y las sociedades, no solo para los individuos.”



Tercero, el sistema judicial puede desempeñar un papel en la prevención cuando actúa como una plataforma para que las personas puedan aprovechar las oportunidades y participar plenamente en sus sociedades. Como se muestra en el Capítulo 1, la identidad jurídica, la documentación básica y las demás protecciones funcionan como puerta de entrada para el desarrollo social y económico. En un sentido más amplio, los sistemas e instituciones de justicia que abordan la exclusión, responden a los reclamos y brindan el cambio “positivo que deriva de la protesta pacífica” pueden ayudar a aumentar la capacidad de recuperación de las personas contra una variedad de riesgos.²²⁹

Finalmente, la prevención es económica. Menos problemas jurídicos y judiciales significan menores costos para las personas, la sociedad y el propio sistema de justicia. Como discutimos en el Capítulo 2, existen también razones más amplias para la prevención, donde las inversiones pueden cosechar grandes beneficios en términos de mejor salud y bienestar, sociedades más pacíficas, mejores resultados económicos para los individuos y las comunidades, y un mejor rendimiento sobre la inversión estatal.

¿Qué tipo de prevención?

Este Capítulo se base en un documento informativo elaborado para el Grupo de Trabajo por el Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York. El documento observó que “la prevención va a contramano de los sistemas de justicias que están ‘conectados’ para responder a los problemas” y que por más que los enfoques reactivos puedan ser altamente visibles para los políticos y el público, “los resultados de la prevención pueden ser difusos y difíciles de rastrear.”²³⁰

Esta investigación también observó enfoques innovadores para la prevención que prosperan en los sistemas jurídicos a nivel mundial. Existe cada vez más evidencia de lo que sí funciona en la prevención de los problemas de justicia, y un apetito creciente para entender y atender las causas subyacentes, abordando las injusticias sistémicas y construyendo instituciones jurídicas que puedan desempeñar un papel estratégico en la prevención.

Estos esfuerzos se concentran en cuatro áreas:

1. Prevenir y mitigar las controversias en un mundo donde 1,5 mil millones de personas no pueden resolver sus problemas jurídicos y judiciales.
2. Prevenir la violencia criminal, organizada e interpersonal, específicamente la violencia contra las mujeres, los niños y los otros grupos en situación de vulnerabilidad.
3. Usar los sistemas de justicia para ayudar a construir sociedades más pacíficas, mediante la prevención de conflictos e inestabilidad.
4. Promover la inclusión y avanzar los derechos humanos, en momentos de altos niveles de exclusión y desconfianza.

Prevenir y reducir las controversias

Los impartidores de justicia pueden trabajar proactivamente con las personas a modo de evitar y prevenir las controversias, o impedir que se intensifiquen.²³¹

Cada vez más las empresas hacen uso de enfoques preventivos, puesto que la prevención de conflictos – sobre un contrato importante, por ejemplo – permite un ahorro substancial en comparación con lo que cuesta emprender acciones judiciales.

La prevención de conflictos tiene beneficios similares para los individuos.²³² Surgen las plataformas en línea con el objetivo de “democratizar la ley” proporcionando las herramientas necesarias para que las personas puedan celebrar acuerdos jurídicamente vinculantes.²³³ Estas herramientas reducen el riesgo de que los conflictos surjan en el futuro.²³⁴ El empoderamiento comunitario también funciona en esta área. Por ejemplo, según un asistente jurídico Sudafricano cuenta, muchas personas “no celebran acuerdos formales y las relaciones se deterioran.”²³⁵ Los asistentes jurídicos tratan este problema asistiendo a las comunidades en la celebración de acuerdos formales que protegen sus derechos.²³⁶

Los enfoques relacionados incrementan la disponibilidad y la accesibilidad de la documentación jurídica. Los autoservicios facilitan la redacción de los testamentos por lo que se reducen los litigios sobre las herencias. Esto es especialmente importante para proteger los derechos de las mujeres y los niños. Los servicios que facilitan y abaratan el registro de una empresa benefician a los grupos desfavorecidos, mientras que impulsan las economías. Los portales en línea permiten que los comerciantes cumplan más fácilmente con los requisitos de permisos y otras obligaciones ante la ley, de modo que estén protegidos contra los abusos por parte de las autoridades. Intermediarios como los gremios, las sociedades cooperativas y las otras asociaciones comunitarias desempeñan un rol clave en ayudar a las personas a usar la ley para incrementar su capacidad de recuperación.

› Los contratos en formatos visuales pueden ayudar a que los acuerdos sean más accesibles. “Los contratos en forma de historieta” fueron utilizados inicialmente en Sudáfrica para los contratos laborales de los recolectores de frutas.²³⁷

› En África occidental, la plataforma Sauti permite que los comerciantes transfronterizos tengan acceso a información de los mercados y otra información comercial relacionada en sus teléfonos móviles. Esta información les ayuda a protegerse contra los abusos y la extorsión por parte de los funcionarios de la aduana.²³⁸

Los gobiernos pueden identificar aquellas áreas que generan muchas controversias y hacer un uso preventivo de las leyes y las reglas aplicables.²³⁹ Un mercado mejor regulado y una protección fortalecida de los ciudadanos, ayudarán a disminuir la cantidad y la gravedad de las controversias sobre los derechos del consumidor, deudas, vivienda, y empleo. Intensificando el compromiso con la provisión justa de los servicios públicos, junto a las mejores oportunidades para la participación del ciudadano, se reducirá la cantidad de controversias entre los ciudadanos y el gobierno. Las leyes que protegen los derechos de las mujeres y de los niños pueden conducir a niveles de conflicto más bajos y resultados más justos cuando las relaciones se deterioran. Por ejemplo, en los Estados Unidos, dejar atrás a los divorcios basados en la culpa llevó a disminuir de forma importante el suicidio en las mujeres y la violencia doméstica.²⁴⁰

También los gobiernos, cuando diseñan mejores leyes y políticas, pueden evitar los daños “derivados” al sistema judicial.²⁴¹ Los cambios en las leyes relativas a la seguridad social y el empleo, por ejemplo, o a la protección de los propietarios, tienen impactos predecibles sobre la cantidad de los problemas de justicia y por ende, sobre la demanda de los servicios judiciales.²⁴² Actualmente, algunos países realizan evaluaciones de impacto judicial que cuantifican y estiman los efectos de las nuevas propuestas de políticas sobre el sistema penal.²⁴³ Estas evaluaciones “ayudan a los formuladores de políticas en los gobiernos a encontrar el mejor camino para alcanzar las metas de sus políticas mientras que minimiza el impacto sobre el sistema de justicia.”²⁴⁴

De forma similar, los enfoques jurídicos pueden prevenir las controversias, modificando la perspectiva de tratar los casos individualmente y avanzando en el abordaje de las causas más profundas de las injusticias colectivas. Los defensores de la justicia pueden ayudar a las comunidades a usar la ley para desafiar los intereses poderosos de las empresas y del Estado, por ejemplo, luchando contra los abusos de las empresas mineras, agricultoras o forestales, o por funcionarios corruptos.²⁴⁵ La resolución de este tipo de conflictos beneficia a todos los miembros de la comunidad, pero también empodera a una comunidad para “saber, utilizar y amoldar la ley”, de forma que pueda protegerse contra la explotación en el futuro.²⁴⁶

Las campañas y el activismo también tendrán un papel específico. El Ombudsmen, las organizaciones de consumidores y otros mecanismos para expresar los reclamos colectivos pueden desplazar el enfoque de casos individuales hacia mejoras estructurales.²⁴⁷ En el Reino Unido, el servicio de Asesoramiento al Ciudadano identifica las tendencias analizando los datos de los millones de personas a quienes brinda asistencia. El servicio utiliza esta “evidencia única de las personas que asistimos, con el intento de reparar las causas subyacentes de los problemas de la gente”.²⁴⁸ Cuando identifica un problema común – por ejemplo, cuando las empresas de préstamos rápidos establecieron condiciones injustas

“Utilizamos evidencia de las personas a las que ayudamos para tratar de solucionar las causas subyacentes de los problemas de las personas.”

para los clientes –la organización utiliza la evidencia para hacer campaña por la reforma de las políticas públicas en esa materia.

Estos enfoques sobre la prevención son, sin duda, multisectoriales. Los ministerios de justicia deben colaborar con otros departamentos estatales y hacer hincapié en cómo la justicia puede lograr los objetivos en las áreas de salud, educación, trabajo, vivienda y en otros ámbitos, minimizando los impactos negativos que puedan tener las decisiones gubernamentales en el sistema de justicia. Los impartidores de justicia solo pueden desempeñar un papel preventivo pleno si trabajan en colaboración con los prestadores de servicios comunitarios, de salud y otros. En Canadá, la Comisión de Acción Nacional para el Acceso a la Justicia en Asuntos Civiles y de Familia, enfatizó la importancia de tener un panel frontal “*front end*” en el sistema judicial que ayude a las personas a desarrollar “una serie de conocimientos, habilidades y actitudes, antes de que encuentren problemas jurídicos específicos”.²⁴⁹ Este sistema se basa en muchos intermediarios diferentes, incluyendo grupos de mujeres y comunitarios, escuelas y organizaciones de la juventud, grupos religiosos y bibliotecas.

Prevenir la violencia

A finales del siglo XVIII, el jurista inglés, Sir William Blackstone sostuvo que “la justicia preventiva está por encima de todos los principios, de la razón, de la humanidad y de las políticas sensatas, y es preferible, en todo sentido, a la justicia punitiva.”²⁵⁰

Doscientos cincuenta años después disponemos de evidencia sólida que demuestra la sabiduría de esta declaración.

El camino tradicional para prevenir la violencia ha sido a través de duros métodos de disuasión, “la idea de que si las sanciones impuestas por el Estado son lo suficientemente severas, desalentará la actividad criminal, al menos para algunos.”²⁵¹ Sin embargo, existe evidencia sólida que sugiere que las sentencias de prisión alargadas tienen un efecto disuasivo limitado.²⁵²

Los enfoques punitivos, muchas veces, han demostrado ser contraproducentes. Las estrategias duras utilizadas ampliamente en Latinoamérica para prevenir los delitos. En el estudio de caso de El Salvador, ha conducido a niveles incluso más altos de delitos violentos en vez de reducirlos, fortaleciendo a las bandas que los cometen y poniendo en crisis al sistema con las cárceles sobrecargadas.²⁵³

Aunque que ahora sabemos lo que no funciona para prevenir la violencia, también tenemos una base de evidencia muy sólida – creada de más de 100 estudios sistemáticos – que muestra lo que sí funciona.²⁵⁴

La policía se encuentra – o debería encontrarse – en la primera línea de prevención de la violencia y el delito. En los últimos años, se ha observado un marcado giro desde las políticas reactivas hacia modelos de solución de problemas orientados en los riesgos



presentes en las comunidades donde presta servicios la policía. En vez de responder al delito después de la denuncia, los datos y la evidencia son utilizados para dirigir los recursos de la policía donde más se requieren.²⁵⁵

Mientras que las sentencias de prisión prolongadas constituyen un medio disuasivo débil, el conocimiento de un posible arresto hace que las personas tengan menor tendencia a cometer actos de delito o violencia.²⁵⁶ Las políticas más eficaces y visibles pueden ayudar a disuadir a los perturbadores en potencia y tornar más seguras las sociedades. Entrenando a la policía para responder a la conducta de la gente teniendo en cuenta sus emociones puede ayudar a controlar los conflictos sobre el terreno y reducir la violencia.²⁵⁷

A fin de desempeñar un rol plenamente preventivo, la policía debe trabajar estrechamente con las comunidades locales, especialmente con aquellas que están sometidas a los más altos niveles de violencia.²⁵⁸ Al mejorar las relaciones entre las comunidades, los servicios sociales, la policía y los fiscales se enfocará en aquellos que cometen los actos de violencia más graves, mientras que se fortalece la capacidad de las propias comunidades para prevenir la violencia.²⁵⁹ Esto puede conducir a una enorme disminución de las peores formas de violencia, mientras que a la comunidad se le da el espacio para orientarse en patrones de desarrollo más resistentes.

Otras partes del sistema judicial pueden desempeñar un papel preventivo igualmente importante. Los tribunales que solucionan problemas “colocan a los jueces en el centro de la recuperación” y se ocupan de canalizar las adicciones, enfermedades y otros impulsores de los reincidentes.²⁶² Los programas de justicia restaurativa habilitan a los criminales a reparar el daño que han causado. Estos pueden mejorar los resultados para las víctimas y reducir los niveles de delitos violentos.²⁶³ Las víctimas de violencia doméstica, en tanto, pueden protegerse contra daños futuros mediante órdenes de restricción, programas de apoyo y programas que desafían a la conducta de sus cónyuges.²⁶⁴

Para los niños, los enfoques de intervención temprana, apoyan a quienes tienen altos riesgos de violencia, negligencia, carencias u otras experiencias adversas, por ejemplo, cuando son testigos de violencia.²⁶⁵ Esto reduce los riesgos de victimización y de la comisión de delitos, así como interrumpe los patrones de abuso intergeneracionales, pero solo si los actores del sistema de justicia colaboran con los servicios de educación, salud y asistencia social.²⁶⁶ Los niños que están en contacto con la ley – en calidad de autores de delito, víctimas o testigos - se beneficiarán también de la intervención temprana y los cuidados especializados, que les ayudan a reintegrarse en la sociedad y a evitar situaciones de trauma que puedan tener consecuencias a largo plazo.

Fortaleciendo el marco legislativo, el sistema de justicia puede contribuir a las estrategias de prevención multisectoriales para

› En Ucrania, la patrulla de policía trabaja con los Grupos de Asesoramiento al Ciudadano, en el desarrollo de estrategias integradas de prevención.²⁶⁰

› En Líbano, la policía municipal, cambia el “modelo del mantenimiento del orden público por las políticas orientadas en la comunidad.”²⁶¹

disuadir la violencia. Esto debería incluir la implementación de protecciones para las mujeres, los niños y otros grupos en situación de vulnerabilidad.²⁶⁷ Las leyes que prohíben todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, subrayan que estas formas de violencia son inaceptables.²⁶⁸ Sin embargo, estas leyes distan mucho de ser una práctica ampliamente difundida. Mientras que el 80 por ciento de los países disponen de un marco “legislativo para la prevención de la violencia”, solo el 57 por ciento afirma la plena implementación y puesta en práctica de estas leyes.²⁶⁹

Los cambios legislativos especializados también pueden apoyar la prevención de la violencia. Las leyes y las reglas que reducen la venta de armas y el uso abusivo de bebidas alcohólicas forman parte de las “seis mejores estrategias” “best buy” para la prevención de la violencia identificadas por la Organización Mundial de la Salud.²⁷⁰ Gracias a la implementación de la ley de armas de fuego en Sudáfrica, se redujeron un 14 por ciento anual los homicidios vinculados con armas de fuego en cinco ciudades (otros tipos de homicidio disminuyeron mucho más lentamente). El estudio estima que se salvaron 4,585 vidas en un período de cinco años.²⁷¹ La aplicación eficaz de estas leyes tiene impactos significativos en los niveles de violencia, inclusive respecto de las mujeres y los niños.²⁷²

Como se refirió anteriormente respecto del área de la justicia civil, la mejora de las protecciones jurídicas contra la violencia son más eficaces cuando son acompañadas de una defensa que desafía a las normas que sustentan el comportamiento violento.²⁷³ Muchas veces, las leyes son adoptadas como consecuencia de la labor de promoción. Su implementación puede funcionar como objetivo para otras campañas, creando un ciclo virtuoso entre el activismo y las protecciones jurídicas. El aumento de movimientos con una mayor presencia en las redes, como por ejemplo la campaña #MeToo contra el abuso sexual y la violación, puede dar más impulso a tales ciclos.

Prevenir los conflictos y la inestabilidad

La justicia tiene un papel imprescindible para proteger a las sociedades contra la inseguridad y los conflictos.

De acuerdo con *Pathways for Peace*, el informe de las Naciones Unidas y el Banco Mundial sobre la prevención, concluye que un sistema judicial “puede solucionar controversias de manera pacífica, garantizar la rendición de cuentas de los que detentan el poder, promover el respeto de los derechos humanos, combatir la corrupción... y garantizar el equilibrio de los poderes.”²⁷⁴

Sin embargo, el informe advierte que: “Un colapso de los sistemas de justicia y el estado de derecho puede agudizar los reclamos, derivándolos hacia el conflicto y creando incentivos para conductas violentas.”²⁷⁵

La prevención eficaz es claramente importante para los países afectados por los conflictos, y aún más para las personas que viven

“ Si bien ahora sabemos lo que no funciona para prevenir la violencia criminal, tenemos una base de pruebas muy sólida, compuesta por más de 100 evaluaciones sistemáticas, para mostrar lo que sí funciona. ”

en condiciones de injusticia extrema. Pero ante la necesidad de poder acceder a la justicia en un momento en que se aceleran los cambios sociales, incluso las sociedades aparentemente estables pueden sentirse vulnerables si sus sistemas de justicia fracasan en responder a las aspiraciones de los ciudadanos.

Para que los sistemas de justicia puedan desempeñar su papel preventivo, deben cumplir con los criterios fundamentales de independencia y del debido proceso, tanto en el papel como en la realidad. Los jueces deben resolver los casos libres de toda interferencia ajena. La independencia de los fiscales también es esencial.²⁷⁶ El debido proceso y el respeto por los derechos procesales son los requisitos previos de juicios justos. Si los sistemas de justicia no son percibidos como justos, no podrán cumplir con su función esencial de promover la resolución pacífica de las controversias y conflictos.

En los Estados donde ha existido un colapso total de las instituciones, las funciones esenciales de la justicia deben construirse desde cero.²⁷⁷ Eso da una oportunidad a los países -en vez de remendar los sistemas que fracasaron en el pasado - para construir sistemas nuevos, más receptivos, que velarán por las necesidades de justicia de las personas.

La reconstrucción y la reforma de los sistemas judiciales debería iniciar desde la comprensión de qué es lo que las personas ya están realizando para resolver sus problemas de justicia.²⁷⁹ Incluso las comunidades más aisladas y desfavorecidas tienen estrategias para reducir el riesgo de un conflicto. En situaciones donde los sistemas estatales están ausentes, las personas se ven forzadas de valerse por sí mismas y recurrir a los mecanismos sociales viejos, nuevos o reinventados para resolver las controversias. Ellos pueden ser exitosos o problemáticos, pero su existencia no debe ignorarse cuando se reconstruyen los sistemas de justicia del Estado.

Los sistemas de justicia pueden abordar directamente los riesgos en áreas típicamente objeto de disputas, como las tierras, los recursos naturales, prestación de servicios y el acceso a las palancas de poder de una sociedad. Las leyes que cubren el uso de las tierras, por ejemplo, constituyen un marco para reducir los reclamos y promover las relaciones pacíficas entre las comunidades, pero esto solo sucederá si han sido acordadas a través de un proceso inclusivo. Los mecanismos comunitarios para la resolución de conflictos pueden ayudar para reducir las tensiones entre los grupos en una disputa sobre el uso de las tierras, o proteger los derechos de la comunidad ante intereses empresariales poderosos.

Los estándares de los derechos humanos deben desempeñar un papel importante. El principio del consentimiento libre, previo e informado protege los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y los recursos naturales.²⁸¹ Las alianzas internacionales pueden apoyar los esfuerzos nacionales para fortalecer las

› Las juntas locales de colaboración policial en Sierra Leona incluyen en sus miembros a policías y civiles. No solo tienen un rol inmediato en la prevención de conflictos locales que amenazan escalar a la violencia a gran escala, sino que diseñan estrategias de prevención a largo plazo identificando centros neurálgicos del crimen que requieran mayor atención policial.²⁷⁸

› Los refugios de paz en Liberia fueron fundados como un foro para las mujeres donde pueden hablar de sus experiencias de la guerra civil, pero han evolucionado y promueven el desarrollo socioeconómico entre sus miembros y conducen las campañas de sensibilización que, entre otros éxitos, llevaron a la destitución de los políticos corruptos.²⁸⁰

protecciones jurídicas. En las Filipinas, por ejemplo, la Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas impulsó la idea de formular contratos en el sector de los recursos naturales, que son legibles y que pueden buscarse por medios informáticos.²⁸²

Dado la falta de capacidad en muchos entornos afectados por el conflicto, la reforma probablemente será más sostenible si es gradual. Como indicó el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2011, “cuando es baja la confianza, la gente no cree en la efectividad de grandes planes de reforma.”²⁸⁴ El informe recomendó que las reformas de justicia se iniciasen reforzando las funciones básicas, pero que deberían ser “reformas que vayan más allá que en el papel y verdaderamente alcanzar a las comunidades locales.”²⁸⁵ Un enfoque gradual no debiera pretender avanzar en todos los frentes a la vez, pero si asegurar que con el tiempo se cubran todos los factores relevantes.²⁸⁶ Las prioridades se deberían establecer con base en la comprensión de las necesidades jurídicas de los distintos grupos de personas.

Un primer paso puede consistir en garantizar estándares de servicios mínimos, un enfoque usado en los sectores de salud y educación. Estos definen lo que los usuarios pueden esperar y ayudan a construir confianza y apoyo demostrando una mayor capacidad de satisfacer las necesidades de las personas. Afganistán ha desarrollado un conjunto de estándares de servicio mínimos que provee el nivel básico de servicios sociales que las personas necesitan para participar en la economía.²⁸⁷ Un enfoque de “carta ciudadana” dentro del sector de justicia pondría el foco en los prestadores de servicio de primera línea, como la policía y los tribunales de nivel inferior. También puede ayudar a promover los estándares consistentes de provisión de justicia formal e informal.

Igual que en las áreas de justicia civil y la prevención de violencia, los grupos defensores también tienen un papel importante. Estudios empíricos encuentran una correlación sólida entre “una sociedad civil fuerte y autónoma e indicadores de derechos humanos positivos.”²⁸⁸ Las campañas activistas no violentas, por ejemplo las que hizo famoso Martin Luther King, son específicamente efectivas cuando aborden el origen del conflicto.²⁸⁹ Han demostrado ser el doble de efectivas que la resistencia violenta.²⁹⁰ El sistema de justicia puede proteger el espacio de la sociedad civil promocionando los derechos de reunión y libre expresión.²⁹¹ Los líderes políticos, inclusive aquellos dentro del sistema de justicia, tienen la responsabilidad de moderar su retórica y evitar el uso de discursos que pueden incitar a la violencia, mientras que deben fortalecer las acciones afirmativas de tolerancia e inclusión.

Promover la inclusión y proteger los derechos

Promover los derechos humanos y la inclusión es el mensaje fundamental de este informe. El acceso a la justicia es un derecho

› La Oficina del Ombudsman en Perú es una institución mediadora que resuelve conflictos sobre los recursos naturales, empoderando a los ciudadanos a hacer presión para hacer reformas más amplias.²⁸³

› Organizaciones de defensa comunitarias como las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina, la Vicaría de la Solidaridad in Chile, y el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos en Guatemala han aportado de forma importante a promover la paz en sus sociedades.²⁹²

humano en sí mismo, pero la justicia también es esencial para proteger otros derechos. Un enfoque basado en los derechos humanos coloca a las personas y sus aspiraciones en el centro de los esfuerzos de reforma.

Estos mensajes cobran importancia cuando pensamos en el rol de la justicia en la prevención. La prevención que tiene como objetivo proteger los derechos y promover la inclusión, puede centrarse en las necesidades de aquellas personas con múltiples problemas de justicia, para romper el ciclo en el que un problema se hace cada vez más grande y termina siendo muchos. La relación entre la policía y otros actores de justicia y comunidades puede reconstruirse especialmente en aquellos más afectados por la violencia. Asimismo, puede promover enfoques inclusivos para prevenir el conflicto, reconocer y recabar la participación de aquellos que, hasta ahora, han sido excluidos, y abordar los reclamos que deriven de esta exclusión.

Desafortunadamente, en muchos casos, las instituciones de justicia consolidan la exclusión y niegan derechos, lo que, en efecto, revierte la prevención. Los abusos por los actores de seguridad y justicia están vinculados con un mayor riesgo de surgimiento o escalada de conflicto. Los abusos también alimentan el extremismo violento, donde en algunas áreas, las comunidades “temen más a las fuerzas de seguridad estatales que a los grupos extremistas.”²⁹³

Proteger los derechos requiere dotar de nuevas habilidades, herramientas y enfoques a las instituciones de justicia. Por ejemplo, se ha comprobado que el registro de interrogatorios por audio o video reduce la incidencia de tortura, igual que las reglas y procesos en protección de los detenidos inmediatamente después de su detención.²⁹⁴ Sin embargo, la tortura tiende a reducirse también cuando se educa a la policía en adquirir habilidades de interrogación que no dependan de las confesiones para garantizar la prueba.²⁹⁵

De forma similar, una independencia jurídica e imparcial fortalecida puede ayudar a ganar o reconstruir credibilidad.²⁹⁶ La selección de los actores judiciales contribuye a reconstruir la confianza en las instituciones, promueve su legitimidad y su capacidad de combatir abusos futuros. Por ejemplo, las reformas en Kenia bajo la constitución en 2010 comprendieron criterios claros para elegir a los miembros de la Comisión del Servicio Judicial, incluyendo audiencias públicas durante el proceso de selección y estableciendo las disposiciones para la representación equitativa de las mujeres y de todos los grupos étnicos en Kenia.²⁹⁷

Los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia también pueden ayudar a los sistemas de justicia en prevenir las violaciones de los derechos humanos, en vez de agravarlas. Si las víctimas, las comunidades y las partes interesadas de la sociedad civil tienen acceso a los datos sobre los resultados ofrecidos por los sistemas judiciales podrán controlar el su comportamiento y exponer abusos.²⁹⁸ Un mayor control parlamentario promueve que los



actores de seguridad y de justicia sean más responsables y crea conciencia que puede conducir a mejoras en el marco legislativo para la prevención de las violaciones a los derechos humanos.²⁹⁹ Abrir los sistemas al escrutinio independiente y permitir la publicación de los resultados de dicho escrutinio reducirá la probabilidad de que los propios sistemas de justicia sean una fuente de injusticia.³⁰⁰

Finalmente, como se describió en el Capítulo 1, la promoción de los derechos de acceso puede ser transformadora para quienes que han sido excluidos de participar plenamente en la sociedad, la política y la economía. Aunque las cifras respecto a los que necesitan ayuda son altas, los cambios en esta área pueden ocurrir rápidamente.

Si hay voluntad política, y con la ayuda de las organizaciones y la implementación de las nuevas tecnologías asequibles, los países pueden construir sistemas que brindan identidad jurídica a las personas, derechos sobre las tierras, mejor acceso a los contratos y a otra documentación que les permita participar plenamente en la sociedad.³⁰³ Pakistán por ejemplo, introdujo un sistema biométrico e inscribió a 90 millones de personas en poco más de una década.³⁰⁴ El sistema fue luego usado como base para un sistema de ayuda social específico que provee los recursos a los beneficiados solo en forma directa (la mayoría de las beneficiarias son madres pobres).³⁰⁵ Ruanda registró rápidamente diez millones de parcelas de tierra en un nuevo registro, donde más de siete millones de propietarios – la mayoría mujeres – obtuvieron la titularidad de las tierras dentro de los cinco años siguientes.

➤ Después de la Revolución Rosa en Georgia, se reclutó a una nueva patrulla policial que resultó en una mejoría significativa de la confianza y una creciente voluntad de los ciudadanos de denunciar conductas de corrupción.³⁰¹ El país construyó “estaciones policiales vidriadas”, que funcionan como símbolo de transparencia y como enfoque práctico para erradicar los rincones oscuros donde pueden tener lugar los abusos.³⁰²

Cambiando hacia la prevención

El cambio hacia la prevención de las injusticias es semejante al cambio de la medicina a la salud pública, es decir, de tratar la enfermedad hacia promover la salud y el bienestar.³⁰⁶

Una nueva orientación hacia la prevención exige cambios en la cultura, así como en la misión y la estrategia del sistema jurídico y de las instituciones dentro de este sistema. En vez de considerar solo los problemas de justicia individuales, los actores de justicia deberían tratar de influir en cómo una población experimenta la justicia y las injusticias, y aprender a “encontrar estrategias más allá de un enfoque ‘apaga-incendios’ para los casos individuales.³⁰⁷ La prevención pretende comprender la forma en que las leyes, las reglas y las políticas pueden abordar las injusticias empoderando, promover la inclusión, reducir riesgos e incrementar la capacidad de recuperación.

El siguiente paso es identificar los resultados deseados para las comunidades, sociedades y el propio sistema jurídico. Para las comunidades, los resultados de la prevención derivan en menos

disputas o disputas menos graves, un menor riesgo de violencia en todas sus formas y una reducción del riesgo de sufrir abusos contra sus derechos. Para las sociedades, los resultados incluyen un menor riesgo de conflicto violento, el manejo más pacífico de las controversias, menores costos de transacción dentro de una economía, y niveles más altos de confianza en el gobierno y las instituciones. Y para el propio sistema de justicia, los resultados incluyen una mayor seguridad de que el sistema es justo, una colaboración más productiva con otros sectores, y un aumento de la capacidad para dedicar recursos escasos a responder a los riesgos y abusos más graves.

Las estrategias de prevención efectivas comienzan por identificar el resultado deseado y “rebobinar la cinta para atrás” para encontrar maneras de abordar un conjunto de problemas.³⁰⁸ Utilizan los datos y la evidencia para establecer prioridades y dirigir recursos, junto a una rigurosa puesta a prueba de intervenciones para comprender qué funciona y qué no funciona. Y monitorean los rendimientos y evalúan los resultados para entender si se están alcanzando los resultados.

Un estudio de la evidencia sobre la prevención subraya la necesidad de adoptar tres estrategias generales.

Promover la confianza en los sistemas de justicia

Los sistemas de justicia tendrán un papel más preventivo si las personas tienen expectativas suficientemente sólidas de que sus derechos serán respetados, sus problemas serán resueltos eficazmente, que las controversias se atenderán pacíficamente y que serán protegidos contra abusos de poder.³⁰⁹ Cuando el sistema jurídico ofrece tanto seguridad como equidad, proveerá de un marco para la interacción positiva entre las personas, así como entre las personas, las empresas y el Estado.³¹⁰

Este informe destaca la necesidad de invertir en sistemas de justicia que funcionen para las personas y que les permitan resolver sus problemas judiciales. Aumentar la confianza en los sistemas de justicia requiere que se desarrollen procesos claros y transparentes, apoyando la independencia de los jueces y fiscales, atacando la corrupción y alcanzando a aquellos grupos que están excluidos del sistema jurídico.

Los sistemas de justicia inclusivos requieren de una cooperación reforzada entre los actores de justicia de primera línea y las comunidades, con el objetivo de dotar de herramientas a las propias comunidades para prevenir las injusticias. Las organizaciones de la sociedad civil tienen un rol esencial en generar confianza en los sistemas de justicia, acercando la justicia a la gente y garantizando que las necesidades de las personas se mantengan a la vanguardia de las reformas.

“ Las estrategias de prevención van más allá de los problemas de “extinción de incendios” y los problemas de justicia individuales. Utilizan los datos para establecer prioridades, probar rigurosamente las intervenciones y evaluar si se ha aumentado la justicia para una población.”

Enfrentar las causas más profundas de las injusticias

Como se muestra en este Capítulo, los sistemas de justicia tienen un potencial inexplorado para tratar las injusticias sistémicas y estructurales de forma que se reduzca la cantidad de los problemas jurídicos y judiciales.

Ofreciendo una gama de “derechos de acceso” como la identidad jurídica universal y acceso a la documentación, los gobiernos permiten la plena participación en la sociedad, la política y la economía, protegiendo a los grupos marginados contra los abusos de sus derechos. El mejor uso de la tecnología facilita la formulación y registro de contratos, protegiendo a las personas contra futuros abusos.³¹¹

La prevención efectiva también requiere que las instituciones se enfoquen en las poblaciones en situación de vulnerabilidad, rompiendo ciclos de violencia y otras formas de injusticia. Este Capítulo subraya la naturaleza multisectorial de la prevención, donde los actores de justicia trabajen con otros sectores para intervenir de forma temprana a fin de abordar las causas, y no tanto las consecuencias. También se hace hincapié en el potencial de los defensores de justicia comunitarios para abordar las injusticias empoderando a las comunidades en situación de vulnerabilidad para hacer un uso estratégico de la ley.

Usar la ley para reducir riesgos

Finalmente, se puede usar la ley de forma dirigida para abordar los riesgos en las comunidades y sociedades.

El fortalecimiento del marco legislativo constituye una parte esencial del enfoque multisectorial sobre la prevención de la violencia. La legislación protege a las personas de forma directa contra la violencia, pero también puede tener impactos más amplios. Por ejemplo, un estudio realizado en más de 80 países concluyó que los varones adolescentes suelen pelear menos en las escuelas si viven en un país que prohíbe el castigo físico.³¹² Este Capítulo también resalta los impactos positivos de las leyes y la regulación que reducen la disponibilidad de las armas y el uso perjudicial de las bebidas alcohólicas.

Las leyes y la regulación pueden usarse también para evitar que surjan controversias o para abordar los reclamos que puedan provocar conflictos. Si las personas enfrentan regularmente el desalojo, por ejemplo, la solución – en parte – estará en manos del sistema de justicia. Lo mismo aplica en casos de tensiones crecientes sobre el uso de los recursos naturales. Y cuando los conflictos por detenciones, multas y otros castigos aumenten los riesgos de daños en lugar de proteger a las sociedades, los propios sistemas jurídicos deberán poder ser modificados.



Respondiendo a los abusos masivos de los derechos humanos

La justicia transicional y las transiciones de la justicia

La justicia transicional se refiere a cómo las sociedades responden a las violaciones graves y masivas de los derechos humanos.³¹³ Esta forma de justicia se usa tanto como recurso de reparación como para identificar maneras de abordar las causas estructurales que conducen a la violencia y represión.

El **Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional** reunió a especialistas y entidades que trabajan en el campo de la justicia transicional y analizaron cómo la justicia transicional puede contribuir en la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

Si bien la justicia transicional incluye la responsabilidad penal, tanto a nivel local como a través de instituciones como la Corte Penal Internacional, esta tiene sustento sobre todo en una **mejor comprensión** de las necesidades de las víctimas y las sociedades. Los mecanismos de la justicia transicional incluyen las iniciativas que buscan la verdad, la reconciliación de las comunidades, programas de reparación, reformas institucionales y jurídicas y procesos penales.

Estos procesos han sido utilizados en países diversos como Bosnia, Ruanda, Sierra Leona, Timor-Leste, Argentina, Sudáfrica y Túnez. Si logramos hacer sentir a las víctimas que son tratadas de forma equitativa y sensibilizamos a los criminales sobre los daños que han causado, la justicia transicional habrá ayudado a instaurar la paz en sociedades donde los conflictos han estallado o están presentes desde hace décadas.

Las violaciones de los derechos humanos no solo son consecuencia del conflicto violento y la represión, sino también pueden encauzar el estallido o el resurgimiento de la violencia o la represión. **Evitar la reaparición** es, por lo tanto, el objetivo central de todo proceso de justicia transicional.

La justicia transicional contribuye a la prevención de otras formas de injusticia y ayuda a brindar acceso a la justicia para todos. Fortalece la confianza en el gobierno y la sociedad, disminuye la voluntad de las instituciones gubernamentales de utilizar los abusos a los derechos humanos como herramienta política, reduce los litigios, ataca la exclusión y discriminación estructurales, y rompe con los ciclos de violencia e injusticia.

Ciertos estudios han relacionado a los mecanismos de justicia transicional con la disminución de las violaciones de los derechos humanos, la represión, la violencia criminal y la probabilidad de resurgimiento de la guerra civil.³¹⁴

Abordar las causas profundas de los abusos de los derechos humanos también constituye una plataforma para el desarrollo económico y social, reduciendo la desigualdad y la discriminación, atacando la corrupción y desmantelando los impulsores estructurales de violencia dentro de una sociedad.³¹⁵ Atacar las violaciones contra las mujeres, por ejemplo, puede ser parte de un esfuerzo más amplio para eliminar las conductas y comportamientos de trato desigual de género. Los esfuerzos para alcanzar

a los más vulnerables no solo ayudan a que tengan mayor participación en los procesos judiciales sino también en los esfuerzos de desarrollo en general.

Si la justicia transicional está concebida para contribuir al desarrollo sustentable, debe **enfocarse en el contexto**. Las víctimas, las comunidades afectadas, los defensores de la justicia y los derechos humanos, los jóvenes y la sociedad civil (incluyendo religiosos, académicos, mujeres y grupos culturales) necesitan espacios políticos y apoyo técnico que les permitan apoyar en el diseño y participar significativamente en dicho proceso de justicia transicional.

Lecciones para la reforma del sistema judicial

Mucho se puede aprender de la justicia transicional. Las lecciones más importantes son:

1. La justicia transicional se centra en las personas.

Tiene en su corazón a las víctimas y no a los proveedores. Las necesidades de las víctimas determinan cómo llevar a cabo la búsqueda de la verdad; cómo y por quiénes los delincuentes son llevados a la justicia; el tipo y el alcance de las reparaciones; y cómo se pueden desarrollar medidas para prevenir futuras violaciones. Se priorizan las necesidades de los grupos en situación de más vulnerabilidad de la sociedad, empezando con las mujeres quienes muchas veces sufren los peores abusos en los conflictos. Las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación son llamados a apoyar a los representantes de las opiniones de los ciudadanos en el proceso de la reforma así como a construir y diseminar una narrativa para impulsar el cambio.

2. La prevención es el centro de la justicia transicional.

No hay suficientes jueces, tribunales o cárceles para llevar la enorme cantidad de criminales a la justicia, lo que se requiere muchas veces después de violaciones masivas de los derechos humanos. En vez de ello, la justicia transicional hace un uso eficiente de los recursos reservando los enfoques punitivos para los responsables de los peores delitos, encontrando mecanismos alternativos de reparación para la mayoría de los involucrados. Preguntar a las víctimas qué tipo de reparación desean es central en este enfoque. Muchas veces, las víctimas deben seguir viviendo con aquellos que cometieron los abusos, y prefieren la reconciliación sobre el castigo duro. La reconciliación ayuda a las víctimas a cerrar el caso e integrar a los criminales a reinsertarse en sus comunidades, por lo que se fortalece la estabilidad y reduce el riesgo de reincidencia.

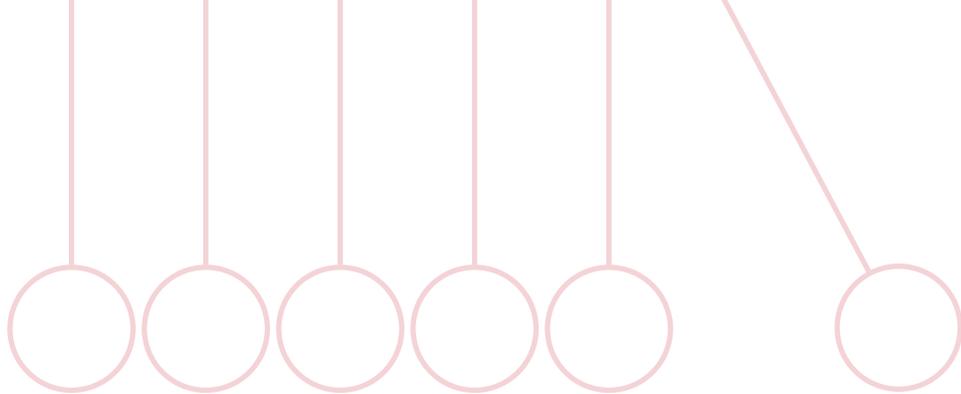
3. La justicia transicional debe ser multidisciplinaria para tener éxito.³¹⁶

Los programas apuntan a transformar la policía y el cuerpo militar en entidades para servir a los ciudadanos, en vez de reprimirlos. Dichos cuerpos reintegran a los excombatientes y ayudan a las víctimas a reconstruir sus vidas socialmente y económicamente. Asimismo, reforman las leyes y las instituciones jurídicas en línea con los estándares internacionales de los derechos humanos.³¹⁷ Igualmente, se comprometen con los sistemas de justicia comunitaria no formales que, muchas veces, se encuentran más cerca y tienen más importancia para los ciudadanos que las instituciones de justicia formal.



Pioneros de la justicia

El Grupo de Trabajo ha desarrollado una agenda de acción que ayudará a alcanzar los objetivos ODS que prometen una justicia para todos.



Capítulo 5

Liderar el cambio

El cambio hacia una justicia para todos requiere un nuevo enfoque que permita ofrecer resultados tangibles a las personas.

A nivel mundial, los reformadores empiezan a transformar sus sistemas jurídicos, dando lecciones que permiten aprender a otros.

Si bien existen obstáculos para el cambio, también es cierto que existen muchas oportunidades.

A escala mundial, la reforma de la justicia está ganando un creciente impulso. Los líderes de justicia no necesitan andar solos en este camino.

Cuatro palancas crean el ímpetu de una reforma: fundamentar las reformas en los datos y la evidencia; estimular la innovación; desarrollar estrategias de financiamiento más inteligentes; y aumentan la diversidad de los sistemas de justicia.

Hacia una justicia para todos

La visión del Grupo de Trabajo es cambiar desde *una justicia para algunos a una justicia para todos*.

Dicha visión exige una mayor transformación en cómo funcionan los sistemas de justicia. Nuestro objetivo es cambiar las expectativas sobre lo que puede lograrse y alcanzar un nuevo consenso de que las sociedades pueden y deben impartir justicia para todos.

Para alcanzar este objetivo, los países deben desarrollar e implementar estrategias para acercar los servicios de justicia a las personas que más los necesitan.

Deben identificar y superar las barreras que impiden que los sistemas de justicia desarrollen todo su potencial, corrigiendo las políticas que activamente incrementan la injusticia.

Impartir justicia para todos requerirá hacer frente a los obstáculos políticos para hacer un cambio, así como construir la confianza entre los líderes de la justicia para que, con políticas correctas e inversión, puedan lograr ampliaciones sustanciales en materia de justicia.

El camino hacia la justicia para todos

Como parte de su Informe de Desarrollo Mundial en 2017, el Banco Mundial preguntó al científico Francis Fukayama sobre lo que los países habían hecho para construir sistemas de justicia que les permitieran desarrollar plenamente su potencial social y económico.

Respondió que “es sorprendente el poco trabajo sistemático que se ha realizado para hacer la transición hacia un estado de derecho moderno.”³¹⁸ El informe también citó una frase del anterior Primer Ministro, Gordon Brown: “para establecer el estado de derecho, los primeros cinco siglos siempre son los más difíciles.” La evidencia histórica apoya esta posición, mostrando que crear instituciones de justicia efectivas puede llevar muchas décadas.³¹⁹

Pero el tono del Informe de Desarrollo Mundial fue pragmático y sugiere que lo importante no son las instituciones de justicia en lo abstracto, sino cómo las instituciones podían aumentar su capacidad de producir “resultados que mejoren la vida.”³²⁰

Esto concuerda con el mensaje central de este informe: que la reforma de la justicia debería enfocarse en proveer resultados tangibles a las personas. También se alinea con los datos que presentamos sobre la brecha de justicia. Crear sistemas de justicia efectivos no es un proceso lineal en que los países se transformen de malos en buenos. Todos los países deben trabajar para responder a la demanda insatisfecha de justicia.

Modelos de cambio

A nivel mundial, los sistemas de justicia exploran nuevos caminos para colocar en el centro a las personas y sus necesidades. Sus esfuerzos proveen modelos a los reformadores en otras partes del mundo.

En Argentina, los Centros de Acceso a Justicia cumplen con las necesidades de justicia de las comunidades más necesitadas.³²¹ Alcanzan a más de medio millón de personas al año, tienen un enfoque multidisciplinario con abogados, asistentes sociales y psicólogos trabajando conjuntamente. “Muchas veces la gente nos viene a ver con un problema jurídico,” contó al Grupo de Trabajo un joven profesional que trabaja en uno de los centros, “pero cuando hablamos con ellos, vemos que también tienen otros problemas, por ejemplo, carecen de la documentación de identidad o tienen problemas sociales relacionados con la vivienda o el dinero, o asuntos psicológicos derivados de dichas dificultades o que las agravan.”³²²

En Canadá, un comité de acción utilizó los datos de una encuesta sobre las necesidades jurídicas para desarrollar una visión de un sistema de justicia de familia y civil que pusiera al público en primer lugar.³²³ Elaboró una serie de objetivos en el desarrollo de justicia a fin de incrementar la capacidad del sistema para atender

y prevenir los problemas jurídicos y judiciales diarios, incentivar la cooperación y lograr que las instituciones de justicia fuesen más representativas de la sociedad Canadiense.³²⁴ Por su parte, Consejo Legal en Australia también basó su revisión del sistema jurídico del país en datos e información.³²⁵ El Consejo llamó a que los recursos se alejaran de las políticas coercitivas para avanzar hacia “un sistema de justicia equitativo.”

El empoderamiento se vuelve un tema central en los sistemas de justicia de muchos países. En Indonesia, la estrategia nacional para el acceso a la justicia permitió el reconocimiento oficial por primera vez de los asistentes jurídicos.³²⁷ El país dispone de más de 6.000 defensores de justicia de base que ayudan en el empoderamiento de las comunidades locales, mismos que son efectivos por sus vínculos en red con otras entidades locales, como los sindicatos y las universidades. También, pueden contar con la ayuda de abogados si es necesario. Su éxito refleja la voluntad de los asistentes jurídicos para “buscar soluciones en todos lados” más allá de los juzgados, como lo son “entidades administrativas, gobiernos locales, organismos de rendición de cuentas como ombudsman y comisiones de derechos humanos, parlamentos, instituciones de justicia consuetudinaria y otros.”³²⁸

El empoderamiento de las bases puede ser respaldado desde las cúpulas. El Informe de Desarrollo Mundial 2017 enfatizó la independencia creciente de los jueces en Latinoamérica. Destacó cómo los tribunales, como instituciones “débiles, dependientes e ineficientes” se transformaron en actores independientes que ayudan a los ciudadanos a utilizar la constitución para proteger sus derechos.³²⁹ También en India, la Corte Suprema ha obligado al gobierno a rendir cuentas sobre temas como el derecho a la educación, contaminación ambiental, la no discriminación y el trabajo infantil y la servidumbre.³³⁰

Ciertos países están abriendo sus sistemas de justicia a la innovación. Las reformas en las Bahamas incluyeron un mejor uso de la tecnología para optimizar sus procesos, lo que incrementó la resolución de los casos penales graves en un 39 por ciento.³³¹ En Dubái, un nuevo procedimiento para reclamos menores ha resultado en un mayor acceso a la justicia para casos menores, que fueron resueltos casi todos dentro de cuatro semanas, permitiendo a los juzgados principales concentrarse en los casos más difíciles.³³² El Reino Unido es líder en la innovación legislativa y su Ley de Servicios Jurídicos crea espacio para los prestadores de servicios alternativos. Los organismos de derecho público ahora representan los intereses de las personas y las pequeñas empresas cuando recurren a sus servicios jurídicos.³³³

Finalmente, ciertos países han fortalecido sus marcos jurídicos para aumentar, de forma directa, la justicia para su población. En 1979, solo Suecia había prohibido el castigo físico de los niños.³³⁴ Ahora, más de 50 países tienen una prohibición total.³³⁵ Como se refirió anteriormente, el número de personas con identidad jurídica se

“Necesitamos crear una comprensión común de lo que representa el acceso a la justicia dentro de nuestras comunidades y de nuestra sociedad como sociedad equitativa.”

Law Council of Australia³²⁶



ha incrementado aceleradamente en los últimos años, mientras que países como Ruanda han realizado un rápido progreso en la provisión de títulos a los hombres y las mujeres, lo que contribuye al empoderamiento jurídico de las mujeres.³³⁶

También podemos aprender de otros sectores. En otros tiempos, la educación fue un privilegio de las élites, pero ahora los países tienen como objetivo brindar escolarización universal de calidad y ofrecer oportunidades para estudiar durante toda la vida. La salud ha tenido una transformación similar. En 1978, la declaración de Alma-Ata conminó a que la atención sanitaria se acercara “todo lo posible al lugar donde viven y trabajan las personas.”³³⁷ En los años siguientes, la expectativa de vida ha aumentado considerablemente en todas las regiones del mundo.”

La larga lucha por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas también ofrece lecciones valiosas, demostrando la importancia de establecer nuevas normas y combatir los patrones de discriminación. El movimiento de las mujeres ha hecho campaña por los derechos, pero también ha demostrado, de manera convincente, los beneficios económicos y sociales que se derivan del hecho de dar a las mujeres igual acceso a las oportunidades.³³⁸ Las razones para proveer el acceso a la justicia combina elementos normativos y prácticos similares.

Obstáculos y oportunidades de reforma

Cuando trazamos el camino hacia la justicia, la comprensión de los obstáculos políticos y las oportunidades contribuirán en el diseño de mejores estrategias para implementar una reforma.

Los sistemas legislativos y jurídicos ayudan a determinar quién gana y quién pierde en el poder político, social y económico. Las élites se benefician de un acceso desproporcionado a los tribunales y los abogados, lo que debilita su motivación de apoyar una reforma. Pueden mostrarse reacios a abordar las injusticias que los benefician, tales como la corrupción, la impunidad y la negación de los derechos a los que son menos privilegiados. Ello se traduce en la falta de confianza en el sistema. Los líderes empresariales en más de 100 países afirman que el sistema jurídico en su país no depende de la influencia del gobierno, individuos poderosos o de los negocios.³³⁹

La resistencia al cambio también puede provenir del interior del propio sistema de justicia. Muchas veces, los profesionales de la justicia se benefician del *status quo*. ellos pueden sentirse amenazados por las reformas que abren al sistema de justicia a nuevos actores o por estrategias que reorientan la inversión a enfoques más efectivos.³⁴⁰ La corrupción erosiona el apoyo público para ampliar el financiamiento de las instituciones de justicia. A nivel mundial, un tercio de las personas cree que la policía en su país es corrupta y el 30 por ciento piensa que los magistrados son corruptos.³⁴¹

“*Trabajamos en ámbitos complejos con muchas partes interesadas, una gran cantidad de intereses personales y mucha presión por el tiempo reducido, siempre hay críticas y oposición.*”

Los Ministros de Justicia se sienten solos en sus funciones³⁴²

Otro obstáculo es la fragmentación de las instituciones de justicia. La brecha de justicia no podrá cerrarse por un solo ministerio o entidad, y muchas soluciones se encuentran fuera del sistema de justicia tradicional. Pero ello crea el problema de quién lidera la reforma. Los Ministros de Justicia, los Procuradores Generales, la Defensores Públicos y otros líderes de justicia pueden tener un poder limitado para insistir en un cambio. Muchas veces, se enfrentan a colegas del ministerio más poderosos cuando discuten ampliar la asignación del presupuesto.

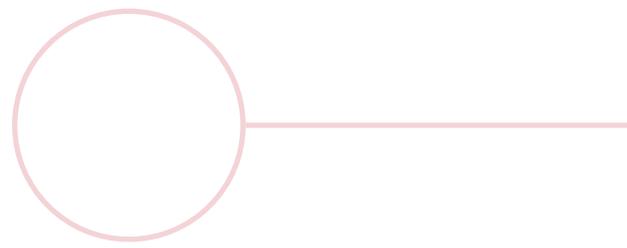
Igual que los obstáculos, también hay oportunidades para el cambio. Cuando las economías se aceleran, muchos gobiernos comprenden que el fortalecimiento de los sistemas de justicia es esencial para apoyar la siguiente fase de su desarrollo.³⁴³ Otros entienden los riesgos a la estabilidad política que representan las injusticias y ven a la justicia como una forma de atender a los reclamos. Los gobiernos son cada vez más conscientes de los beneficios de invertir en la justicia, a través de iniciativas como el modelo de negocios de la OCDE para la justicia.³⁴⁴

Aun cuando un gobierno tenga poco apetito por lanzar una reforma ambiciosa de la justicia, siempre habrá individuos dentro del sistema que aboguen por el cambio.³⁴⁵ El poder judicial ha desempeñado tradicionalmente un papel de transformación en muchas sociedades. Los abogados también son impulsores poderosos del cambio social, sobre todo cuando colaboran con los defensores de justicia comunitaria y otros grupos de la sociedad civil. La sociedad civil desempeña un papel activista presionando a los gobiernos a actuar. Pero también proporciona liderazgo práctico - al explorar nuevos modelos y enfoques - demostrando cómo las personas pueden participar en cerrar la brecha de justicia.

En muchos países, el sector privado tiene incentivos para movilizarse en favor de mejoras en el marco jurídico. Las empresas dependen del estado de derecho y de instituciones de justicia responsivas. Las grandes empresas pueden tener interés en las necesidades de justicia de sus empleados y clientes cuando reconocen la necesidad de generar confianza dentro del mercado y el potencial que tiene una mayor inclusión jurídica para crear nuevas oportunidades de negocios. Las empresas personales tienen muy pocos incentivos para abordar por si mismas las injusticias sistémicas, pero las Cámaras de Comercio y otros organismos representativos pueden hacer frente a la corrupción y la impunidad cuando las injusticias amenazan a los mercados o crean riesgos inaceptables de inestabilidad política.

Las entidades del sector privado también pueden responder de forma directa a la violencia. En Ciudad Juárez, México, miles de empresas se vieron obligadas a cerrar debido a los crecientes niveles de violencia.³⁴⁷ En respuesta, se formó una organización sin ánimo de lucro financiada con un impuesto adicional voluntario de 5 por ciento sobre las ganancias de las empresas de más de 38,000 propietarios. Funcionó para fortalecer la prevención contra

» En Colombia, la Cámara de Comercio de Bogotá trabaja para crear una sociedad más pacífica. Ayuda a la reintegración de excombatientes y colabora con la policía nacional para explorar nuevas herramientas, como, por ejemplo, la mediación de la policía. Asimismo, educa a las empresas para que participen activamente en el proceso de paz.³⁴⁶



los delitos, la seguridad y la justicia a través del compromiso ciudadano. La participación del sector privado contribuyó a reducir la violencia, ejerciendo presión para actuar tanto al gobierno como a las instituciones de justicia locales.

Impulso mundial para la justicia

La Agenda de 2030 está generando un nuevo impulso a la justicia ayudando a los reformadores nacionales. Los ODS constituyen una plataforma para compartir experiencias de la reforma en justicia y explorar los modelos innovadores que se describen en este informe.

Los marcos de derechos humanos internacionales también apoyan los esfuerzos de reformar.³⁴⁸ Un enfoque centrado en los derechos estimula al gobierno a respetar los derechos fundamentales, por ejemplo, a través del fortalecimiento de las garantías constitucionales que protegen la independencia del poder judicial.³⁴⁹ Asimismo, puede ayudar a los grupos en situación de más vulnerabilidad. Por ejemplo, el Examen Periódico Universal puede usarse para controlar si los sistemas de justicia están protegiendo los derechos del niño, mejorando además los estándares para los niños que están en conflicto con la ley.³⁵⁰

Cada vez más, los líderes de justicia se reúnen a nivel internacional. En 2019, 22 ministros y sus delegados firmaron la Convención de la Haya, comprometiéndose a “realizar medidas concretas para fomentar el acceso a la justicia y convencer a otros a hacer lo mismo.”³⁵¹ Como hemos visto en otros sectores como en salubridad, los ministros pueden estar facultados en casa mientras trabajan estrechamente con sus pares de otros países.

Las alianzas a nivel mundial y regional apoyan la reforma en justicia. La Alianza para el Gobierno Abierto provee un ejemplo de una plataforma para acelerar los esfuerzos en fortalecer la impartición de justicia. Convoca a los gobiernos y a la sociedad civil en 79 países participantes a formular e implementar compromisos en el área de justicia.³⁵² Las redes profesionales desempeñan un rol de influencia cada vez más importante más allá de las fronteras, compartiendo lecciones sobre las políticas basadas en las evidencias, por ejemplo.

Quizás más importante es la creciente demanda de cambio de personas a nivel mundial. “Justicia” en 2018 fue la palabra del año del diccionario en línea Merriam-Webster gracias a que los visitantes acudieron en multitud a su sitio web para buscar el significado de la palabra Justicia.³⁵³ Muchas sociedades están enfrentando movimientos de protesta o inestabilidad política y conflictos ancladas en la exclusión y la injusticia. Los movimientos #MeToo, NiUnaMenos, y SheDecides son algunas de las varias campañas que reflejan el enojo creciente ante los altos niveles de impunidad en casos de violencia sexual.³⁵⁴ La corrupción ha hecho que los activistas tomen las calles en un número cada vez más grande de países, y más recientemente en Sudán y Algeria.³⁵⁵ Los activistas, como los que estaban involucrados en la Primavera

› El 7 de febrero de 2019, los ministros y representantes de alto nivel de los países y organizaciones internacionales firmaron la Declaración de La Haya sobre Igualdad de Acceso a la Justicia para Todos en 2030, destacando las oportunidades para fortalecer el apoyo y el compromiso por la justicia antes del Foro Político de Alto Nivel y la Cumbre de los ODS en 2019.

Árabe, detectaron abusos por parte de la policía y las fuerzas de seguridad.³⁵⁶ Estos movimientos no solo erradican injusticias, también ayudan a crear un ambiente que apoye la reforma.

Palancas de la reforma en justicia

Cuatro palancas pueden ayudar a los reformadores nacionales en su trabajo encaminado a la justicia para todos.

Usar los datos y dirigir la reforma

En este informe, el Grupo de Trabajo ha destacado la importancia de usar los datos y la evidencia para motivar y guiar la reforma.

La mayor consciencia de la brecha de justicia en cada país y los argumentos que justifiquen la inversión en la justicia crean incentivos para la acción. Puede atraer a nuevos interesados en participar, convencer a una ministra responsable de las tierras o vivienda, por ejemplo, que la justicia pueda dar resultados en su sector. Los Ministros de Planificación y Finanzas se verán influenciados por propuestas para asignar recursos a enfoques con una relación costo-beneficio más favorable y basada en evidencias. Proveer el acceso abierto a los datos de justicia facilita la colaboración entre los sectores y entre actores estatales y no estatales.³⁵⁷ La Alianza para el Gobierno Abierto engloba datos abiertos y un proceso participativo de toma de decisiones políticas en el sector de la justicia. Se está convirtiendo en una herramienta para promover una reforma judicial basada en los principios de transparencia, participación o rendición de cuentas.³⁵⁸ Los datos abiertos e independientes constituyen una herramienta para la rendición de cuentas permitiendo a los ciudadanos a exigir el cambio.

Los formuladores de políticas deberían considerar hacer encuestas periódicas que consulten a las personas sobre sus necesidades jurídicas y judiciales, ya sea en forma individual o como un módulo en una encuesta existente. La OCDE y la Iniciativa Sociedad Abierta han desarrollado una guía para las encuestas sobre las necesidades jurídicas y judiciales.³⁵⁹ Un manual sobre las encuestas de victimización está disponible en la UNODC y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.³⁶⁰

Evidencias sobre lo que sí funciona se genera de manera más efectiva a través de la colaboración entre los países. Campwell Collaboration maneja una red internacional y publica informes sistemáticos de las mejores investigaciones de justicia penal. Los datos que comprueban los beneficios de las políticas basadas en la evidencia también se comparten a nivel internacional.³⁶¹ Una base de datos de evidencias similar debiera crearse para la justicia civil.

Los ODS dan un nuevo ímpetu para la colaboración internacional sobre los datos de justicia. Deberían ayudar a estimular la ampliación de los estándares en los países, por ejemplo, con

› En Argentina, el público tiene acceso a los datos en el portal de Justicia Abierta. Su programa Justicia 2020 es una plataforma en línea donde los ciudadanos pueden participar en el desarrollo, la implementación y la supervisión de las políticas de la justicia, garantizando la colaboración entre el Estado y la sociedad civil.

respecto a las encuestas sobre las necesidades jurídicas y judiciales. Un indicador por separado para el acceso a la justicia que actualmente se está desarrollando en un grupo de países permitirá obtener información precisa sobre los ODS.

Desbloquear el poder transformador de innovación

La innovación actúa como palanca para la reforma introduciendo a nuevos actores en el sector de justicia.

En su informe, el Grupo de Innovación del Grupo de Trabajo destaca las tecnologías y enfoques que prometen prestar los servicios que puedan impartir justicia a escala.³⁶² Estos incluyen los servicios que facilitan la resolución de controversias, nuevas tecnologías que ayuden a formular contratos amigables para el usuario, así como prestadores de justicia alternativos en el sector privado para ayudar a que puedan hacer un buen uso de la ley una gran cantidad de personas y de pequeñas empresas.

Si los países desean beneficiarse de la innovación de justicia, necesitan proveer el espacio para que esto ocurra. Las mejores innovaciones se basan en las ideas y perspectivas de psicólogos, científicos sociales, analistas de datos, diseñadores, neurólogos, asistentes sociales, funcionarios públicos y empresariales, una amplia gama de actores del sector privado, y – fundamentalmente – los usuarios del sistema de justicia. Innovadores del sector público y privado necesitan espacio para colaborar y apoyar la innovación a través de todas las fases del proceso, desde los requerimientos de investigación y desarrollar respuestas, hasta el seguimiento del impacto.

Las redes internacionales pueden apoyar la innovación a nivel nacional. El HiiL Justice Accelerator ayuda a los formuladores de políticas a trabajar con los innovadores de justicia líderes a nivel mundial para abordar los problemas de justicia más apremiantes de un país.³⁶³ Al nuevo Accelerator Labs del PNUD se le podría solicitar que incluya justicia como parte de su misión de encontrar nuevas maneras para ampliar los ODS.³⁶⁴ Las instituciones nacionales también dan un apoyo estructural para los innovadores. Muchos gobiernos disponen de laboratorios transversales que podrían estar preparados para asumir los desafíos de la justicia.³⁶⁵ En los Emiratos Árabes Unidos, el Ministerio de Justicia cuenta con un director de innovación, con el rango de Ministro Delegado, lo que representa un modelo para los gobiernos que deseen incorporar la innovación en el proceso habitual de sus sistemas de justicia.³⁶⁶

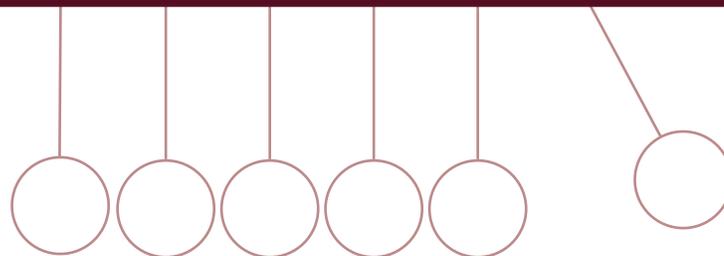
La innovación requiere un entorno legislativo comprensivo. Puede ser necesario cambiar las reglas sobre quién pueda proveer asistencia letrada, permitiendo a los innovadores de la sociedad civil y del sector privado a desempeñar un papel mayor. Los Ministros de Justicia también pueden establecer criterios para medir la eficacia de las innovaciones, apoyadas por la investigación empírica y la evaluación independiente que determinen si estos criterios se cumplen.

› El Gabinete del Primer Ministro de los Emiratos Árabes Unidos requiere que cada ministerio asigne 1 por ciento de su presupuesto a la innovación. En el futuro, este porcentaje puede llegar a ser el 5 por ciento.

Implementar estrategias para el financiamiento más inteligente de la justicia

En un sector donde las decisiones tradicionalmente se han basado en el “palabras en lugar de en el análisis formal”, el financiamiento más inteligente crea incentivos para la reforma.³⁶⁷ Las reformas, además, solo serán sostenibles si los países recopilan pruebas que muestren que el mayor gasto conduce a resultados medibles.

El primer paso es seguir presentando las razones que justifiquen la inversión, como se describió en el Capítulo 2 de este informe. El Banco Mundial trabajará con los colaboradores para seguir investigando cómo el financiamiento ampliado de justicia pueda contribuir a reducir la pobreza, la prosperidad compartida y la prevención de violencia, inestabilidad y los conflictos.



Usar los datos y dirigir la reforma

Datos y evidencias crean conciencia sobre la magnitud del problema, y muestran cómo las soluciones pueden ser económicas.

Desbloquear el poder transformador de innovación

La innovación introduce nuevos actores en el sector de la justicia y desarrolla enfoques que puedan abordar problemas de justicia de forma más amplia.

Implementar estrategias para el financiamiento más inteligente de la justicia

Las estrategias de financiación más inteligentes redireccionan los recursos hacia enfoques que sí funcionan. Asimismo, atraen fondos de otros sectores y de inversores no tradicionales.

Crear sistemas de justicia más coherentes e inclusivos

Nuevos modelos de gobernanza y estándares compartidos estimulen la colaboración dentro de los sistemas de justicia, donde una mayor diversidad de colaboradores trabaja mancomunadamente para obtener resultados compartidos.

Palancas de la reforma en justicia

La OCDE continuará difundiendo su modelo de negocios a sus miembros y colaboradores. Es prioridad llevar este análisis a nivel nacional para que los formuladores de políticas comprendan los costos y los beneficios en países con diversas necesidades de justicia y diferentes problemas financieros y de capacidad. Un mayor desarrollo del cálculo de costos del IDO [Instituto de Datos Abiertos] para los servicios básicos de justicia – presentados en el Capítulo 2 de este informe – también proporcionará información sobre las hojas de ruta nacionales para financiar una justicia para todos.

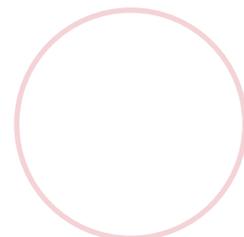
Los reformadores nacionales deberían explorar nuevos modelos de financiamiento. Una prioridad importante consiste en incrementar los recursos disponibles para los modelos de menor costo que responden a las necesidades de justicia insatisfechas a escala. Las organizaciones de base de justicia, muchas veces, se encontrarán mejor posicionadas para desempeñar este rol, pero se necesita una supervisión independiente de los canales de financiamiento para garantizar que su capacidad de trabajo libre no peligre por influencias políticas derivadas de ese apoyo.³⁶⁸ Los gobiernos podrían asignar un porcentaje de los presupuestos nacionales de justicia a la financiación de innovaciones de alta y baja tecnología y explorar modelos financieros combinados donde sus fondos son utilizados para aprovechar otras inversiones.³⁶⁹ Los programas de reinversión en justicia pueden reciclar los ahorros de la inversión y prevención temprana, redistribuyendo los recursos que fueron ahorrados debido a los esfuerzos de reducir la población en las cárceles.³⁷⁰

Asimismo, los reformadores de justicia deben fomentar nuevas fuentes de financiamiento. Las alianzas con otros sectores como salud, vivienda, educación y medio ambiente pueden expandir el financiamiento mancomunado para la justicia y garantizar la complementación de las políticas.³⁷¹ Para que las innovaciones reciban el apoyo necesario, se requerirá de la inversión privada y la filantropía, bien posicionadas para financiar a nivel base. Los donantes internacionales también deberían redoblar su apoyo a la justicia, orientando la financiación a los países, comunidades y personas más propensas a quedar relegadas.³⁷² La inversión no solo implica dinero. Los servicios pro bono pueden facilitar el acceso a los abogados y los estudiantes de derecho para quienes estos servicios son costosos, con un impacto a escala cuando exista un marco regulatorio para estos servicios. Los voluntarios fuera de la profesión jurídica también pueden desempeñar un papel sustancial en facilitar el acceso a la justicia, pero las entidades requieren del financiamiento para la supervisión, educación y para facilitar el acceso a servicios de paga que asisten los casos más complicados.

Crear sistemas de justicia más coherentes e inclusivos

En todos los países se encuentran sistemas de justicia diferentes. Desde los mecanismos de justicia consuetudinarios hasta tribunales religiosos o servicios de asistencia al ciudadano, asistentes jurídicos y ombudsmen, muchas controversias se resuelven fuera de los sistemas de tribunales formales. Este

› En Mozambique, el Ministerio de Salud financia los asistentes jurídicos en colaboración con los trabajadores de salud locales para incrementar la calidad, el acceso y el uso de los servicios para las personas con VIH.³⁷³ Se resolvieron más de 3000 violaciones, mejorando la cobertura de salud para 180.000 personas.



informe destacó también el rol de las entidades fuera del sector de justicia: desde sindicatos hasta bibliotecas, asistentes sociales hasta los 'elders' de la comunidad.

Sin embargo, rara vez, estos prestadores son considerados o tratados como parte de un sistema que trabaja en forma coherente para fortalecer la justicia. Los actores de justicia estatales, muchas veces, trabajan independientemente unos de otros, y a veces se les prohíbe colaborar.³⁷⁴

Por lo tanto, resulta poco sorprendente que los caminos hacia la justicia muchas veces estén fragmentados o las estrategias de prevención han brillado más por su ausencia que por su presencia.

No llamamos a la colaboración por la mera colaboración, sino para reunir a los colaboradores para prevenir y resolver los problemas de justicia y crear oportunidades para las personas y las sociedades.

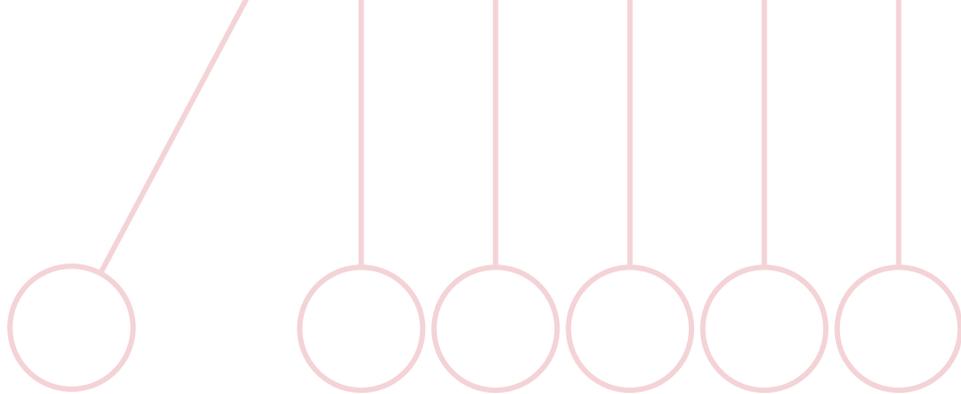
Las otras palancas en este Capítulo – datos y evidencia, innovación y financiamiento inteligente – crean una infraestructura para las alianzas productivas, pero faltan tres ingredientes. En primer lugar, los países necesitan desarrollar el potencial de todos aquellos que trabajen para facilitar justicia para todos, protegiendo a los defensores de justicia contra los daños, educando a los profesionales para que presten justicia centrada en las personas, y tornar a las instituciones de justicia más representativas de las comunidades a las que sirven (véase Spotlight 3).

Segundo, se necesitan nuevos modelos de gobierno en todos los niveles que reúnan los colaboradores y ayuden a identificar y abordar las prioridades estratégicas. En los Estados Unidos, la Mesa Redonda de Asistencia Jurídica Interinstitucional de la Casa Blanca reúne departamentos y agencias para “colaborar, compartir mejores prácticas y considerar el impacto de los servicios jurídicos sobre el éxito de su programa.”³⁷⁵ En Malí, los actores de la justicia formal e informal se reúnen mensualmente para debatir sobre estrategias.³⁷⁶ Los Países Bajos, basándose en las políticas, han creado una “cadena de justicia penal que involucra proactivamente a otras entidades públicas para combatir el delito”.³⁷⁷

En tercer lugar, los estándares compartidos contribuyen a fomentar la cohesión y la calidad. Las protecciones constitucionales pueden consagrar derechos fundamentales y ayudan a definir los roles de los servicios de la policía, militares e inteligencia para promover una justicia amigable para las personas.³⁷⁸ Los sistemas de justicia formal y no formal pueden vincularse, permitiendo consultas, apelaciones y medidas para proteger los derechos de las mujeres y de los niños.³⁷⁹

En el Capítulo 4 se destacó la importancia de supervisores independientes para cumplir con los estándares y atender los reclamos. En definitiva, los estándares deben volverse parte de un sistema de justicia. En Túnez, por ejemplo, los jueces se reunieron para repensar el sentido *real* de independencia, no como un principio abstracto, sino como parte de la forma en que sirven al público.³⁸⁰

› Los actores de justicia en Malí se reúnen cada mes en “cadres de concertation” (foros de consulta). Los foros son atendidos por funcionarios de policía, auxiliares de justicia, la sociedad civil, fiscales, líderes religiosos, oficiales penitenciarios y otras partes interesadas. Debaten sobre las estrategias de la justicia y las acciones necesarias para resolver los problemas jurídicos y judiciales.³⁸¹



Capítulo 6

Agenda para la acción

La implementación debería colocar a las personas en el centro de los sistemas de justicia y la justicia en el corazón del desarrollo sostenible.

El Grupo de Trabajo presenta tres series de recomendaciones de acción nacional para acelerar el proceso hacia una justicia para todos:

Resolver los problemas de justicia que más preocupan a las personas.

Prevenir los problemas de justicia y crear oportunidades para que las personas puedan participar plenamente en sus sociedades y economías.

Invertir en sistemas de justicia que sí funcionan para las personas y que están equipados para responder a su necesidad de justicia.

La implementación a nivel nacional debería ser apoyada por una mayor colaboración internacional y alianzas de justicia reforzadas.

Una nueva visión de Justicia para Todos

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia aporta una visión nueva para proveer acceso igualitario a los servicios de justicia para todos, en línea con el compromiso de la Agenda 2030 para hacer frente a las injusticias y construir sociedades justas.

Esta visión se fundamenta en el derecho a la justicia y otros derechos fundamentales y la promesa de alcanzar primero a los más rezagados, – en base a datos y evidencias que sustentan su implementación.

Cerrar la brecha de la justicia requiere una transformación ambiciosa – un esfuerzo sostenible para que millones de personas tengan acceso a la justicia.

Para cumplir con los ODS16.3 y las metas relacionadas para proporcionar el acceso a la justicia, los países deben resolver los problemas jurídicos y judiciales de las personas, prevenir las injusticias, mayores y menores, antes que ocurran, y crear oportunidades para que las personas puedan participar plenamente en las sociedades y las economías.

De acuerdo a la Agenda 2030, cada país tiene la responsabilidad principal de desarrollar estrategias para cumplir con los ODS16.3, pero un mayor compromiso puede respaldar la implementación a nivel nacional.

El Grupo de Trabajo invita al mundo, a los profesionales de justicia, a la sociedad civil, al sector privado, a las organizaciones internacionales y regionales, las fundaciones y los filántropos – y a las personas mismas – a trabajar de manera mancomunada para que todos tengan acceso a la justicia.

Una Agenda para la Acción nacional

La implementación nacional debe colocar a las personas en el centro de los sistemas de justicia y la justicia en el corazón del desarrollo sostenible.

1. Resolver los problemas de justicia que más importan a las personas

- Entender los problemas de justicia a través de encuestas que se basen en los estándares y directivas internacionales y mejorar la disponibilidad y calidad de datos sobre las necesidades de las mujeres, niños y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Empoderar a las personas y a las comunidades para que recurran a la justicia reconociendo a los defensores de justicia, financiándolos de manera que su independencia sea respetada y protegiéndolos contra la violencia y la coacción.
- Dar acceso a los servicios de justicia centrados en las personas en base a la mejor evidencia de lo que sí funciona y responsabilizar a los prestadores de justicia para conseguir resultados justos que ayuden a cerrar la brecha de justicia.
- Usar alternativas eficientes en relación al costo que ayuden a las personas a resolver sus controversias y a obtener reparación cuando son víctimas de la violencia y el delito, reservando las medidas punitivas y los procesos judiciales formales de tribunales para los casos más severos.

2. Prevenir los problemas de justicia y crear oportunidades para que las personas puedan participar plenamente en sus sociedades y economías.

- Hacer el cambio hacia la prevención a través de estrategias que incrementen la justicia para las comunidades y sociedades, e implementarlas a través de la colaboración entre los sistemas de justicia y otros sectores.
- Fomentar la confianza en los sistemas de justicia incrementando la independencia, imparcialidad e integridad, mediante la implementación de estrategias que combaten la corrupción y el abuso, garantizando la supervisión independiente.
- Abordar las causas profundas de las injusticias, utilizando los datos de casos individuales para resolver las injusticias estructurales, proporcionando acceso universal a los documentos de identidad y jurídicos, y ayudar a las personas a formular y registrar acuerdos jurídicos.
- Utilizar la ley para reducir riesgos, fortaleciendo el marco legislativo para prevenir la violencia y la no discriminación,



así como a través de las leyes y regulaciones que aborden los reclamos o que eviten que surjan las controversias.

3. Invertir en los sistemas de justicia e instituciones que í funcionan para las personas y que están equipados para satisfacer sus necesidades de justicia.

- Utilizar datos y evidencias para dirigir la reforma de justicia, incrementando la consciencia de las necesidades insatisfechas, proporcionando acceso abierto a los datos como plataforma de colaboración y rendición de cuentas, informando las políticas y programas en base a evidencia de lo que sí funciona.
- Desbloquear el poder transformador de innovación, abriendo los sistemas de justicia a los nuevos actores e ideas, y creando un entorno regulador de sostén, y evaluando el impacto de la innovación para cerrar la brecha.
- Implementar estrategias para el financiamiento de justicia más inteligente, presentando las razones para la inversión en justicia a nivel nacional, desarrollando una hoja de ruta para financiar una justicia para todos, y accediendo a nuevas fuentes de financiamiento.
- Construir sistemas de justicia más coherentes e inclusivos, apoyando a las personas que prestan justicia, incrementando la diversidad y la representación de las mujeres en todos los niveles, y explorando nuevos modelos de gobierno y fomentando estándares compartidos para todas las partes del sistema.

Una Agenda para la acción internacional

El compromiso de la Agenda 2030 para proveer el acceso a la justicia para todos requiere de una mayor colaboración internacional y alianzas reforzadas.

- Dentro de *Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies* (Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas), convocar a un grupo de países que se comprometan a liderar una justicia para todos.
- Estimular a los países y colaboradores de todos los sectores a registrar compromisos voluntarios para implementar ODS16.3.
- Apoyar a los gobiernos para que desarrollen estrategias creíbles, realistas y fundamentadas para implementar estos compromisos.
- Celebrar reuniones bianuales de Ministros de Justicia, Procuradores Generales y otros líderes de justicia



como una plataforma donde los países pueden compartir experiencias, explorar recomendaciones y fortalecer la colaboración para proporcionar acceso a la justicia.

- Acordar un nuevo indicador ODS16.3 que mida el progreso de la justicia civil, en complemento de los indicadores existentes sobre la detención preventiva y la denuncia de delitos violentos, con experimentación voluntaria antes de su adopción en el marco de los indicadores globales.
- Formar una alianza de colaboradores internacionales y regionales para incrementar la cooperación y coherencia.
- Desarrollar una agenda de investigación compartida para el acceso a los servicios de justicia con el fin de ampliar los datos disponibles para medir el progreso, reforzar la evidencia de lo que sí funciona, adaptar esta evidencia a los contextos de los distintos países, y comunicar los datos y evidencias a los formuladores de políticas.
- Formar un equipo de patrocinadores que sustenten las razones para invertir en justicia para todos y abogar por un incremento de la proporción de finanzas internacionales que fluyen al sector judicial.
- Amplificar la demanda de cambio a través de los movimientos mundiales, nacionales y locales que abogan por una justicia para todos.

Llamado a la acción

Para acelerar el progreso logrado, el Grupo de Trabajo invita a los gobiernos, profesionales de justicia, a la sociedad civil y a las entidades internacionales para que se unan en un esfuerzo mundial y sostenible y así brindar una justicia para todos para el año 2030.

Los gobiernos deberían hacer que la justicia sea una prioridad política y deben otorgar a los ministros la facultad y los recursos para que estos resuelvan los problemas que más le importan a las personas. Solicitamos a los Ministros de Justicia, a los Procuradores Generales y a otros líderes de justicia en los gobiernos que desarrollen estrategias y nutran las alianzas para poder brindar justicia para todos.

Los profesionales de la justicia deben trabajar estrechamente con los gobiernos para llevar adelante el movimiento de justicia para todos. Los jueces, fiscales, abogados, asistentes letrados, la policía y funcionarios de libertad vigilada y otros profesionales desempeñan un rol en la reforma.

Otros sectores, como la salud, educación, asistencia social, empleo y educación, son colaboradores esenciales para prestar servicios



de justicia centrados en las personas. Una justicia más amplia es esencial para cumplir con las metas de la Agenda 2030 para las personas, el planeta, la prosperidad y la paz.

La **sociedad civil** empodera a las personas a resolver sus problemas jurídicos y judiciales y ayudan a las comunidades a abordar las injusticias estructurales. Alcanza los sectores de la sociedad que se encuentran más expuestos a la injusticia, y hace responsables a los gobiernos de la implementación de las reformas. A fin de ser efectivos, los defensores de la justicia necesitan protección y financiamiento independiente.

El sector privado apoya el movimiento para brindar justicia para todos en colaboración con los gobiernos y la sociedad civil. Los estudios de abogados pueden generar enfoques sobre justicia centrados en las personas a través de su trabajo pro bono y su defensa. Como innovadores e inversores de impacto, el sector privado puede desarrollar nuevas formas de satisfacer las necesidades de las personas a un costo menor. Las Cámaras de Comercio pueden abogar por el estado de derecho y por un acceso más amplio a los servicios de la justicia.

Las organizaciones internacionales y regionales deben dar un respaldo más coherente para la implementación de las metas de los ODS para la justicia. Deberían asignar más fondos a la justicia y ayudar a atraer inversiones de impacto y del sector privado. Se necesitan plataformas internacionales y regionales que faciliten compartir los conocimientos y crear consenso sobre las soluciones y estrategias.

Las fundaciones y los filántropos desempeñan un rol esencial en promover una justicia para todos. Pueden influir para ampliar el foco en la justicia centrada en las personas y fomentar las prioridades emergentes, como el papel de la justicia en la prevención. Por la magnitud de las necesidades insatisfechas para tener acceso a la justicia, se requiere del apoyo de una diversidad mayor de fundaciones.

Finalmente, la llamada a la acción del Grupo de Trabajo se dirige a las personas mismas, como buscadores de justicia, voluntarios y defensores de los sistemas de justicia. Deben ser empoderados para desempeñar un papel central en la creación de un mundo mejor.



Las personas que prestan justicia

Desarrollar el potencial de los trabajadores de justicia

Colocar a las personas en el centro significa pensar tanto en las personas quienes prestan justicia, como en aquellos que recurren a la misma.

Este informe ha destacado la importancia de un sistema diverso e inclusivo que se basa en las fuerzas de 'trabajadores de justicia' profesionales, no formales y voluntarios – del sector de justicia tradicional y más allá.

- **Líderes de justicia** – Ministros de Justicia y todos aquellos que ayudan a forjar el sistema de justicia.
- **Profesionales de justicia** – jueces, fiscales, abogados, colegios de abogados, funcionarios de la policía y personal carcelario, quienes utilizan el sistema de justicia formal.
- **Otros prestadores de servicios formales** – inclusive los servicios de asesoría e información, líneas de ayuda, instancias de supervisión e institutos de ombudsmen y otros que atienden los reclamos.
- **Profesionales de justicia** – jueces, fiscales, abogados, colegios de abogados, funcionarios de policía y personal carcelario, quienes utilizan el sistema de justicia formal.
- **Actores de justicia no formal** – inclusive los magistrados no profesionales, los asistentes jurídicos comunitarios, los asesores para deudores u otros consejeros, líderes religiosos, jefes tradicionales, 'elders' de la comunidad, sindicatos y otros mediadores.
- **Otros sectores** – personas que trabajan en el área de salud, educación, vivienda, inmigración y protección ambiental, quienes desempeñan un papel en promocionar y prestar los servicios de justicia.
- **Innovadores de justicia** – inclusive emprendedores sociales, inversores de impacto social, e innovadores de tecnología en el sector privado.
- **Defensores de justicia** – activistas de base quienes apoderan a las personas y comunidades, prestan servicios de justicia y amplían la demanda por el cambio a través de acciones de promoción y creación de movimientos.

Defender a los defensores de la justicia

Los que trabajan en el sistema de la justicia enfrentan amenazas a su capacidad para desempeñar su trabajo y también a su seguridad.

Jueces, fiscales y abogados son el blanco de quienes quieren influir en sus decisiones o evitar que hagan su trabajo.³⁸² Muchos son asesinados, aunque sus muertes no son registradas globalmente, como sucede con las de los periodistas.³⁸³

Los defensores de base de la justicia enfrentan mayores riesgos. *Front Line Defenders*, un grupo de defensa, recibió denuncias de 312 muertes en 2017.³⁸⁴ Dos tercios de los asesinados estaban defendiendo la tierra, el medio ambiente y los derechos de los indígenas. EL 84 por ciento de ellos ya fue amenazado, pero no recibió protección policial.

Los miembros de la red *Global Legal Empowerment Network* también denunciaron acoso constante, de los cuales el 68 por ciento dice que ellos o su organización fueron amenazados por realizar trabajo de empoderamiento jurídico.³⁸⁵

Un ejemplo es el Acuerdo de Escazú: estableció protecciones para los derechos de acceso a la información, y a la participación pública y de acceso a la justicia en cuestiones ambientales.³⁸⁶

Debemos estar atentos a estas amenazas y el Grupo de Trabajo apoya la demanda de la campaña de Justicia para todos en cuanto a que "aquellas personas comprometidas con la atención de las necesidades de justicia de la comunidades deben poder trabajar en un entorno sin coacción ni daños corporales."³⁸⁷

Cuando llevan a cabo sus actividades diarias, algunos actores deben operar de forma separada de los demás por respeto al sistema de control y equilibrio, y garantizar la independencia requerida por la ley. Pero los líderes de justicia pueden fomentar la colaboración en el sistema jurídico de la siguiente forma:

1. Nutrir una cultura de datos, evidencia y aprendizajes

Todos los prestadores de justicia necesitan disponer de habilidades para comprender y aprender los datos sobre los problemas de justicia y evidencias de lo que sí funciona, mientras que recopilen y respondan a los comentarios de los usuarios y se responsabilicen de la calidad de los procesos y la equidad de los resultados de la justicia.

2. Adoptar un enfoque estratégico

Un mensaje central de este informe es la necesidad de los prestadores de justicia de alejarse de un modelo ‘apaga-incendios’ a un modelo en el que se desarrollen estrategias para alcanzar objetivos a largo plazo. Ello requiere liderazgo desde arriba y espacio para las personas de las instituciones jurídicas para pensar y planear conjuntamente.³⁸⁸

3. Aumentar la diversidad

Los sistemas de justicia serán más eficaces si “se parecen” a las comunidades a las que sirven. Sobre todo, una mayor representación de las mujeres es importante.³⁸⁹ Se necesitan medidas para aumentar la transparencia en la contratación y promoción del personal, concentrarse en los grupos marginados y proporcionar orientación y capacitación para aquellas personas quienes tradicionalmente han sido excluidas del trabajo en el sistema de justicia.

4. Adoptar nuevos métodos de capacitación

La justicia centrada en las personas requiere un cambio, alejándose de la capacitación que pone el foco solo en los conocimientos jurídicos avanzando a una capacitación que hace hincapié en la solución de problemas. Habilidades importantes incluyen la escucha activa, manejo de conflictos y negociación, así como la atención al cliente y recopilación de datos.

5. Desarrollar redes profesionales

Las redes internacionales y nacionales ayudan a los profesionales a aprender unos de otros y acelerar la difusión de ideas y enfoques. Los oficiales de policía pueden explorar cómo usar los enfoques centrados en la evidencia, por ejemplo, o los jueces pueden examinar técnicas para reducir la encarcelación.³⁹⁰

6. Crear relaciones con las personas y las comunidades

Justicia para todos depende de las relaciones estrechas entre los prestadores de justicia y las comunidades en las que trabajan y viven. Muchas instituciones de justicia necesitarán una nueva cultura de colaboración, con apertura y capacidad de respuesta a las personas y sus necesidades. Todas aquellas personas quienes promocionan y defienden la justicia necesitan entornos de trabajo seguros y protegidos (véase recuadro).

Apéndice 1

Metodología

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia tuvo tres reuniones para orientar la investigación y reflexionar sobre los hallazgos: en febrero de 2018 en Buenos Aires, Argentina; en octubre de 2018 en Freetown, Sierra Leona y en febrero de 2019 en La Haya, Países Bajos.

La investigación se llevó a cabo en tres workstreams organizados en torno a las cuestiones clave que el grupo de trabajo busca aclarar: las dimensiones de la brecha de justicia, las razones para invertir y lo que sí funciona para incrementar la justicia para todas las personas. Los colaboradores de justicia realizaron los principales aportes. Al inicio del informe encontrará una lista que incluye a las personas y las organizaciones que han contribuido.

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia presenta la primera síntesis mundial de las dimensiones y la naturaleza de la brecha de justicia, los problemas judiciales o jurídicos más comunes que deben enfrentar las personas en todo el mundo y el primer cálculo de los costos que implica proporcionar un acceso universal a los servicios básicos de justicia.

La brecha de justicia a nivel mundial

Para evaluar la brecha de justicia a nivel mundial, el Grupo de Trabajo sobre la Brecha de Justicia desarrolló un marco conceptual integrador centrado en las personas. Este marco depende de las personas, y no de las instituciones, como lentes a través de los que se comprenden las necesidades, cómo éstas son satisfechas en este momento, así como las exclusiones a las que se enfrentan las personas.

El Grupo llevó este marco a la práctica a fin de identificar las categorías de necesidades de justicia no satisfechas con las preguntas de medición que las personas tienen como unidad de análisis y que se incorporen al marco de ODS, ya sea de forma conceptual o como parte de los indicadores oficiales avalados por el Grupo Interinstitucional y de Expertos en Indicadores de ODS (IAEG-ODS).

El Proyecto de Justicia Mundial llevó a cabo una auditoría de más de 600 fuentes de datos sugeridas por los miembros del Grupo de Trabajo, inclusive los grupos de datos a nivel mundial y nacional, las fuentes de datos administrativos basadas en las encuestas, así como las fuentes de datos cualitativos.

Las fuentes de datos fueron finalmente elegidas en base a tres consideraciones:

1. **Cobertura país.** Utilizamos tantos datos a nivel mundial como es posible, siempre y cuando la cobertura del país fuera adecuada, garantizara metodologías de recopilación de datos comparables e incluyera cifras de brecha de justicia a través de países.

2. **Reconocimiento oficial.** El uso de fuentes de datos oficiales, como los que fueron creados por la ONUDD, la OIT y el Banco Mundial, permitió una mayor aceptación de las fuentes de datos seleccionadas y garantizó la consistencia con metodologías para los indicadores de la brecha de justicia que ya han sido incorporados en el marco oficial indicador ODS.
3. **Datos públicos y metodología de medición.** Para realizar evaluaciones a nivel país, imputar cálculos para los países con datos faltantes y caracterizar la distribución de injusticia para las poblaciones en situación de vulnerabilidad, utilizamos casi exclusivamente los datos que están disponibles públicamente.

El PJM completó cifras a nivel nacional para cada pregunta de medición y la fuente de datos correspondiente, y determinó los métodos para extrapolar los cálculos a los países no cubiertos por fuentes de datos. Cuando las estimaciones a nivel país no estaban disponibles para un determinado grupo de datos, el PJM imputó los cálculos en base a los valores promedios obtenidos en los países de la región con niveles de ingresos iguales. El WJP utilizó las clasificaciones sobre los ingresos de las ONU y del Banco Mundial para determinar los grupos de ingresos iguales a nivel regional sobre los que basar estas extrapolaciones.

El PJM prestó especial atención al desarrollo de medidas para evaluar la cantidad de personas con necesidades civiles y administrativas no satisfechas y las víctimas de delitos violentos y no violentos quienes no han denunciado su victimización a una autoridad competente. En el caso de las necesidades civiles y administrativas, la medida desarrollada es multidimensional y basada en las encuestas. Evalúa la capacidad jurídica, el acceso a la asistencia adecuada, el proceso de resolución, y el resultado para las personas que han experimentado un problema jurídico o judicial civil o administrativo. Para los delitos violentos y no violentos, el PJM utilizó los datos de encuestas recabadas por las oficinas de estadísticas oficiales en más de 60 países con la finalidad de producir estimaciones en base a la metodología para el indicador ODS16.3.1. En aquellos países donde solo estaban disponibles datos administrativos, el PJM desarrolló un método para ajustar los porcentajes de las víctimas de delitos, calculando la cifra negra (es decir, delitos no denunciados o no descubiertos).

Las estimaciones resultantes de la brecha de justicia mundial fueron ajustadas para tomar en cuenta la doble contabilización de las personas quienes pertenecen a múltiples dimensiones de la brecha de justicia (por ejemplo, víctimas de delincuencia, quienes también carecen de identidad jurídica o personas que no obtienen justicia para ambos problemas en el ámbito de la justicia penal y civil). Se abordó la doble contabilización en parte mediante la eliminación de las otras dimensiones de la brecha de justicia a las poblaciones de países con altos niveles de inseguridad y sin estado de derecho. En cuanto a otros problemas de superposición, el PJM usó medidas indirectas de su Censo General de Población para estimar el grado de superposición entre las personas con necesidades de justicia civil o administrativa, víctimas de delitos violentos y no violentos que no hicieron la

denuncia, y personas que carecen de identidad jurídica. Ello permitió al PJM ajustar las cifras por la doble contabilización a través del marco entero de la brecha de justicia y dentro de las categorías de las necesidades jurídicas no satisfechas.

A fin de determinar los problemas de justicia más comunes que enfrentan las personas, se utilizaron los datos de 78 encuestas diferentes: 63 encuestas sobre víctimas de delincuencia, la encuesta del PJM sobre las necesidades jurídicas a nivel mundial y 14 encuestas sobre necesidades jurídicas a nivel nacional por HiiL.

Para más información sobre la metodología usada para producir la estimación sobre la brecha de justicia descritas en este informe, véase World Justice Project (Proyecto de Justicia Mundial), *Medir la Brecha de Justicia: Un enfoque centrado en las personas sobre las necesidades de justicia no satisfechos a nivel mundial* (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, abril de 2019).

Cálculo de costos del ODS 16.3

El Grupo de Trabajo sobre la Justicia encargó al Instituto de Desarrollo Ultramar (IDU), el grupo independiente mundial de expertos, la realización del primer cálculo inicial de lo que costaría cumplir con el ODS 16.3 y proporcionar un acceso universal a los servicios básicos de justicia en todos los países del mundo. Este informe urgente de investigación también calcula la brecha de financiación afrontada por los países que están implementando el ODS 16.3. La intención es que este ejercicio se siga ampliando en una escala de mayor dimensión y duración. Como una de las finalidades de este ejercicio de cálculo de costos era evaluar la brecha de financiación, el grupo de expertos se concentró particularmente en los países de ingresos bajos, donde es probable que la asequibilidad sea un desafío mayor.

Después de un intercambio inicial con un amplio conjunto de actores relevantes, el IDU adoptó un enfoque centrado en las personas y restringió su estudio a lo que se necesita para abordar los problemas de justicia “diarios” de las personas en sus comunidades. El cálculo de los costos está basado en la idea de que para cumplir con el ODS 16.3, los servicios básicos de justicia deben ser de acceso universal. Considerando que todavía no se ha definido el concepto de justicia básica universal, el IDU adoptó la siguiente definición de trabajo: un sistema que aborda las necesidades diarias de justicia de las personas, funciona mediante mecanismos formales y menos formales que suelen requerir una reforma, y es de acceso universal, es decir, que todas las personas pueden acceder a él y pagarlo.

El análisis abarca 201 países y evalúa los costos del sistema jurídico básico a nivel local, incluidos los mecanismos relativamente informales (tradicionales, religiosos y de la sociedad civil) y las organizaciones formales de primera línea como la policía y los tribunales locales. El análisis también toma en cuenta lo que las personas gastan de su propio bolsillo al momento de buscar justicia.

Más específicamente, el análisis del IDU incluye los siguientes componentes de la provisión de servicios jurídicos básicos:

- Asesoramiento jurídico, asistencia letrada y el empoderamiento, provistos en las comunidades mediante asistentes jurídicos, abogados, centros de asesoramiento letrado, sindicatos o grupos defensores.
- Instituciones de justicia formales que desempeñan una función de primera línea en la resolución de conflictos, litigios y reclamos, inclusive los tribunales de nivel inferior, la policía comunitaria, así como la cadena de la justicia criminal.

- Mecanismos alternativos que resuelvan los problemas, conflictos y reclamos jurídicos y judiciales, tales como la mediación en la comunidad, los tribunales tradicionales y ombudsmen.
- Mecanismos que promuevan la rendición de cuentas del sistema de justicia respecto a los servicios que proporcionan a las personas y las comunidades, y que combaten la corrupción y los abusos.

Debido a que el foco eran los servicios básicos de justicia para satisfacer las necesidades diarias de las personas, no se incluyeron algunos aspectos de la provisión estándar, por ejemplo, los tribunales de nivel superior y los tribunales de apelación. Tampoco se incluyeron necesidades específicas según el contexto, por ejemplo, de justicia transicional, porque estas necesidades ya eran el centro de atención específico de un equipo especial del Grupo de Trabajo.

El enfoque del IDU hizo uso de metodologías que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial han desarrollado durante muchos años para calcular los costos del cumplimiento de los ODS relacionados con la educación y la salud. En cuanto a estos sectores, el cálculo de los costos de justicia se lleva a cabo para un nivel de prestación básico, y está basado en modelos de provisión estándar, si bien se reconoce que un sistema mejorado podría resultar más eficiente.

Las fuentes principales de datos fueron la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la base de datos World Prison Brief, pruebas proporcionadas por encuestas sobre los gastos de bolsillo llevadas a cabo a nivel mundial por el Instituto de La Haya para la Innovación del Derecho (Hiil) y cálculos anteriores de costos de asistencia jurídica que los autores habían elaborado para The Law & Development Partnership (LDP), con la financiación del IDRC de Canadá y Open Society Foundations. Los datos macroeconómicos y de población básicos fueron tomados de los Indicadores de Desarrollo del Banco Mundial y las Naciones Unidas, respectivamente. Los supuestos clave sobre los principales impulsores de costos (personal de primera línea) se basaron en metas acordadas de la ONU (si estaban disponibles) y, dentro de las posibilidades ofrecidas por el alcance de este urgente trabajo de investigación, se cotejaron con una muestra limitada de presupuestos nacionales de países de bajos ingresos y que pertenecen a la OCDE.

Para obtener mayor información sobre la metodología utilizada en el presente informe para calcular el costo de la provisión de justicia para todas las personas, véase Marcus Manuel, Clare Manuel y Harsh Desai, *Universal access to basic justice: costing SDG 16.3 ODI Working Paper 554*. (Londres: Instituto de Desarrollo Ultramar, 2019). Informe elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la Justicia. Conjunto completo de datos disponible mediante encargo a los autores.

Notas finales

Los números entre corchetes refieren a los documentos en la biblioteca electrónica del Grupo de Trabajo. Acceso a investigadores está disponible a pedido.

- 1 Naciones Unidas, *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. (Nueva York: Naciones Unidas, 2015). [1]
- 2 Charles E. Clark y Emma Corstvet, "The Lawyer and the Public: An A.A.L.S. Survey", *Yale Law Journal*, volumen 47, número 8, artículo 2, 1938. [1674]
- 3 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, *Manual sobre encuestas de victimización*. (Ginebra: Naciones Unidas, 2010). [358]
- 4 Pascoe Pleasence y Nigel J. Balmer, "Justice & the Capability to Function in Society", *Daedalus*, 148 (1), invierno 2019. [1629]
- 5 OCDE y Open Society Justice Initiative, *Legal Needs Surveys and Access to Justice - launch copy*. (París y Nueva York: OCDE/OSF, 2018). [1492]; Open Society Justice Initiative, *Strengthening access to civil justice with legal needs surveys*. Briefing paper. (Nueva York: Open Society Foundations, 2018). [1476]; OCDE y Open Society Justice Initiative, *Legal Needs Surveys and Access to Justice - launch copy*. (París y Nueva York: OCDE/OSF, 2018). [1492]; Organización Mundial de la Salud, London School of Hygiene & Tropical Medicine y Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica, *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and nonpartner sexual violence*. (Ginebra: OMS, 2013). [105]; Susan Hillis, James Mercy, Adaugo Amobi y Howard Kress, "Global Prevalence of Past year Violence Against Children: A Systematic Review and Minimum Estimates", *Pediatría*. 2016;137(3):e20154079; consultado el 20 de diciembre de 2018, <http://pediatrics.aappublications.org/content/pediatrics/137/3/e20154079.full.pdf> [102]
- 6 Nelson Mandela, "Statement of the President of the African National Congress Nelson Rolihlahla Mandela at His Inauguration as President of the Democratic Republic of South Africa", (1994), nota al pie 697 en Jabulani C. Buthelezi, *Rolihlahla Dalibhunga Nelson Mandela: An Ecological Study*. (Victoria, Canadá: Trafford Publishing, 2002).
- 7 Véase: Naciones Unidas, "Día Internacional Nelson Mandela 18 de julio", consultado el 20 de marzo de 2019, <http://www.un.org/en/events/mandeladay/>
- 8 Nelson Mandela, *Long Walk to Freedom: The Autobiography of Nelson Mandela*. (Londres: Little Brown, 1994), p. 139-40
- 9 The Reconstruction and Development Programme, *The Reconstruction and Development Programme (RDP) - A Policy Framework*. (Marshalltown: The Reconstruction and Development Programme, 1994); consultado el 20 de marzo de 2019, https://www.sahistory.org.za/sites/default/files/the_reconstruction_and_development_programm_1994.pdf [1757]
- 10 Departamento de Información Pública de Naciones Unidas, *Nelson Mandela In His Words - Excerpts from Speeches 1961 - 2008*. (Nueva York: Naciones Unidas, 2018); consultado el 20 de marzo de 2019, <http://www.un.org/en/events/mandeladay/assets/pdf/mandela100-booklet.pdf> [1758]
- 11 Naciones Unidas, *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*. (Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995), Doc. ONU A / CONF.166/9 (19 de abril de 1995); consultado el 20 de diciembre de 2018, <https://undocs.org/es/A/CONF.166/9>. [1552]
- 12 Naciones Unidas, *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. (Nueva York: Naciones Unidas, 2015). [1]
- 13 OCDE, *States of Fragility 2018*. (París: OECD Publishing, 2018). [1222]
- 14 Ashley Jackson, *Life under the Taliban shadow government*. (Londres: Overseas Development Institute, 2018). [1553]
- 15 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *UNHCR Global Trends 2014: World at War*, 18 de junio de 2015; consultado el 26 de marzo de 2019, <https://www.refworld.org/docid/55829294.html>
- 16 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados(ACNUR), *Convention relating to the status of stateless persons*. (Ginebra: ACNUR, 2014). [1550]
- 17 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados(ACNUR), "UNHCR Global Trends 2014: World at War", 18 de junio de 2015; consultado el 26 de marzo de 2019, <https://www.refworld.org/docid/55829294.html>
- 18 Open Society Justice Initiative, "Human Rights and Legal Identity: Approaches to Combating Statelessness and Arbitrary Deprivation of Nationality" (resumen conferencia temática, mayo de 2006); consultado el 27 de marzo de 2019, https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/identity_20060501.pdf
- 19 Oficina Internacional del Trabajo (OIT), *Estimaciones mundiales de la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzado*. (Ginebra: OIT y Walk Free Foundation, 2017). [1477]
- 20 Walk Free Foundation, *The Global Slavery Index 2018*. (Broadway Nedlands: Walk Free Foundation, 2018), capítulo 3: Hallazgos a nivel mundial. [1683]
- 21 Walk Free Foundation, *The Global Slavery Index 2018*. (Broadway Nedlands: Walk Free Foundation, 2018), capítulo 3: Hallazgos a nivel mundial. [1683]
- 22 Rebecca L. Sandefur, "Access to What?" *Daedalus*, 148 (1), invierno 2019. [1616]

- 23 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Manual sobre encuestas de victimización*. (Ginebra: Naciones Unidas, 2010). [358]. OCDE y Open Society Justice Initiative. *Legal Needs Surveys and Access to Justice - launch copy*. (París y Nueva York: OCDE/OSF, 2018). [1492]
- 24 Rebecca L. Sandefur, "Access to What?" *Daedalus*, 148 (1), invierno 2019. [1616]
- 25 World Justice Project. "Measuring the Justice Gap: A People-Centered Assessment of Unmet Justice Needs Around the World" (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, abril de 2019).
- 26 Jan van Dijk, John van Kesteren y Paul Smit, *Criminal Victimization in International Perspective: Key findings from the 2004-2005 ICVS and EU ICS*. (Den Haag: Wetenschappelijk Onderzoeken Documentatiecentrum, 2007). [1685]
- 27 Tanzania: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Centros Estadounidenses para el Control y la Prevención de Enfermedades y Universidad de Medicina y Ciencias Afines de Muhimbili, *Violence Against Children in Tanzania - Findings from a National Survey 2009*. (Dar es Salaam: República Unida de Tanzania, 2011), p. 59 [1760]; Kenia: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Centros Estadounidenses para el Control y la Prevención de Enfermedades y Oficina Nacional de Estadísticas de Kenia, *Violence against Children in Kenya: Findings from a 2010 National Survey. Summary Report on the Prevalence of Sexual, Physical and Emotional Violence, Context of Sexual Violence, and Health and Behavioral Consequences of Violence Experienced in Childhood*. (Nairobi, Kenia: Oficina del país del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, División de Prevención de la Violencia, Centro Nacional para la Prevención y el Control de Violencia Física, Centros Estadounidenses para el Control y la Prevención de Enfermedades y Oficina Nacional de Estadísticas de Kenia, 2012), p. 61 [1761]; Haití: Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Instituto Interuniversitario para la Investigación y el Desarrollo y Comité de Coordinación, *Violence against Children in Haiti: Findings from a National Survey, 2012*. (Puerto Príncipe, Haití: Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, 2014), p. 77 [1762]; Laos: Comisión Nacional para Madres e Hijos, Oficina de Estadísticas de Lao y UNICEF Lao PDR, *National Violence against Children Survey in Lao PDR. Preliminary Report*. (Lao PDR: Comisión Nacional para Madres e Hijos, 2016), p. 69 [1763]; Uganda: Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social, *Uganda Violence Against Children Survey - Findings from a National Survey 2015*. (Kampala: Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social, 2015), p. 22 [1324]; Zambia: Ministerio de Juventud, Deportes y Desarrollo de la Infancia, Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales, Universidad de Zambia, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Save the Children International, Centros Estadounidenses para el Control y la Prevención de Enfermedades, *Violence against Children in Zambia: Findings from a national survey, 2014*. (Lusaka: Ministerio de Juventud, Deportes y Desarrollo de la Infancia, 2018), p. 25 [1764]; Cambodia: Ministerio de Asuntos de Mujeres, UNICEF Cambodia, Centros Estadounidenses para el Control y la Prevención de Enfermedades, *Findings from Cambodia's Violence Against Children Survey 2013*. (Cambodia: Ministerio de Asuntos de Mujeres, 2014), p. 89 [1765]; Malawi: Ministerio de Género, Infancia, Discapacidad y Bienestar Social de la República de Malawi, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Centro para la Investigación Social de la Universidad de Malawi y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, *Violence against Children and Young Women in Malawi: Findings from a National Survey, 2013*. (Lilongüe, Malawi: Gobierno de Malawi, 2014), p. 78 [1766]; Nigeria: Comisión Nacional de la Población de Nigeria, UNICEF Nigeria y los Centros Estadounidenses para el Control y la Prevención de Enfermedades, *Violence Against Children in Nigeria: Findings from a National Survey, 2014*. (Abuja, Nigeria: UNICEF, 2016), p. 32 [1767]; Esuatini, Suazilandia: UNICEF Suazilandia, *A National Study on Violence Against Children and Young Women in Swaziland*. (Esuatini: UNICEF, 2007), p. 20 [1768]
- 28 Encuesta sobre delincuencia de Inglaterra y Gales, Oficina de Estadísticas Nacionales, "Reasons for not reporting incidents of crime to the police, year ending March 2017", (hoja de cálculo de Excel de CSEW, 2017); consultado el 20 de marzo de 2019, <https://www.ons.gov.uk/file?uri=/peoplepopulationandcommunity/crimeandjustice/adhocs/007750reasonsfornotreportingcrimetothepolice2016to2017crimesurveyforenglandandwales/reasonsfornotreportingtothepolice201617csew.xls> [1687]
- 29 Action Aid, "Women say reporting sexual harassment is 'pointless'", 8 de marzo de 2018; consultado el 20 de marzo de 2019, <https://www.actionaid.org.uk/latest-news/women-say-reporting-sexual-harassment-is-pointless>
- 30 FBI, "2017 Crime in the United States - Clearances", consultado el 12 de noviembre de 2018, <https://ucr.fbi.gov/crime-in-the-u.s/2017/crime-in-the-u.s.-2017/topic-pages/clearances>
- 31 Matar en México, "Esclarecer un Homicidio en México es una excepción y no la regla: tomaría 124 años resolver los casos impunes", consultado el 20 de marzo de 2019, <https://www.animalpolitico.com/muertos-mexico-homicidios-impunidad/homicidios-impunes-mexico.php>
- 32 Solo se registra el 10 por ciento de los casos de agresiones sexuales. Los estudios evidencian tasas de condena de menos del 10 por ciento para los casos de violaciones en los siguientes países: Reino Unido (<https://www.cps.gov.uk/sites/default/files/documents/publications/vawg-2017-2018-tables.xlsx>); Sudáfrica (<https://africacheck.org/factsheets/south-africas-crime-statistics-201617/>); Australia (Karen Gelb, "The attrition of sexual assaults through the criminal justice system, Australia, 2005-7", consultado el 12 de noviembre de 2018, https://www.researchgate.net/figure/The-attrition-of-sexual-assaults-through-the-criminal-justice-system-Australia-2005-7_fig2_252406192).
- 33 World Justice Project, "Measuring the Justice Gap", (documento informativo del Grupo de Trabajo sobre la Justicia, Grupo de Trabajo sobre la Brecha de Justicia, 6 de febrero de 2019).
- 34 World Justice Project, "Measuring the Justice Gap: A People-Centered Assessment of Unmet Justice Needs Around the World", (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, abril de 2019).
- 35 Hiil, *Understanding Justice Needs - The Elephant in the Courtroom*. (La Haya: Hiil, 2018). [1562]
- 36 Hiil, *Understanding Justice Needs - The Elephant in the Courtroom*. (La Haya: Hiil, 2018). [1562]
- 37 Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, *Prevention, Triage and Referral Working Group - Final Report: Responding Early, Responding Well: Access to Justice through the Early Resolution Services Sector*. (Ottawa: Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, 2013). [1313]

- 38 Consejo Jurídico de Australia, *The Justice Project Final Report - Overarching Themes*. (Canberra: Consejo Jurídico de Australia, 2018). [1496]
- 39 Gillian Hadfield, *Rules for a Flat World*. (Oxford, Oxford University Press, 2016)
- 40 Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Making the Law Work for Everyone - Volume 1: Report of the Commission on Legal Empowerment of the Poor*. (Nueva York: Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008). [66]
- 41 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Every Child's Birth Right: Inequities and trends in birth registration*. (Nueva York: UNICEF, 2013). [127]
- 42 David E. Phillips, Carla AbouZahr, Alan D. Lopez, Lene Mikkelsen, Don de Savigny, Rafael Lozano, John Wilmoth y Philip W Setel, "Are well functioning civil registration and vital statistics systems associated with better health outcomes?", *The Lancet*, volumen 386, número 10001, pp. 1386-1394, consultado el 12 de diciembre de 2018, [http://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736\(15\)60172-6.pdf](http://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736(15)60172-6.pdf) [77]
- 43 Vyjayanti T. Desai, "The global identification challenge: Who are the 1 billion people without proof of identity?" *Voices Perspective on Development*, 25 de abril de 2018; consultado el 20 de marzo de 2019, <https://blogs.worldbank.org/voices/global-identification-challenge-who-are-1-billion-people-without-proof-identity>
- 44 Vyjayanti T. Desai, Matthias Witt, Kamyá Chandra y Jonathan Marskell "Counting the uncounted: 1.1 billion people without IDs", *Banco Mundial*, 6 de junio de 2017; consultado el 20 de marzo de 2019, <http://blogs.worldbank.org/ic4d/counting-invisible-11-billion-people-without-proof-legal-id>
- 45 Banco Mundial, "Why Secure Land Rights Matter", 24 de marzo de 2017; consultado el 20 de diciembre de 2018, <http://www.worldbank.org/en/news/feature/2017/03/24/why-secure-land-rights-matter>
- 46 Grupo de alto nivel sobre la justicia para las mujeres, *Justicia para las mujeres - Informe de grupo de alto nivel*. (Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Mundo Banco y Grupo de Trabajo sobre Justicia, 2019); El Banco Mundial, "Por qué los derechos de propiedad de la tierra son importantes", 24 de marzo de 2017; accedido 20 de diciembre de 2018, <http://www.worldbank.org/es/news/feature/2017/03/24/why-secure-land-rights-matter>.
- 47 Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, "Perspectivas de la urbanización mundial: el 2018 Revisión," datos personalizados adquiridos a través del sitio web, 20 de marzo de 2019; y Yongyang Cai, Harris Selod y Jevgenijs Steinbuks. Documento de trabajo sobre investigación de políticas; no. WPS 7486. (Washington DC: Grupo del Banco Mundial, 2015); consultado el 20 de marzo de 2019, <http://documents.worldbank.org/curated/es/827371467999377785/Urbanization-and-property-rights>.
- 48 World Justice Project, "Measuring the Justice Gap: A People-Centered Assessment of Unmet Justice Needs Around the World" (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, abril de 2019).
- 49 Organización Internacional del Trabajo, *Mujeres y Hombres en la Economía Informal: una imagen estadística*. (Ginebra: OIT, 2018). [1483]
- 50 Vivek Maru y Varun Gauri (eds.), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. (Cambridge: Cambridge University Press, 2018), capítulo 2. [1230]
- 51 Juan Antonio Le Clercq Ortega y Gerardo Rodríguez Sánchez Lara, *Global Impunity Dimensions - GII-2017 Global Impunity Index*. (Puebla: Fundación Universidad de las Américas, 2017). [1660]
- 52 Véase: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "Convención sobre los derechos del niño", consultada el 7 de abril, 2019, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>.
- 53 Véase: Organización Mundial de la Salud, "Cobertura universal de salud", consultada el 27 de marzo de 2019, <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/310924/9789243513553-spa.pdf>
- 54 Asamblea General de las Naciones Unidas, "Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en la Niveles nacionales e internacionales," ONU Doc: A/RES/67/1, 2012. [766]
- 55 Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington DC: Banco Mundial, 2018), p. 20. [1255]
- 56 Véase Banco Mundial, "Datos - Túnez", consultado el 27 de marzo de 2019, <https://datos.bancomundial.org/pais/tunez>.
- 57 PNUD, *Human Development Report 2010: The Real Wealth of Nations: Pathways to Human Development*. (Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010). [1802]; Naciones Unidas, "There Is a Straight Line from the Human Development Report to the Millennium Development Goals,' Says Secretary-General at Launch of 2010 Report", 4 de noviembre de 2010; consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.un.org/press/en/2010/sgsm13229.doc.htm>
- 58 Hiil, "Hiil Launches Justice Data Report on Tunisia", 11 de mayo de 2017; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.hiil.org/news/hiil-launches-justice-data-report-on-tunisia/>
- 59 Peter Beaumont, "Mohammed Bouazizi: the dutiful son whose death changed Tunisia's fate", *The Guardian*, 20 de enero de 2011; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.theguardian.com/world/2011/jan/20/tunisian-fruit-seller-mohammed-bouazizi>
- 60 OCDE, "Building a Business Case for Access to Justice", *borrador preliminar de documento informativo de la OCDE*, 2018. [1501]
- 61 OCDE, "Building a Business Case for Access to Justice", *borrador preliminar de documento informativo de la OCDE*, 2018. [1501]
- 62 OCDE, "Building a Business Case for Access to Justice", *borrador preliminar de documento informativo de la OCDE*, 2018. [1501]
- 63 Trevor C. W. Farrow, Ab Currie, Nicole Aylwin, Les Jacobs, David Northrup y Lisa Moore, *Everyday Legal Problems and the Cost of Justice in Canada: Overview report*. (Toronto: Foro Canadiense sobre Justicia Civil, 2016). [506]
- 64 OCDE, "Building a Business Case for Access to Justice", *borrador preliminar de documento informativo de la OCDE*, 2018. [1501]
- 65 Organización Mundial de la Salud, *Global Status Report On Violence Prevention 2014*. (Ginebra: OMS, 2014). [55]
- 66 Susan Hillis, James Mercy, Adaugo Amobi y Howard Kress, "Global Prevalence of Past year Violence Against Children: A Systematic Review and Minimum Estimates", *Pediatría*. 2016;137(3):e20154079. [102]
- 67 Know Violence in Childhood, *Ending Violence in Childhood. Global Report 2017*. (Nueva Delhi: Know Violence in Childhood, 2017). [1352]

- 68 Organización Mundial de la Salud, London School of Hygiene & Tropical Medicine y Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica, *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and nonpartner sexual violence*. (Ginebra: OMS, 2013). [105]
- 69 Seema Vyas, *Estimating the Association between Women's Earnings and Partner Violence: Evidence from the 2008-2009 Tanzania National Panel Survey* (Washington, DC: Banco Mundial, 2013).
- 70 Klaus Deininger y Raffaella Castagnini, "Incidence and impact of land conflict in Uganda", informe de trabajo de investigación del Banco Mundial sobre políticas 3248, marzo de 2004; consultado el 21 de diciembre de 2018, <http://web.worldbank.org/archive/website01066/WEB/IMAGES/109509-2.PDF> [1564]
- 71 HiiL, *Justice Needs and Satisfaction in Nigeria 2018: Legal problems in daily life*. (La Haya: HiiL, 2018). [1481]
- 72 Citizens Advice, *A Debt Effect? How is unmanageable debt related to other problems in people's lives?* (Londres: Citizens Advice, 2016). [1563]
- 73 Lester Coleman y Fiona Glenn, *When couples part: Understanding the consequences for adults and children*. (Londres: One Plus One, sin fecha). [1330]; Centro de Cooperación Internacional, "Challenge paper: Justice as Prevention", (documento informativo para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia, borrador de debate, 14 de diciembre de 2018).
- 74 Trevor C. W. Farrow, Ab Currie, Nicole Aylwin, Les Jacobs, David Northrup y Lisa Moore, *Everyday Legal Problems and the Cost of Justice in Canada: Overview report*. (Toronto: Foro Canadiense sobre Justicia Civil, 2016), p. 18. [506]
- 75 HiiL, *Justice Needs and Satisfaction in Nigeria 2018: Legal problems in daily life*. (La Haya: HiiL, 2018). [1481]
- 76 Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington DC: Banco Mundial, 2018), p. 168. [1255]
- 77 Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington DC: Banco Mundial, 2018). [1255]
- 78 Banco Mundial, *World Development Report 2011 - Conflict, Security and Development*. (Washington DC: Banco Mundial, 2011), pp. 82-3 [58]
- 79 Paul Collier, "The Market for Civil War", *Foreign Policy*, 2 de noviembre de 2009; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://foreignpolicy.com/2009/11/02/the-market-for-civil-war/>
- 80 Grupo de alto nivel sobre la justicia para las mujeres, *Justicia para las mujeres - Informe de grupo de alto nivel*. (Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Mundo Banco y Grupo de Trabajo sobre Justicia, 2019).
- 81 Paulo R. A. Loureiro y Emilson Caputo Delfino Silva, "Does Violence Deter Investment and Hinder Economic Growth?" *Informe Brasileño de Econometría*, volumen 30, número 1, pp. 53-67, mayo de 2010; consultado el 31 de diciembre de 2018, <https://pdfs.semanticscholar.org/fd24/efb5b26e198e389db548c7dc6186f208332e.pdf> [1605]
- 82 CEIC, "Tunisia Real GDP Growth", consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.ceicdata.com/en/indicator/tunisia/real-gdp-growth>
- 83 Instituto de Economía y Paz, *Índice de Paz de México 2018 - Mapeo de la evolución de la paz y sus impulsores*. (Sydney: Instituto para Economía y Paz, 2018). [1795]
- 84 Institute for Economics & Peace, *Global Peace Index 2018 - Measuring Peace in a Complex World*. (Sídney: Institute for Economics and Peace, 2018). [1607]
- 85 Grupo de alto nivel sobre la justicia para las mujeres, *Justicia para las mujeres - Informe de grupo de alto nivel*. (Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Mundo Banco y Grupo de Trabajo sobre Justicia, 2019).
- 86 Vanya Slavchevska et al. "Beyond Ownership: Tracking Progress on Women's Land Rights in Sub-Saharan Africa" (Informe de trabajo de FAO número 15. Roma, 2016); consultado el 27 de marzo de 2019, <http://gsars.org/wp-content/uploads/2017/01/WP-14.12.2016-Beyond-Ownership.pdf>; Annamaria Milazzo y Markus Goldstein, "Governance and Women's Economic and Political Participation: Power Inequalities, Formal Constraints and Norms", (documento informativo para el 2017 World Development Report on Governance and the Law, 13 de junio de 2017). [1794]
- 87 Q. Wodon, C. Male, A. Nayihouba, A. Onagoruwa, A. Savadogo, A. Yedan, J. Edmeades, A. Kes, N. John, L. Murithi, M. Steinhaus y S. Petroni, *Economic Impacts of Child Marriage: Global Synthesis Brief*. (Washington DC: Banco Mundial y Centro Internacional de Investigación sobre Mujeres, 2017). [1787]
- 88 L. Sherr, I. S. Hensels, S. Skeen, M. Tomlinson, K. J. Roberts y A. Macedo, "Exposure to violence predicts poor educational outcomes in young children in South Africa and Malawi", *Int Health* 2016; 8: 36-43, doi:10.1093/inthealth/ihv070. Advance Access, publicación 17 de diciembre de 2015; consultado el 31 de diciembre de 2018, <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4716801/pdf/ihv070.pdf> [1604]; y Lester Coleman y Fiona Glenn, *When couples part: Understanding the consequences for adults and children*. (Londres: One Plus One, sin fecha). [1330]; Q. Wodon, C. Male, A. Nayihouba, A. Onagoruwa, A. Savadogo, A. Yedan, J. Edmeades, A. Kes, N. John, L. Murithi, M. Steinhaus y S. Petroni, *Economic Impacts of Child Marriage: Global Synthesis Brief*. (Washington DC: Banco Mundial y Centro Internacional de Investigación sobre Mujeres, 2017). [1787]
- 89 Sasha Reed, Stephen Roe, James Grimshaw y Rhys Oliver, *The economic and social costs of modern slavery*. Informe de investigación 100 (Londres: The Home Office, 2018). [1771]
- 90 Trevor C. W. Farrow, Ab Currie, Nicole Aylwin, Les Jacobs, David Northrup y Lisa Moore, *Everyday Legal Problems and the Cost of Justice in Canada: Overview report*. (Toronto: Foro Canadiense sobre Justicia Civil, 2016). [506]
- 91 OCDE y World Justice Project, "Building a Business Case for Access to Justice - An OECD White Paper in collaboration with the World Justice Project: Preliminary draft", 2018. [1755]
- 92 OCDE y World Justice Project, "Building a Business Case for Access to Justice - An OECD White Paper in collaboration with the World Justice Project: Preliminary draft", 2018. [1755]
- 93 Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres y Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, *Making the Law Work for Everyone - Volume 1: Report of the Commission on Legal Empowerment of the Poor*. (Nueva York: Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres y Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, 2008). [66]
- 94 Anne L. Buffardi y Kwan Men Yon, *Realising the right to legal identity - A case study as part of an evaluation of the Australia Indonesia Partnership for Justice*. (Londres: Overseas Development Institute, 2016). [1769]; Grupo Banco Mundial, *The State of*

- Identification Systems in Africa - A Synthesis of Country Assessments*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial, 2017). [1770]
- 95 Organización Internacional del Trabajo, "Más del 60 por ciento de la población ocupada del mundo está en la economía informal", 30 de abril de 2018; consultado el 27 de marzo de 2019, https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_627189/lang-es/index.htm.
 - 96 Véase: Banco Mundial, "Doing Business - Enforcing Contracts: Why it Matters", consultado el 31 de diciembre de 2018, <http://www.doingbusiness.org/en/data/exploretopics/enforcing-contracts/why-matters>
 - 97 Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington DC: Banco Mundial, 2018), p. 2. [1255]
 - 98 Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington DC: Banco Mundial, 2018). [1255]
 - 99 Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington DC: Banco Mundial, 2018). [1255]
 - 100 Naciones Unidas y Estado de Guatemala, *Agreement between the United Nations and State of Guatemala on the establishment of an International Commission Against Impunity in Guatemala (CICIG)*; consultado el 29 de octubre de 2018, http://www.cicig.org/uploads/documents/mandato/cicig_acuerdo_en.pdf [1252]
 - 101 Kelly-Ann Tsai, "The business case for addressing modern slavery in supply chains", *Transparency-One*, 18 de octubre de 2019; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.transparency-one.com/business-case-addressing-modern-slavery/>
 - 102 Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, *El Estándar EITI 2016*. (Oslo: El Secretariado Internacional del EITI, 2016).
 - 103 Ethical Trading Initiative y Ergon Associates, *Managing Risks Associated with Modern Slavery - A Good Practice Note for the Private Sector*, (Londres: Ethical Trading Initiative y Ergon Associates, sin fecha). [1813]
 - 104 Anthony Petrosino, Carolyn Turpin-Petrosino, Meghan E. Hollis-Peel y Julia G. Lavenberg, "Scared Straight and Other Juvenile Awareness Programs for Preventing Juvenile Delinquency: A Systematic Review", *Campbell Systematic Reviews* 2013:5, DOI: 10.4073/csr.2013.5. [1774]
 - 105 Instituto de Justicia de Tailandia y Penal Reform International, *Global Prison Trends 2018 - Special Focus Pull-Out section: the rehabilitation and reintegration of offenders in the era of sustainable development*. (Londres/Bangkok: Penal Reform International/Instituto de Justicia de Tailandia, 2018); consultado el 27 de marzo de 2019, https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2018/04/PRI_Global-Prison-Trends-2018_EN_WEB.pdf
 - 106 David Roodman, "The impacts of incarceration on crime", septiembre de 2017; consultado el 27 de marzo de 2019, https://www.openphilanthropy.org/files/Focus_Areas/Criminal_Justice_Reform/The_impacts_of_incarceration_on_crime_10.pdf
 - 107 UNICEF, *Progreso para la Infancia - Un informe sobre la protección de los niños*, número 8, septiembre de 2009. (Nueva York: Naciones Unidas Fondo Infantil, 2009). [1601]
 - 108 Centre for Human Rights & Humanitarian Law, *Protecting Children Against Torture in Detention: Global Solutions for a Global Problem*. (Washington DC: Washington College of Law, American University, 2017). [1788]
 - 109 Alejandro Izquierdo, Carola Pessino y Guillermo Vuletin (eds.), *Better Spending for Better Lives - How Latin America and the Caribbean Can Do More with Less*. (Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo, 2018). [1775]
 - 110 Alejandro Izquierdo, Carola Pessino y Guillermo Vuletin (eds.), *Better Spending for Better Lives - How Latin America and the Caribbean Can Do More with Less*. (Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo, 2018), p. 217. [1775]
 - 111 Dr. James Austin y Lauren-Brooke Eisen con James Cullen y Jonathan Frank, *How Many Americans Are Unnecessarily Incarcerated?* (Nueva York: Brennan Center for Justice, NYU School of Law, 2016). [1602]
 - 112 OCDE y World Justice Project, "Building a Business Case for Access to Justice - An OECD White Paper in collaboration with the World Justice Project: Preliminary draft", 2018. [1755]
 - 113 Aubrey Fox y Robert V. Wolf, *The Future of Drug Courts - How States are Mainstreaming the Drug Court Model*. (Nueva York: Centre for Court Innovation, 2004). [1796]; véase NYCourts.gov, "Drug Treatment Courts," consultado el 28 de enero de 2019, http://www.nycourts.gov/courts/problem_solving/drugcourts/index.shtml
 - 114 Heather Strang, Lawrence W. Sherman, Evan Mayo-Wilson, Daniel Woods y Barak Ariel, "Restorative Justice Conferencing (RJC) Using Face-to-Face Meetings of Offenders and Victims: Effects on Offender Recidivism and Victim Satisfaction. A Systematic Review", *Campbell Systematic Reviews* 2013:12, DOI: 10.4073/csr.2013.12. [1356]
 - 115 Lawrence W. Sherman, *The Rise of Evidence-Based Policing: Targeting, Testing, and Tracking*. (Chicago IL: University of Chicago, 2013); consultado el 29 de octubre de 2018, <https://cebcp.org/wp-content/evidence-based-policing/Sherman-TripleT.pdf>, p7. [1274]
 - 116 Stephen Golub, "Grassroots Justice: The Roles and Impacts of Paralegals", por publicarse.
 - 117 A. Lawrence, J. Nugent y C. Scarfone, *The Effectiveness of Using Mediation in Selected Civil Law Disputes: A Meta-Analysis*. (Ottawa: Departamento de Justicia de Canadá, 2007). [1579]
 - 118 Shanawez Hossain y Nabila Zaman, Cost-Benefit Study on Implementingm [sic] Village Courts in Union Parishads of Bangladesh. (Copenhague: Centro de Consenso de Copenhague, 2016). [644]
 - 119 Citizens Advice, *How we make a difference: Our impact in 2017/18*. (Londres: Citizens Advice, 2018). [1460]
 - 120 Trevor C. W. Farrow, Ab Currie, Nicole Aylwin, Les Jacobs, David Northrup y Lisa Moore, *Everyday Legal Problems and the Cost of Justice in Canada: Overview report*. (Toronto: Foro Canadiense sobre Justicia Civil, 2016). [506]
 - 121 Stout Risius Ross Inc, "The Financial Cost and Benefits of Establishing a Right to Counsel in Eviction Proceedings Under Intro 214-A", (informe presentado para: Comisión de Servicios Legales y Pro Bono de la New York City Bar Association, marzo de 16, 2016). [1502]
 - 122 J. Stubbs y Associates, "Economic Cost Benefit Analysis of Community Legal Centres", (informe elaborado por la National Association of Community Legal Centres Inc, 2012).
 - 123 Carla AbouZahr, Don de Savigny, Lene Mikkelsen, Philip W. Setel, Rafael Lozano, Erin Nichols, Francis Notzon y Alan D. Lopez (2015), 'Civil registration and vital statistics: progress in the data revolution for counting and accountability', *The*

- Lancet, volumen 386, número 10001, pp. 1373-1385; consultado el 27 de marzo de 2019, [http://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736\(15\)60173-8.pdf](http://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736(15)60173-8.pdf)
- 124 ID4D, "Identification for Development - Strategic Framework", 2016; consultado el 7 de abril de 2019, <http://pubdocs.worldbank.org/en/21571460567481655/April-2016-ID4D-Strategic-RoadmapID4D.pdf> [516]
 - 125 David E. Phillips, Carla AbouZahr, Alan D. Lopez, Lene Mikkelsen, Don de Savigny, Rafael Lozano, John Wilmoth y Philip W. Setel, "Are well functioning civil registration and vital statistics systems associated with better health outcomes?" *The Lancet*, volumen 386, No. 10001, pp. 1386-139. [77]
 - 126 Grupo Banco Mundial y OMS, "Global Civil Registration and Vital Statistics - Scaling up Investment Plan 2015-2024", consultado el 27 de marzo de 2019, http://www.who.int/healthinfo/civil_registration/WB-WHO_ScalingUp_InvestmentPlan_2015_2024.pdf?ua=1
 - 127 Alan Gelb y Julia Clark, "Identification for Development: The Biometrics Revolution", *informe de trabajo 315*, enero de 2015 (Washington DC: Center for Global Development, 2015) consultado el 27 de marzo de 2019, http://www.cgdev.org/sites/default/files/1426862_file_Biometric_ID_for_Development.pdf; BBC, "Q&A: Identity cards", *BBC News Online*, 2 de julio de 2009; consultado el 7 de abril de 2019, http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/3127696.stm
 - 128 C. R. Williamson, "Praise for property", *Journal of Private Enterprise*, 32(4), 83-94, 2017; D. Acemoglu y S. Johnson, "Unbundling Institutions", *Journal of Political Economy*, 113(5), 949-995, 2005.
 - 129 Linus Pott, "Securing land tenure with smartphones", Banco Mundial, 14 de noviembre de 2018; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://blogs.worldbank.org/sustainablecities/securing-land-tenure-smartphones>
 - 130 Mika-Petteri Törhönen, Aanchal Anand y Gavin Adlington, "Economic Impact of 20 Years of ECA Land Registration Projects" (informe elaborado para presentación en la Conferencia Anual del Banco Mundial sobre Tierras y Pobreza, Banco Mundial - Washington DC, marzo 24-27, 2014); consultado el 27 de marzo de 2019, <http://pubdocs.worldbank.org/en/448801496163447316/Economic-Impact-of-20-Years-of-ECA-land-registration-projects-FINAL.pdf> [1781]
 - 131 Grupo de alto nivel sobre la justicia para las mujeres, *Justicia para las mujeres - Informe de grupo de alto nivel*. (Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Mundo Banco y Grupo de Trabajo sobre Justicia, 2019).
 - 132 John Rand y Nina Torm, "The Benefits of Formalization: Evidence from Vietnamese Manufacturing SMEs", *World Development*, volumen 40, número 5, mayo de 2012, páginas 983-998; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0305750X11002269>
 - 133 Melanie Khamis, "Formalization of jobs and firms in emerging market economies through registration reform", *IZA World of Labor* 2014: 67 doi: 10.15185/izawol.67
 - 134 Amolo Ng'weno y David Porteous, "Let's Be Real: The Informal Sector and the Gig Economy are the Future, and the Present, of Work in Africa", Center for Global Development, 15 de octubre de 2018; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.cgdev.org/publication/lets-be-real-informal-sector-and-gig-economy-are-future-and-present-work-africa>; Najy Benhassine, David McKenzie, Victor Pouliquen y Massimiliano Santini, "Finding a Path to Formalization in Benin - Early Results after the Introduction of the Entrepreneur Legal Status", *Policy Research Working Paper 7510*. (Washington DC: Banco Mundial, 2015); consultado el 27 de marzo de 2019, <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/23472/Finding0a0path0prenant0legal0status.pdf?sequence=5&isAllowed=y> [1782]
 - 135 Marcus Manuel, Clare Manuel y Harsh Desai, *Universal access to basic justice: costing SDG 16.3*. (Londres: Overseas Development Institute, 2019). Informe elaborado para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia.
 - 136 Marcus Manuel, Clare Manuel y Harsh Desai, "Universal access to basic justice: costing SDG 16.3." (Informe de trabajo de ODI elaborado para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia, 2019).
 - 137 Marcus Manuel, Clare Manuel y Harsh Desai, *Universal access to basic justice: costing SDG 16.3*. (Londres: Overseas Development Institute, 2019). Informe elaborado para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia.
 - 138 Para más detalles, ver: Marcus Manuel, Clare Manuel y Harsh Desai, *Universal access to basic justice: costing SDG 16.3*. (Londres: Overseas Development Institute, 2019). Annex C. Informe elaborado para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia.
 - 139 ONUDD/PNUD, *Global Study on Legal Aid - Global Report*. (Nueva York/Viena: ONUDD/PNUD, 2016). [722]
 - 140 Bernard Harborne, William Dorotinsky y Paul M. Bisca (eds.), *Securing Development: Public Finance and the Security Sector*. (Washington DC: Banco Mundial, 2017). [1807]
 - 141 Graham Farrell y Ken Clark, *What does the world spend on criminal justice?* (Helsinki: Instituto Europeo para la Prevención y el Control de Delitos, afiliado a la ONU, 2004). [1556]
 - 142 Mark Shaw, Jan van Dijk y Wolfgang Rhombert, "Determining Trends in Global Crime and Justice: An Overview of Results From the United Nations Surveys of Crime Trends and Operations of Criminal Justice Systems", *Forum on Crime and Society*, volumen 3, números 1 y 2, diciembre de 2003. [1809]
 - 143 Dean T. Jamison et al, "Universal health coverage and intersectoral action for health: key messages from Disease Control Priorities, 3rd edition", *Lancet*. 17 de marzo de 2018; 391(10125): 1108-1120. doi:10.1016/S0140-6736(17)32906-9; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5996988/pdf/nihms972816.pdf> [1783]
 - 144 Alejandro Izquierdo, Carola Pessino y Guillermo Vuletin (eds.), *Better Spending for Better Lives - How Latin America and the Caribbean Can Do More with Less*. (Washington DC: Banco de Desarrollo Interamericano, 2018). [1775]
 - 145 Cálculo realizado con datos de: Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia, "European judicial systems - Efficiency and quality of justice", *CEPEJ Studies* número 26, edición 2018 (datos 2016) (Strasbourg: Consejo de Europa, 2018). [1695]
 - 146 Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y Banco Mundial, *Federal Republic of Somalia - Somalia Security and Justice Sector Public Expenditure Review*. (Washington DC: Banco Mundial, 2017). [1808]
 - 147 Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington DC: Banco Mundial, 2018), cuadro 6.4. [1255]
 - 148 Grupo Banco Mundial y OMS, *Global Civil Registration and Vital Statistics - Scaling up Investment Plan 2015-2024*. (Washington DC: Grupo Banco Mundial, 2014). [453]

- 149 Alan Gelb y Julia Clark, "Identification for Development: The Biometrics Revolution", *Informe de trabajo 315*, enero de 2015 (Washington DC: Center for Global Development, 2015) consultado el 27 de marzo de 2019, http://www.cgdev.org/sites/default/files/1426862_file_Biometric_ID_for_Development.pdf
- 150 OCDE y World Justice Project, "Building a Business Case for Access to Justice - An OECD White Paper in collaboration with the World Justice Project: Preliminary draft", 2018. [1755]
- 151 Bernard Harborne, William Dorotinsky y Paul M. Bisca (eds.), *Securing Development: Public Finance and the Security Sector*. (Washington DC: Banco Mundial, 2017). [1807]
- 152 Marcus Manuel y Clare Manuel, "Achieving equal access to justice for all by 2030: lessons from global funds", *Informe de trabajo 537*. (Londres: Overseas Development Institute, 2018); consultado el 21 de diciembre de 2018 <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/resource-documents/12307.pdf> [1225]
- 153 OCDE, *States of Fragility 2018*. (París: OECD Publishing, 2018). [1173]
- 154 Abhilash Mudaliar, Rachel Bass y Hannah Dithrich, *2018 Annual Impact Investor Survey*. (Nueva York: Global Impact Investing Network, 2018). [1810]
- 155 Grupo de Alto Nivel sobre la Justicia para las Mujeres, "Justice for Women - High Level Group Report - Executive Summary", (Grupo de Alto Nivel sobre la Justicia para las Mujeres, 2018, en borrador).
- 156 Grupo de alto nivel sobre la justicia para las mujeres, *Justicia para las mujeres - Informe de grupo de alto nivel*. (Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Mundo Banco y Grupo de Trabajo sobre Justicia, 2019). [1814]
- 157 Susan Hillis, James Mercy, Adaugo Amobi y Howard Kress, "Global Prevalence of Past year Violence Against Children: A Systematic Review and Minimum Estimates", *Pediatría*, 2016;137(3):e20154079, consultado el 12 de noviembre de 2018, <http://pediatrics.aappublications.org/content/pediatrics/137/3/e20154079.full.pdf> [102]
- 158 Oficina Internacional del Trabajo (OIT), *Estimaciones mundiales de la esclavitud moderna: trabajo forzado y matrimonio forzado*. (Ginebra: OIT y Walk Free Foundation, 2017). [1477]
- 159 Centre for Human Rights & Humanitarian Law, *Protecting Children Against Torture in Detention: Global Solutions for a Global Problem*. (Washington DC: Washington College of Law, American University, 2017). [1788]
- 160 Consejo Jurídico de Australia, *The Justice Project Final Report*. (Sídney: Consejo Jurídico de Australia, 2018). [1236]
- 161 Asamblea General de las Naciones Unidas, "Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere," Doc. ONU.A/HRC/29/46 (20 de abril de 2015); consultado el 28 de enero de 2019, <https://undocs.org/es/A/HRC/29/46>. [1663]
- 162 Hiil, *Justice Needs and Satisfaction in Jordan 2017 - Legal problems in daily life*. (La Haya: Hiil, 2017). [1486]
- 163 UNESCO, *Education for All Global Monitoring Report 2013-2014 - Teaching and learning: achieving quality for all*. (París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014).
- 164 World Justice Project, "Measuring the Justice Gap: A People-Centered Assessment of Unmet Justice Needs Around the World", (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, abril de 2019).
- 165 Oficina de Estadísticas Nacionales, datos de encuesta sobre víctimas de delincuencia publicada en UNODC-INEGI's *Atlas of Victimization Surveys*; consultado por World Justice Project en enero de 2019, <http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/mapa/>
- 166 Pascoe Pleasence y Nigel J. Balmer, "Justice & the Capability to Function in Society", *Daedalus*, 148 (1) invierno 2019. [1629]
- 167 Robert Muggah y Katherine Aguirre Tobón, "Reducing Latin America's violent hot spots", *Aggression and Violent Behavior*, en impresión, versión corregida, disponible online el 5 de octubre de 2018; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.09.003> [1776]
- 168 Robert Muggah y Katherine Aguirre Tobón, "Reducing Latin America's violent hot spots", *Aggression and Violent Behavior*, en impresión, versión corregida, disponible online el 5 de octubre de 2018; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.09.003> [1776]
- 169 Lawrence W. Sherman, Patrick R. Gartin y Michael E. Buerger, "Hot Spots of Predatory Crime: Routine Activities and the Criminology of Place", *Criminología*, volumen 27, número 1, febrero de 1989, pp. 27-56; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1745-9125.1989.tb00862.x>
- 170 Alliance for Safety and Justice, *Crime survivors speak: the first-ever national survey of victims' views on safety and justice*. (San Francisco: Alliance for Safety and Justice, 2016). [1472]
- 171 Lawrence W. Sherman, Heather Strang, Caroline Angel, Daniel Woods, Geoffrey C. Barnes, Sarah Bennett y Nova Inkpen, "Effects of face-to-face restorative justice on victims of crime in four randomized, controlled trials", *Publicación de Criminología Experimental* (2005) 1: 367-395. [1469]
- 172 Lawrence W. Sherman, Heather Strang, Caroline Angel, Daniel Woods, Geoffrey C. Barnes, Sarah Bennett y Nova Inkpen, "Effects of face-to-face restorative justice on victims of crime in four randomized, controlled trials", *Publicación de Criminología Experimental* (2005) 1: 367-395. [1469]
- 173 Alliance for Safety and Justice, *Crime survivors speak: the first-ever national survey of victims' views on safety and justice*. (San Francisco: Alliance for Safety and Justice, 2016). [1472]
- 174 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las Garantías de no recurrencia*, Pablo de Greiff, Doc. ONU: A/HRC/21/46 (9 de agosto de 2012). [1805]
- 175 Simon Robins, "Towards Victim-Centred Transitional Justice: Understanding the Needs of Families of the Disappeared in Postconflict Nepal", *The International Journal of Transitional Justice*, volumen 5, 2011, 75-98, doi:10.1093/ijtj/ijq027. [1804]
- 176 Impunity Watch, "Victim Participation and Transitional Justice in Cambodia: the case of the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia (ECCC)", consultado el 7 de abril de 2019, [https://www.impunitywatch.org/docs/IW_Report_Victim_Participation_in_Cambodia_\(April_2016\).pdf](https://www.impunitywatch.org/docs/IW_Report_Victim_Participation_in_Cambodia_(April_2016).pdf) [1122]
- 177 Hiil, *Understanding Justice Needs - The Elephant in the Courtroom*. (La Haya: Hiil, 2018). [1562]
- 178 Vivek Maru y Varun Gauri (eds.), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. (Cambridge: Cambridge University Press, 2018), capítulo sobre Sierra Leona. [1230]

- 179 Lori Anne Shaw, "Divorce Mediation Outcome Research: A Meta-Analysis", *Conflict Resolution Quarterly*, volumen 27, número 4, verano 2010. [1358]
- 180 American Bar Association, *Guide to Resolving Legal Disputes: Inside and Outside the Courtroom*. (Londres: Random House Reference, 2007), capítulo 5. [1812]
- 181 Keir Starmer, "Britain's criminal justice system fails the vulnerable. We need a Victims' Law", *The Guardian*, 3 de febrero de 2014; consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.theguardian.com/commentisfree/2014/feb/03/britain-criminal-justice-system-victims-law-public-prosecutions>
- 182 Srimati Basu, "Judges of Normality: Mediating Marriage in the Family Courts of Kolkata, India", *Signs*, volumen 37, número 2, Revoluciones Sin Terminar. Número especial editado por Phillip Rothwell (enero de 2012), pp. 469-492; consultado el 23 de noviembre de 2019, <https://www.jstor.org/stable/10.1086/661712> [1357]
- 183 ACPF y DCI, *Achieving Child Friendly Justice in Africa*. (Addis Ababa y Ginebra: The African Child Policy Forum/Defence for Children International Secretariat, 2002). [1811]
- 184 American Bar Association, *Guide to Resolving Legal Disputes: Inside and Outside the Courtroom*. (Londres: Random House Reference, 2007), capítulo 5. [1812]
- 185 IDLO, *Policy and Issue Brief - Navigating Complex Pathways to Justice: Engagement with Customary and Informal Justice Systems*. (Roma: International Law Development Organization, 2019). [1786]
- 186 Véase: Vivek Maru, "How to put the power of law in people's hands", TEDGlobal 2017; consultado el 12 de diciembre de 2018, https://www.ted.com/talks/vivek_maru_how_to_put_the_power_of_law_in_people_s_hands?language=en
- 187 OCDE y Open Society Foundations, *Leveraging the SDGs for Inclusive Growth: Delivering Access to Justice for All*. (París/Nueva York: OCDE y Open Society Foundations, 2016). [1063]
- 188 El Banco Mundial, *Inclusión Social - Clave de la prosperidad para todos* (Washington DC: El Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo/Banco Mundial.704]
- 189 The Law & Development Partnership, *Developing a portfolio of financially sustainable, scalable basic legal service models - Briefing paper*. (Londres: The Law & Development Partnership, 2016). [168]
- 190 Mental Welfare Commission for Scotland, *Supported Decision-Making: Good Practice Guide*. (Edimburgo: Mental Welfare Commission for Scotland, 2016). [1459]
- 191 Justin Sandefur y Bilal Siddiqui, "Delivering Justice to the Poor: Theory and Experimental Evidence from Liberia", 15 de marzo de 2015; consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/Event/DEC/ABCDE/ABCDE-2015/191.%20Bilal%20Murtaza%20Siddiqi.pdf> [1233]
- 192 HiiL, "Just Understandings: The Elephant in the Courtroom - draft report", (La Haya: HiiL, 2018) [1237]
- 193 Rebecca L. Sandefur y Thomas M. Clarke, *Roles beyond Lawyers: Summary, Recommendations, and Research Report of an Evaluation of the New York City Court Navigators Program and Its Three Pilot Projects*. 8 de diciembre de 2016; consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://ssrn.com/abstract=2949038>. [1453]; Justin Sandefur y Bilal Siddiqui, "Delivering Justice to the Poor: Theory and Experimental Evidence from Liberia", 15 de marzo de 2015; consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/Event/DEC/ABCDE/ABCDE-2015/191.%20Bilal%20Murtaza%20Siddiqi.pdf> [1233]
- 194 Anna Wilczynski, Maria Karras y Suzie Forell, "The outcomes of community legal education: a systematic review", informe 18 sobre *Problemáticas de Justicia*. Law and Justice Foundation of New South Wales, diciembre de 2014; consultado el 12 de diciembre de 2018, [http://www.lawfoundation.net.au/ljf/site/articleIDs/18C587ECBD959D50CA257A91001F76F0/\\$file/J118_Outcomes_of_CLE_FINAL_web.pdf](http://www.lawfoundation.net.au/ljf/site/articleIDs/18C587ECBD959D50CA257A91001F76F0/$file/J118_Outcomes_of_CLE_FINAL_web.pdf) [1461]
- 195 Rebecca L. Sandefur y Thomas M. Clarke, *Roles beyond Lawyers: Summary, Recommendations, and Research Report of an Evaluation of the New York City Court Navigators Program and Its Three Pilot Projects*. 8 de diciembre de 2016; consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://ssrn.com/abstract=2949038> [1453]
- 196 Stephanie A. Duriez, Carrie Sullivan, Christopher J. Sullivan, Sarah M. Manchak y Edward J. Latessa, *Mentoring Best Practices Research: Effectiveness of Juvenile Mentoring Programs on Recidivism*. (Cincinnati: University of Cincinnati, 2017). [1462]
- 197 Laura Goodwin y Vivek Maru, *What do we know about legal empowerment? Mapping the Evidence*. (Washington DC: Namati, 2014), p. 26 [139]; y véase: CADHAC, "Qué hacemos". consultado el 7 de abril de 2019, <http://cadhac.org/que-hacemos/>
- 198 ONUDD/PNUD, *Global Study on Legal Aid - Global Report*. (Nueva York/Viena: PNUD/ONUDD, 2016). [722]
- 199 USAID y Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, *Assessment of Legal Aid in Haiti: Lessons Learned*. (Washington DC: USAID, 2017). [1464]
- 200 Grupo Banco Mundial, *Women, Business and the Law 2018*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/ Banco Mundial, 2018), p. 18. [1316]
- 201 Gillian Hadfield, *Rules for a Flat World*. (Oxford, Oxford University Press, 2016).
- 202 Grupo de alto nivel sobre la justicia para las mujeres, *Justicia para las mujeres - Informe de grupo de alto nivel*. (Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Mundo Banco y Grupo de Trabajo sobre Justicia, 2019), p. 60 [1814]
- 203 Richard Zorza, "Some First Key Thoughts on Court Simplification: the key to civil access and justice transformation", *Drake Law Review*, volumen 61, 2013, pp. 845-881; consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://www.srln.org/system/files/attachments/Zorza%20Simplification%202013.pdf> [1466]
- 204 Olivia Rope y Frances Sheahan, *Global Prison Trends 2018*. (Londres: Penal Reform International/Instituto de Justicia de Tailandia, 2018). [1433]
- 205 Martha Mutisi, "Local conflict resolution in Rwanda: The case of abunzi mediators", en Martha Mutisi et al eds., *Integrating Traditional and Modern Conflict Resolution: Experiences from selected cases in Eastern and the Horn of Africa*. (Durban: Accord, 2012).
- 206 Lorig Charkoudian, Deborah Thompson Eisenberg y Jamie Walter, "What Difference Does ADR Make? Comparison of ADR and Trial Outcomes in Small Claims Court", *Conflict Resolution Quarterly*, Volumen 5, número 1, Otoño 2017: 7-45 [1467]; Scottish Civil Justice Council, *Access to justice literature review: Alternative dispute resolution in Scotland and other jurisdictions*. (Edimburgo: Scottish Civil Justice Council, 2014). [468]; J. Shapland, G. Robinson y A. Sorsby, *Restorative Justice in Practice*:

Evaluating What Works for Victims and Offenders. (Londres y Nueva York: Routledge, 2011); Lawrence W. Sherman, Heather Strang, Caroline Angel, Daniel Woods, Geoffrey C. Barnes, Sarah Bennett y Nova Inkpen, "Effects of face-to-face restorative justice on victims of crime in four randomized, controlled trials", *Journal of Experimental Criminology*, 1:367-395, 2005; consultado el 12 de diciembre de 2018 <https://link-springer-com.proxy.library.nyu.edu/content/pdf/10.1007%2Fs11292-005-8126-y.pdf> [1469]

- 207 Heather Strang, Lawrence W. Sherman, Evan Mayo-Wilson, Daniel Woods y Barak Ariel, "Restorative Justice Conferencing (RJC) Using Face-to-Face Meetings of Offenders and Victims: Effects on Offender Recidivism and Victim Satisfaction. A Systematic Review", *Campbell Systematic Reviews* 2013:12 [1356]
- 208 Mark VA. Howard y Kristy A. Martire, "Magistrates Early Referral into Treatment: An overview of the MERIT program as at June 2011", *Crime Prevention Issues* (Parramatta: NSW Government Crime Prevention Division, 2012). [1448]
- 209 Duane Wolf, "5 tips from Force Science on de-escalation tactics", *Policeone.com*. 8 de noviembre de 2017; consultado el 4 de diciembre de 2018. <https://www.policeone.com/Officer-Safety/articles/457122006-5-tips-from-Force-Science-on-de-escalation-tactics/>; véase también Australian Human Rights Commission, *Australian Study Tour Report: Visit of the UN Special Rapporteur on violence against women*. (Sídney: Australian Human Rights Commission, 2012). [1470]; Lawrence Sherman y Heather Strang, *Restorative Justice: The Evidence*. (Londres: The Smith Institute, 2007). [1471]
- 210 Mark VA. Howard y Kristy A. Martire, "Magistrates Early Referral into Treatment: An overview of the MERIT program as at June 2011", *Crime Prevention Issues* (Parramatta: NSW Government Crime Prevention Division, 2012). [1448]
- 211 Pathfinders para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas, "The Argentinians who Bring Justice to the People who Need it Most", 1 de marzo de 2019; consultado el 7 de abril de 2019, <https://medium.com/sdg16plus/the-argentinians-who-bring-justice-to-the-people-who-need-it-most-efee671c0043>
- 212 Hiil, "Just Understandings: The Elephant in the Courtroom - draft report", (La Haya: Hiil, 2018) [1237]
- 213 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), *Global study on legal aid. Global Report*. (Viena: ONUDD, 2016), p. 25 [722]
- 214 Tom R. Tyler, *Why People Obey the Law* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1990).
- 215 Hiil, "Just Understandings: The Elephant in the Courtroom - draft report", (La Haya: Hiil, 2018). [1237]
- 216 Katherine Vaughan, Imogen Parker y Laura Bunt, *Responsive Justice: How citizens experience the justice system*. (Londres: Citizens Advice, 2015). [1437]
- 217 Naciones Unidas, "Declaración Universal de los Derechos Humanos", consultada el 12 de diciembre de 2018, https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.
- 218 Amnistía Internacional, *10 Normas básicas de derechos humanos para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. (Londres: Amnistía Internacional, 1998); consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://www.amnesty.org/download/Documents/156000/pol300041998es.pdf>.
- 219 Alliance for Safety and Justice, *Crime survivors speak: the first-ever national survey of victims' views on safety and justice*. (San Francisco: Alliance for Safety and Justice, 2016). [1472]
- 220 Heather Strang, Lawrence W. Sherman, Evan Mayo-Wilson, Daniel Woods y Barak Ariel, "Restorative Justice Conferencing (RJC) Using Face-to-Face Meetings of Offenders and Victims: Effects on Offender Recidivism and Victim Satisfaction. A Systematic Review", *Campbell Systematic Reviews* 2013:12, DOI: 10.4073/csr.2013.12. [1356]; Mark VA. Howard y Kristy A. Martire, "Magistrates Early Referral into Treatment: An overview of the MERIT program as at June 2011", *Crime Prevention Issues* (Parramatta: NSW Government Crime Prevention Division, 2012). [1448]; Nancy Kerry y Susan Pennell, *San Diego Homeless Court Program: a process and impact evaluation*. (San Diego: San Diego Association of Governments, 2001). [1473]
- 221 Hiil, *Understanding Justice Needs - The Elephant in the Courtroom*. (La Haya: Hiil, 2018). [1562]
- 222 Alliance for Safety and Justice, *Crime survivors speak: the first-ever national survey of victims' views on safety and justice*. (San Francisco: Alliance for Safety and Justice, 2016). [1472]
- 223 Rebecca L. Sandefur y Thomas M. Clarke, *Roles beyond Lawyers: Summary, Recommendations, and Research Report of an Evaluation of the New York City Court Navigators Program and Its Three Pilot Projects*. 8 de diciembre de 2016; consultado el 12 de diciembre de 2018, https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID2949038_code646659.pdf?abstractid=2949038&mirid=1 [1453]; Justin Sandefur y Bilal Siddiqui, "Delivering Justice to the Poor: Theory and Experimental Evidence from Liberia", 15 de marzo de 2015; consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/Event/DEC/ABCDE/ABCDE-2015/191.%20Bilal%20Murtaza%20Siddiqi.pdf> [1233]
- 224 Jay Wiggan y Colin Talbot, *The Benefits of Welfare Rights Advice: A Review of the Literature*. (Mánchester: National Association of Welfare Rights Advisors, 2006), p. 6-7. [1474]; Véase: sitio web de Citizens Advice: <https://www.citizensadvice.org.uk/>; Citizens Advice, *How we make a difference: Our impact in 2017/18*. (Londres: Citizens Advice, 2018). [1460]
- 225 Stuart Rabner, "Bail Reform in New Jersey", en Deborah W. Smith, Charles F. Campbell y Blake P. Kavanagh (eds.), *2017 Trends in State Courts - Fines, Fees and Bail Practices: Challenges and Opportunities*. (Williamsburg VA: National Center for State Courts, 2017); consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://www.ncsc.org/-/media/Microsites/Files/Trends%202017/Bail-Reform-New-Jersey-Trends-2017.ashx> [1475]
- 226 Véase: International Consortium for Court Excellence, "The International Framework for Court Excellence", consultado el 12 de diciembre de 2018, <http://www.courtexcellence.com/>
- 227 Naciones Unidas, *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. (Nueva York: Naciones Unidas, 2015). (Nueva York: Naciones Unidas, 2015) [1]
- 228 Preámbulo de la Constitución de la OMS adoptada por la Conferencia Internacional de Salud, Nueva York, 19 de junio - 22 de julio de 1946; firmado el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Organización Mundial de la Salud, "Registros oficiales de la Organización No. 2", consultado el 27 de marzo de 2019, https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf. Entró en vigor el 7 de abril de 1948. La definición no se ha modificado desde 1948.
- 229 Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington DC: Banco Mundial, 2018). [1255]
- 230 Centro de Cooperación Internacional, "Challenge paper: Justice as Prevention", (documento informativo para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia, borrador de debate, 14 de diciembre de 2018).
- 231 Thomas D. Barton, "Preventive Law for Three-Dimensional Lawyers", *19 Preventive L. Rep.* 29 (2001). [1223]

- 232 Thomas D. Barton, "Preventive Law for Three-Dimensional Lawyers", *19 Preventive L. Rep.* 29 (2001). [1223]; Thomas D. Barton, *Preventive Law and Problem Solving: Lawyering for the Future*, 2009, p. 361 [1245]; Melissa Lorenzo-Hervé, "Innovative Alternative Dispute Prevention and Early Resolution Techniques (Practical Law Company)", *International Institute for Conflict Prevention & Resolution*; consultado el 29 de octubre de 2018, <https://www.cpradr.org/news-publications/articles/2012-01-17-innovative-alternative-dispute-prevention-and-early-resolution-techniques-practical-law-company> [1295]
- 233 Clause Inc. "LegalZoom to Offer Smart Legal Contracts With Clause.", *PRNewswire*, 17 de septiembre de 2018; consultado el 23 de noviembre de 2018, <https://www.prnewswire.com/news-releases/legalzoom-to-offer-smart-legal-contracts-with-clause-300713717.html>
- 234 Hiil, "Just Understandings – the Elephant in the Courtroom" (informe presentado en el encuentro del Grupo de Trabajo sobre Innovación de la Justicia, Ottawa, 31 de octubre de 2018), p. 56. [1237]
- 235 Vivek Maru y Varun Gauri (eds.), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. A publicarse, capítulo sobre Sudáfrica [1230]
- 236 Vivek Maru y Varun Gauri (eds.), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. A publicarse, capítulo sobre Sudáfrica [1230]
- 237 Andrew Hutchison, "How contracts drawn up as comic strips are being put to use in South Africa", *The Conversation*, 8 de agosto de 2018; consultado el 23 de noviembre de 2018, <https://theconversation.com/how-contracts-drawn-up-as-comic-strips-are-being-put-to-use-in-south-africa-100835>
- 238 Para más información, véase: <http://sautiafrica.org/>
- 239 Véase, por ejemplo: Hiil, *Understanding Justice Needs - The Elephant in the Courtroom*. (La Haya: Hiil, 2018). [1562]; Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, *Prevention, Triage and Referral Working Group - Final Report: Responding Early, Responding Well: Access to Justice through the Early Resolution Services Sector*. (Ottawa: Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, 2013). [1313]; Consejo Jurídico de Australia, *The Justice Project Final Report*. (Sídney: Consejo Jurídico de Australia, 2018). [1236]
- 240 Betsey Stevenson y Justin Wolfers, "Bargaining in the Shadows of the Law: Divorce Laws and Family Distress", *The Quarterly Journal of Economics*, febrero de 2006, presidente y miembros del Harvard College y el Massachusetts Institute of Technology. [1315]
- 241 Consejo Jurídico de Australia, *The Justice Project Final Report - Introduction and Overview*; consultado el 12 de noviembre de 2018, <https://www.lawcouncil.asn.au/files/web-pdf/Justice%20Project/Final%20Report/Introduction%20and%20Overview.pdf>, p. 46. [1236]
- 242 Consejo Jurídico de Australia, *The Justice Project Final Report*. (Sídney: Consejo Jurídico de Australia, 2018). [1236]
- 243 Ministerio de Justicia, *Justice Impact Test – Guidance*. (Londres: Ministerio de Justicia, 2018). [1608]
- 244 Ministerio de Justicia, *Justice Impact Test – Guidance*. (Londres: Ministerio de Justicia, 2018). [1608]
- 245 Vivek Maru y Varun Gauri (eds.), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. (Cambridge: Cambridge University Press, 2018), capítulo sobre Sierra Leona. [1230]
- 246 Vivek Maru, "Only the Law Can Restrain Trump", *Foreign Policy*, 9 de marzo de 2017; consultado el 7 de abril de 2019, <https://foreignpolicy.com/2017/03/09/only-the-law-can-restrain-trump-legal-aid-barefoot-lawyers/> [1029]
- 247 Véase: Matthew Burnett y Tom Walker, "How Small Data Can Improve Access to Justice for the Poor", 2 de mayo de 2018; consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.opensocietyfoundations.org/voices/how-small-data-can-improve-access-justice-poor>; y Maaik de Langen, "Strategies to Increase Justice: The Goldmine of Individual Cases", 7 de junio de 2018; consultado el 7 de abril de 2019, <https://medium.com/sdg16plus/strategies-to-increase-justice-the-goldmine-of-individual-cases-756e0e8a8d1c>
- 248 Véase: Citizens Advice Bureau, "Our campaigns", consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.citizensadvice.org.uk/about-us/our-campaigns/>
- 249 Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, *Prevention, Triage and Referral Working Group - Final Report: Responding Early, Responding Well: Access to Justice through the Early Resolution Services Sector*. (Ottawa: Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, 2013). [1313]
- 250 William Blackstone, "Book the Fourth - Chapter the Eighteenth: Of the Means of Preventing Offences", en *Commentaries on the Laws of England*. (Oxford: Clarendon Press, 1765-1769); consultado el 29 de octubre de 2018, http://avalon.law.yale.edu/18th_century/blackstone_bk4ch18.asp
- 251 Daniel Nagin, "Deterrence in the Twenty-First Century", *Crime and Justice*, volumen 42, número 1, Delitos y Justicia en Estado Unidos 1975–2025 (agosto 2013), pp. 199-263; consultado el 27 de octubre de 2018, <https://www.jstor.org/stable/10.1086/670398> p 206 [1263]
- 252 Daniel Nagin, "Deterrence in the Twenty-First Century", *Crime and Justice*, volumen 42, número 1, Delitos y Justicia en Estados Unidos 1975–2025 (agosto 2013), pp. 199-263; consultado el 27 de octubre de 2018, <https://www.jstor.org/stable/10.1086/670398> p 206 [1263]
- 253 Gaëlle Rivard Piché, "La Mano Dura: Lessons from El Salvador's Security Sector Reform", *Political Violence at a Glance*, 31 de mayo de 2016; consultado el 29 de octubre de 2018, <http://politicalviolenceataglance.org/2016/05/31/la-mano-dura-lessons-from-el-salvadors-security-sector-reform/> [1267]
- 254 David Weisburd, David P. Farrington Charlotte Gill (eds.), *What Works in Crime Prevention and Rehabilitation - lessons from systematic reviews*. (Nueva York: Springer, 2016), capítulo 1 [1248]
- 255 Center for Evidence-Based Crime Policy, "Problem-Oriented Policing", consultado el 29 de octubre de 2018, <https://cebcp.org/evidence-based-policing/what-works-in-policing/research-evidence-review/problem-oriented-policing/>
- 256 Instituto Nacional de Justicia, "Five Things about Deterrence", (Washington DC: Departamento de Justicia de Estados Unidos, 2016). [1272]
- 257 Natalie Todak y Lois James, "A Systematic Social Observation Study of Police De-Escalation Tactics", *Police Quarterly*, volumen 21, número 4, 2018; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1098611118784007?journalCode=pqxa>
- 258 Simon Mackenzie y Alistair Henry, *Community Policing: a Review of the Evidence*. (Edimburgo: Scottish Government Social Research, 2009). [1360]
- 259 National Network for Safe Communities, "Proven strategies for reducing violence and strengthening communities", (Nueva York: John Jay College of Criminal Justice, sin fecha). [1275]

- 260 "Nationwide EUAM programme results in 385 new Community Policing trainers", *Unian Information Agency*, 24 de junio de 2017; consultado el 23 de noviembre de 2018, <https://www.unian.info/society/1993999-nationwide-euam-programme-results-in-385-new-community-policing-trainers.html>
- 261 "Nationwide EUAM programme results in 385 new Community Policing trainers", *Unian Information Agency*, 24 de junio de 2017; consultado el 23 de noviembre de 2018, <https://www.unian.info/society/1993999-nationwide-euam-programme-results-in-385-new-community-policing-trainers.html>
- 262 Phil Bowen y Stephen Whitehead, *Problem-solving courts: An evidence review*. (Londres: Centre for Justice Innovation, 2015). [1784]
- 263 Heather Strang, Lawrence W. Sherman, Evan Mayo-Wilson, Daniel Woods y Barak Ariel, "Restorative Justice Conferencing (RJC) Using Face-to-Face Meetings of Offenders and Victims: Effects on Offender Recidivism and Victim Satisfaction. A Systematic Review", *Campbell Systematic Reviews* 2013:12 DOI: 10.4073/csr.2013.12 [1356]
- 264 British Columbia Centre of Excellence for Women's Health, *Review of Interventions to Identify, Prevent, Reduce and Respond to Domestic Violence*. (Londres: NICE, 2013). [1289]
- 265 Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de los Comunes, "Evidence-based early years intervention - Eleventh Report of Session 2017-19", (Londres: Cámara de los Comunes, 2018); consultado el 27 de marzo de 2019, <https://publications.parliament.uk/pa/cm201719/cmselect/cmsctech/506/506.pdf>
- 266 Este concepto se deduce a partir de sugerencias realizadas por el grupo de trabajo sobre la justicia para la infancia.
- 267 OMS, CDC, End Violence Against Children, PAHO, PEPFAR, Together for Girls, UNICEF, ONUDD, USAID y Banco Mundial, *INSPIRE - Seven Strategies for Ending Violence Against Children*. (Ginebra: OMS, 2016). [478]
- 268 ONU Mujeres, *un marco para apuntalar la acción para prevenir la violencia contra las mujeres*. (Nueva York: ONU Mujeres, 2015). [385]
- 269 Organización Mundial de la Salud, *Global Status Report On Violence Prevention 2014*. (Ginebra: OMS, 2014), véase la página 47. [55]
- 270 Organización Mundial de la Salud, *Global Status Report On Violence Prevention 2014*. (Ginebra: OMS, 2014). [55]
- 271 Richard G. Matzopoulos, Mary Lou Thompson y Jonathan E. Myers, "Firearm and Nonfirearm Homicide in 5 South African Cities: A Retrospective Population-Based Study", *American Journal of Public Health*, marzo de 2014, volumen 104, número 3 [1281]
- 272 OMS, CDC, End Violence Against Children, PAHO, PEPFAR, Together for Girls, UNICEF, ONUDD, USAID y Banco Mundial, *INSPIRE - Seven Strategies for Ending Violence Against Children*. (Ginebra: OMS, 2016); consultado el 29 de octubre de 2018, <http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/207717/1/9789241565356-eng.pdf?ua=1> [478]
- 273 Grupo Banco Mundial, *World Development Report 2017 - Governance and the Law*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial, 2017). [848]
- 274 Naciones Unidas; Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington, DC: Banco Mundial, 2018), p. 166 [1255]
- 275 Naciones Unidas; Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington, DC: Banco Mundial, 2018), p. 166 [1255]
- 276 Open Society Institute en Sofía, *Promoting Prosecutorial Accountability, Independence and Effectiveness - Comparative Research*. (Sofía: Open Society Institute en Sofía, 2008). [1779]
- 277 Naciones Unidas y Banco Mundial, *(Re)Building Core Government Functions in Fragile and Conflict Affected Settings - Joint Principles for Assessing Key Issues and Priorities*. (Nueva York/Washington DC: Naciones Unidas/Banco Mundial, 2017). [1754]
- 278 Peter Albrecht, Olushegu Garber, Ade Gibson y Sophy Thomas, *Community Policing in Sierra Leone - Local Policing Partnership Boards*. (Copenhague: Instituto Danés de Estudios Internacionales, 2014). [1363]
- 279 Naciones Unidas; Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington, DC: Banco Mundial, 2018), p. 167. [1255]
- 280 Lesley Connolly y Laura Powers (eds.), *Local Networks for Peace: Lessons from Community-Led Peacebuilding*. (Nueva York: International Peace Institute, 2018). [1790]
- 281 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, "Free, Prior and Informed Consent of Indigenous Peoples", septiembre de 2013 (Ginebra: OHCHR), consultado el 12 de diciembre de 2018, <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ipeoples/freepriorandinformedconsent.pdf> [1510]
- 282 Iniciativa de Transparencia en las Industrias de Extracción, *Progress Report 2018*. (Oslo: EITI, 2018). [1259]
- 283 Naciones Unidas; Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*. (Washington, DC: Banco Mundial, 2018), cuadro 54. [1255]
- 284 Banco Mundial, *World Development Report 2011 - Conflict, Security and Development*. (Washington DC: Banco Mundial, 2011), p. 248. [58]
- 285 Banco Mundial, *World Development Report 2011 - Conflict, Security and Development*. (Washington DC: Banco Mundial, 2011), p. 257. [58]
- 286 Naciones Unidas, *Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Nota del Secretario General*. Doc. ONU: A/72/523 (2017). [1242]
- 287 Banco Mundial, "International Development Association Project Appraisal Document on a Proposed Grant in the amount of SDR 71.8 Million (\$ 100 Million equivalent) and a Proposed Grant from the Afghanistan Reconstruction Trust Fund in the amount of \$ 400 Million to the Islamic Republic of Afghanistan for a Citizens' Charter Afghanistan Project" (P160567) (informe número: PAD2019, 6 de octubre de 2016). [1693]
- 288 Naciones Unidas, *Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Nota del Secretario General: Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de la no repetición*. Doc. ONU: A/72/523 (2017). [1242]
- 289 Martin Luther King, "Nonviolence and Racial Justice", *The Martin Luther King, Jr. Papers Project*, 6 de febrero de 1957; consultado el 27 de marzo de 2019, http://okra.stanford.edu/transcription/document_images/Vol04Scans/118_6-Feb-1957_Nonviolence%20and%20Racial%20Justice.pdf

- 290 Maria J. Stephan y Erica Chenoweth, "Why Civil Resistance Works - The Strategic Logic of Nonviolent Conflict", *International Security*, volumen 33, número 1 (verano 2008), pp. 7-44. [1789]
- 291 Véase: Civicus, "Informe del Estado de la Sociedad Civil 2018", consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.civicus.org/index.php/es/informe-2018-sobre-el-estado-de-la-sociedad-civil>
- 292 Oficina del Alto Comisionado, Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, Justicia, reparación y garantías de no recurrencia, Pablo de Greiff," Doc. ONU: A/HRC/30/42 (7 de septiembre de 2015). [482]
- 293 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Journey to Extremism in Africa: Drivers, Incentives and the Tipping Point for Recruitment*. (Nueva York: PNUD, 2017). [1364]
- 294 Richard Carver y Lisa Handley, *Does Torture Prevention Work?* (Liverpool: Liverpool University Press, 2016). [399]
- 295 Asociación para la Prevención de la Tortura, "Yes, Torture Prevention Works" - *Insights from a global research study on 30 years of torture prevention*. (Ginebra: Asociación para la Prevención de la Tortura, 2016), p. 21. [1671]
- 296 J. van Zyl Smit, *Judicial Independence in Latin America - The implications of tenure and appointment processes*. (Londres: Bingham Centre for The Rule of Law, 2016). [1337]
- 297 Hugh Corder y Jan Van Zyl Smit (eds.), *Securing Judicial Independence: The Role of Commissions in Selecting Judges in the Commonwealth*. (Ciudad del Cabo: Siber Ink, 2017). [1791]
- 298 Graeme Simpson, "From the Normative to the Transformative: Defining and Promoting Justice and Human Rights as Part of Violent Conflict Prevention and Peacebuilding", *Journal of Human Rights Practice*, 9, 2017, 379-400 doi:10.1093/jhuman/hux030, 2017. [1347]
- 299 DCAF (Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas), *The Contribution and Role of SSR in the Prevention of Violent Conflict*. (Ginebra: DCAF, 2017), p. 7. [1361]
- 300 Open Society Justice Initiative, *Against the Odds: CICIG in Guatemala*; consultado el 29 de octubre de 2018, <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/against-odds-cicig-guatemala-20160321.pdf>, p. 87 [1253]
- 301 Lili di Puppo, "Police reform in Georgia - Cracks in an anti-corruption success story", *U4 Practice Insight 2010:2*; consultado el 12 de noviembre de 2018, <https://www.u4.no/publications/police-reform-in-georgia-cracks-in-an-anti-corruption-success-story.pdf> [1341]
- 302 Molly Corso, "Georgia: How Transparent Are Law Enforcement Agencies?" *eurasianet*, 22 de mayo de 2012; consultado el 12 de noviembre de 2018, <https://eurasianet.org/georgia-how-transparent-are-law-enforcement-agencies>
- 303 Julinda Beqiraj y Lawrence McNamara, *International Access to Justice: Barriers and Solutions (Bingham Centre for the Rule of Law Report 02/2014)*. (Londres: International Bar Association, 2014). [887]
- 304 Danish Kayani y Faran Rafi, *Pakistan Votes*. (Islamabad: Coffee Communications, 2013).
- 305 Grupo Banco Mundial, *G20 Digital Identity Onboarding*. (Washington DC: Grupo Banco Mundial, 2018). [1816]
- 306 H. V. Fineberg, "Public Health and Medicine: Where the Twain shall meet", *American Journal of Preventive Medicine*. Volumen 41, número 4, suplemento 3, páginas S149-S151, 2011; consultado el 28 de enero de 2019, [https://www.ajpmonline.org/article/S0749-3797\(11\)00514-9/fulltext](https://www.ajpmonline.org/article/S0749-3797(11)00514-9/fulltext) [1585]
- 307 Jackie Dugard y Katherine Drage, "To whom do the people take their issues?: The Contribution of Community-Based Paralegals to Access to Justice in South Africa", capítulo en Vivek Maru y Varun Gauri (eds.), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. (Cambridge, Cambridge University Press, 2018). [1230]
- 308 Thomas D. Barton, *Preventive Law and Problem Solving: Lawyering for the Future*, 2009, p. 361. [1245]
- 309 Grupo Banco Mundial, *World Development Report 2017 - Governance and the Law*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial, 2017). [848]
- 310 Paul Heinrich Neuhaus, "Legal Certainty versus Equity in the Conflict of Laws", *28 Law and Contemporary Problems* 795-807 (otoño 1963); consultado el 7 de abril de 2019, <https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2981&context=lcpc>
- 311 IDLO, "Justice from the Ground Up: Strengthening Mali's Justice Chain", 29 de junio de 2017; consultado el 21 de diciembre de 2018, <https://www.idlo.int/news/highlights/justice-ground-strengthening-malis-justice-chain>
- 312 Frank J. Elgar, Peter D. Donnelly, Valerie Michaelson, Geneviève Gariépy, Kira E. Riehm, Sophie D. Walsh y William Pickett, "Corporal punishment bans and physical fighting in adolescents: an ecological study of 88 countries", *BMJ Open* 2018;8:e021616. doi:10.1136/bmjopen-2018-021616; consultado el 29 de octubre de 2018, <https://bmjopen.bmj.com/content/8/9/e021616> [1294]
- 313 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, "El estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades en conflicto y en posconflicto. Informe de la Secretario General," Doc. ONU: S/2004/616*, 23 de agosto de 2004; consultado el 28 de enero de 2019, <https://undocs.org/es/S/2004/616>. [1664]
- 314 Tricia D. Olsen, Leigh A. Payne y Andrew G. Reiter, *Transitional Justice in Balance: Comparing Processes, Weighing Efficacy* (Washington, DC: United States Institute of Peace Press, 2010); Hunjoon Kim y Kathryn Sikkink, "Explaining the Deterrence Effect of Human Rights Prosecutions for Transitional Countries", *International Studies Quarterly* 54, 4 (2010): 939-963; Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucia Tiscornia, "Breaking State Impunity in Post-Authoritarian Regimes: Why Transitional Justice Processes Deter Criminal Violence in New Democracies", *Journal of Peace Research* 55, 6 (2018), 787-809; Tove Grete Lie, Helga Malmin Binningsbo y Scott Gates, "Post-Conflict Justice and Sustainable Peace", informe de trabajo sobre políticas 4191 del Banco Mundial (Washington, DC: Banco Mundial, 2007), 17-18; Leigh Payne, Andy Reiter, Chris Mahoney y Laura Bernal-Bermudez, "Conflict Prevention and Guarantees of Non-Recurrence", documento informativo para el estudio Pathways for Peace de ONU y Banco Mundial (Washington, DC: Banco Mundial, 2017); Mariam Salehi y Timothy Williams, "Beyond Peace vs. Justice: Assessing Transitional Justice's Impact on Enduring Peace Using Qualitative Comparative Analysis", *Transitional Justice Review* 1, 4 (2016), 96-123.
- 315 Véase, por ejemplo, Tricia D. Olsen, Leigh A. Payne y Andrew G. Reiter, *Transitional Justice in Balance: Comparing Processes, Weighing Efficacy* (Washington, DC: United States Institute of Peace Press, 2010); Hunjoon Kim y Kathryn Sikkink, "Explaining the Deterrence Effect of Human Rights Prosecutions for Transitional Countries", *International Studies Quarterly* 54, 4 (2010): 939-963; Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucia Tiscornia, "Breaking State Impunity in Post-Authoritarian Regimes: Why Transitional Justice Processes Deter Criminal Violence in New Democracies", *Journal of Peace Research* 55, 6 (2018), 787-809 y

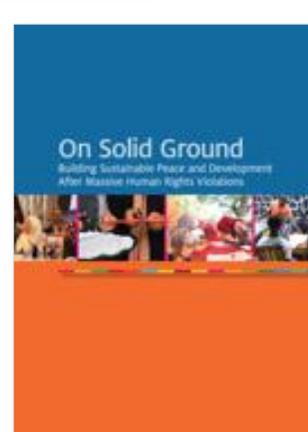
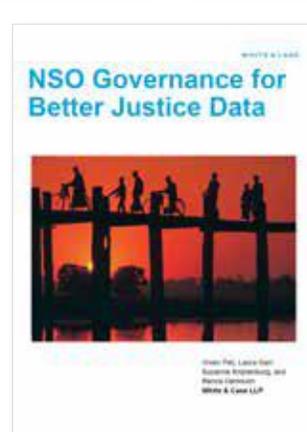
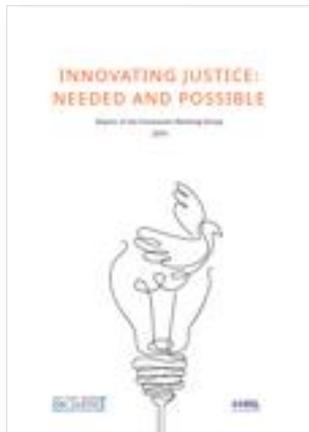
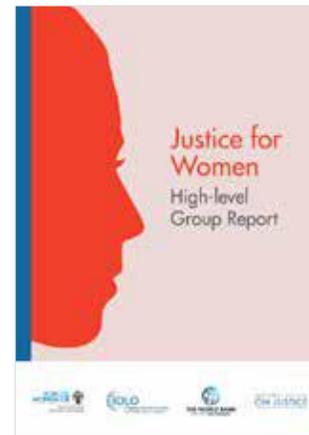
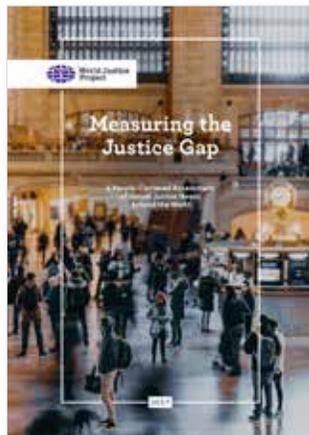
- Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional, "Report on Transitional Justice and SDG16+". (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, marzo de 2019)
- 316 International Center for Transitional Justice, "What is Transitional Justice?" (Nueva York: ICTJ, 2009); consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-English.pdf>
- 317 Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional, "Report on Transitional Justice and SDG16+". (Grupo de Trabajo sobre la Justicia, documento informativo, marzo de 2019)
- 318 Grupo Banco Mundial, *World Development Report 2017 - Governance and the Law*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial, 2017), cuadro xx. [848]
- 319 Lant Pritchett, Michael Woolcock y Matt Andrews, "Looking Like a State: Techniques of Persistent Failure in State Capability for Implementation", *The Journal of Development Studies*, 49:1, 1-18, DOI: 10.1080/00220388.2012.709614, p. 9. [1818]
- 320 Grupo Banco Mundial, *World Development Report 2017 - Governance and the Law*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial, 2017), pxiii. [848]
- 321 Innovation Group, "Innovating justice: needed and possible", (documento informativo para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia, 4 de febrero de 2019).
- 322 Pioneros para Sociedades Pacificas, Justas e Inclusivas, "The Argentinians who Bring Justice to the People who Need it Most", 1 de marzo de 2019; consultado el 7 de abril de 2019, <https://medium.com/sdg16plus/the-argentinians-who-bring-justice-to-the-people-who-need-it-most-efee671c0043>
- 323 Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, *Access to Civil & Family Justice - A Roadmap for Change*. (Ottawa: Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, 2013). [1311]
- 324 Consejo Jurídico de Australia, *The Justice Project Final Report*. (Sídney: Consejo Jurídico de Australia, 2018). [1236]
- 325 Consejo Jurídico de Australia, *The Justice Project Final Report*. (Sídney: Consejo Jurídico de Australia, 2018). [1236]
- 326 Vivek Maru y Varun Gauri (eds.), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. (Cambridge: Cambridge University Press, 2018), capítulo sobre Indonesia. [1230]
- 327 Vivek Maru y Varun Gauri (eds.), *Community Paralegals and the Pursuit of Justice*. (Cambridge: Cambridge University Press, 2018), Introducción. [1230]
- 328 Grupo Banco Mundial, *World Development Report 2017 - Governance and the Law*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial, 2017). [848]
- 329 Grupo Banco Mundial, *World Development Report 2017 - Governance and the Law*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial, 2017). [848]
- 330 Pioneros para Sociedades Pacificas, Justas e Inclusivas, "The Argentinians who Bring Justice to the People who Need it Most", 1 de marzo de 2019; consultado el 7 de abril de 2019, <https://medium.com/sdg16plus/the-argentinians-who-bring-justice-to-the-people-who-need-it-most-efee671c0043>
- 331 Mark Hughes-Morgan, *Building the reputation of Dubai International Financial Centre (DIFC) Courts - Said Business School Cases*. (Oxford: University of Oxford, 2015). [1346]
- 332 Gillian K. Hadfield, "More Markets, More Justice", *Daedalus*, 148 (1), invierno 2019. [1615]
- 333 Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, *Ending legalised violence against children - global progress to December 2017*. (Londres: Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, 2017); consultado el 29 de octubre de 2018, <http://endcorporalpunishment.org/wp-content/uploads/global/Global-report-2017-singles.pdf> [1291]
- 334 Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, *Ending legalised violence against children - global progress to December 2017*. (Londres: Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, 2017); consultado el 29 de octubre de 2018, <http://endcorporalpunishment.org/wp-content/uploads/global/Global-report-2017-singles.pdf> [1291]
- 335 Grupo de alto nivel sobre la justicia para las mujeres, *Justicia para las mujeres - Informe de grupo de alto nivel*. (Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Mundo Banco y Grupo de Trabajo sobre Justicia, 2019), p. 23. [1814]
- 336 Daniel Ayalew Ali, et al, "Empowering Women through Land Tenure Regularization: Evidence from the Impact Evaluation of the National Program in Rwanda (inglés)", estudio de caso de grupo de investigación de desarrollo. (Washington DC: Banco Mundial, 2015)
- 337 Organización Mundial de la Salud, "Declaration of Alma-Ata: International Conference on Primary Health Care, Alma-Ata, USSR, 6-12 September 1978", consultado el 28 de enero de 2019, https://www.who.int/publications/almaata_declaration_en.pdf
- 338 International Finance Corporation, *Investing in Women: New Evidence for the Business Case*. (Washington DC: International Finance Corporation, 2017) [1641]
- 339 Foro Económico Mundial, *The Global Competitiveness Report 2017-2018*. (Ginebra: Foro Económico Mundial, 2018), apéndice C, cuadro 1.06.
- 340 Gillian K. Hadfield, "More Markets, More Justice", *Daedalus*, 148 (1) invierno 2019; consultado el 28 de enero de 2019, https://www.amacad.org/sites/default/files/publication/downloads/19_Winter_Daedalus_Hadfield.pdf [1615]
- 341 Transparency International, *People and Corruption: Citizens' Voices from Around the World*. (Berlín: Transparency International, 2017). [1820]
- 342 Véase: Justice Leadership Group, consultado el 7 de abril de 2019, <http://justiceleaders.org/leadership/>
- 343 Grupo Banco Mundial, *World Development Report 2017 - Governance and the Law*. (Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial, 2017). [848]

- 344 OCDE y World Justice Project, "Building a Business Case for Access to Justice - An OECD White Paper in collaboration with the World Justice Project: Preliminary draft", 2018. [1755]
- 345 Tim Williamson, *Change in Challenging Contexts: How does it happen? - Executive Summary*. (Londres: Overseas Development Institute, 2015) [1642]
- 346 Cámara de Comercio de Bogotá. *Scope of the peace strategy*. Consultado el 15 de abril de 2019. <http://www.ccb.org.co/en/Transformar-Bogota/Peace/Scope-of-the-peace-strategy>.
- 347 FICOSEC, "Transforming Chihuahua into Mexico's Safest State", (presentación, sin fecha). [1821]
- 348 Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas, *La hoja de ruta para las sociedades pacíficas, justas e inclusivas: un llamado a la acción para cambiar nuestro mundo*. (Nueva York: Centro de Cooperación Internacional, 2017), p41.
- 349 Centro de Cooperación Internacional, "Challenge paper: Justice as Prevention", (documento informativo para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia, borrador de debate del 14 de diciembre de 2018).
- 350 International Bar Association, *The Role of the Universal Periodic Review in Advancing Children's Rights in Juvenile Justice*. (Londres: International Bar Association, 2018). [1793]
- 351 "Declaration on Equal Access to Justice for All by 2030", adoptada en la Mesa Redonda Ministerial sobre Acceso a la Justicia, en el Palacio de la Paz de La Haya, el 7 de febrero de 2019. [1822]
- 352 Peter Chapman, Sandra Elena, Surya Khanna y Alianza para el Gobierno Abierto, "Opening justice: Access to justice, open judiciaries, and legal empowerment through the Open Government Partnership - working draft", consultado el 7 de abril de 2019, https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/opening_justice_working_draft_public_version.pdf [1636]
- 353 Véase: Merriam Webster, "Merriam-Webster's Words of the Year 2018", consultado el 28 de enero de 2019, <https://www.merriam-webster.com/words-at-play/word-of-the-year-2018-justice/justice>
- 354 Eliza Ennis y Lauren Wolfe, *#MeToo - The Women's Media Center Report*. (Washington DC: Women's Media Center, 2018) [1643]; <http://niunamenos.org.ar/>
- 355 Nicholas Zaremba y Tabatha Thompson, "Effectively Fighting Corruption Without Violence: Sudanese Learn How to Safely Organize for Civil Resistance", *United States Institute for Peace*, 30 de agosto de 2017; consultado el 28 de enero de 2019, <https://www.usip.org/publications/2017/08/effectively-fighting-corruption-without-violence> <https://www.usip.org/publications/2017/08/effectively-fighting-corruption-without-violence>
- 356 "The Arab Spring: A Year of Revolution", *NPR*, 17 de diciembre de 2011; consultado el 28 de enero de 2019, <https://www.npr.org/2011/12/17/143897126/the-arab-spring-a-year-of-revolution>
- 357 Alianza para el Gobierno Abierto, "Explorando Justicia Abierta, una Nueva Frontera en la Reforma de Gobierno Abierto", 21 de mayo de 2018; accedido 28 de enero de 2019, <https://www.opengovpartnership.org/stories/exploring-open-justice-new-frontier-open-government-reform>
- 358 Sandra Elena, "Open Justice: An Innovation-Driven Agenda for Inclusive Societies," *Biblioteca Digital*; consultado el 19 de junio, 2019, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2569>, p.32
- 359 OCDE y Open Society Justice Initiative, *Legal Needs Surveys and Access to Justice - launch copy*. (París y Nueva York: OCDE/OSF, 2018). [1492]
- 360 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, *Manual on Victimization Surveys*. (Ginebra: Naciones Unidas, 2010). [358]
- 361 Lawrence W. Sherman, *The Rise of Evidence-Based Policing: Targeting, Testing, and Tracking*. (Chicago IL: University of Chicago, 2013). [1274]
- 362 Innovation Group, "Innovating justice: needed and possible", (documento informativo para el Grupo de Trabajo sobre la Justicia, 4 de febrero de 2019)
- 363 Véase: Hiil, "Justice Accelerator: for Partners", consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.hiil.org/what-we-do/the-justice-accelerator/partners/>
- 364 Véase: PNUD, "Accelerator Labs", consultado el 7 de abril de 2019, <https://acceleratorlabs.undp.org/>
- 365 Véase: apolitical, "Mapped: The innovation labs transforming government — and how to get in touch", consultado el 7 de abril de 2019, <https://apolitical.co/government-innovation-lab-directory/>
- 366 Hiil, "The Chief Innovation Officer of a Ministry of Justice", 24 de julio de 2018; consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.hiil.org/news/the-chief-innovation-officer-of-a-ministry-of-justice/>
- 367 Jules Verdone y Carl Matthies, *Cost-Benefit Analysis and Public Safety Technology: A Roundtable Discussion*. (Nueva York: Vera Institute of Justice, 2014). [777]
- 368 Abigail Moy, Stacey Cram y Vivek Maru, "The Case to Fund and Protect Grassroots Justice Defenders: Policy Brief", *Justice for All*, 20 de enero de 2019; consultado el 27 de marzo de 2019, <https://www.justiceforall2030.org/tools/case-to-fund-protect-grassroots-justice-defenders/> [1640]
- 369 OCDE, *Making Blended Finance Work for the Sustainable Development Goals*. (París: OCDE, 2018).
- 370 M. Willis y M. Kapira, *Justice Reinvestment in Australia: A Review of the Literature*. (Canberra: Australian Institute of Criminology, 2018).
- 371 Abigail Moy, Stacey Cram y Vivek Maru, "The Case to Fund and Protect Grassroots Justice Defenders: Policy Brief", *Justice for All*, 20 de enero de 2019; consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.justiceforall2030.org/tools/case-to-fund-protect-grassroots-justice-defenders/> [1640]

- 372 Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas, *La hoja de ruta para las sociedades pacíficas, justas e inclusivas: un llamado a la acción para cambiar nuestro mundo*. (Nueva York: Centro de Cooperación Internacional, 2017), p41.
- 373 Andrew Green, "HIV in Mozambique: starting, and staying on, treatment", *The Lancet*, volumen 387, 30 de enero de 2016; consultado el 7 de abril de 2019, [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(16\)00213-0/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(16)00213-0/fulltext) [1823] y Namati. "Realizing the Right to Health". Consultado el 15 de abril de 2019. <https://namati.org/ourwork/health/>
- 374 Stavros Zouridis, "From Justice Archipelago to Security and Justice Chain: Strategy-Organisation Configurations in the Dutch Criminal Justice System", capítulo 6 en A. Hondeghem et al. (eds.), "Modernisation of the Criminal Justice Chain and the Judicial System", *Ius Gentium: Comparative Perspectives on Law and Justice* 50, DOI 10.1007/978-3-319-25802-7_6 [1542]
- 375 Departamento de Justicia de Estados Unidos, "Presidential Memorandum – Memorandum for the Heads of Executive Departments and Agencies", 24 de octubre de 2018; consultado el 7 de abril de 2019, <https://www.justice.gov/olp/presidential-memorandum>
- 376 IDLO, "Justice from the Ground Up: Strengthening Mali's Justice Chain", 29 de junio de 2017; consultado el 21 de diciembre de 2018, <https://www.idlo.int/news/highlights/justice-ground-strengthening-malis-justice-chain>
- 377 Stavros Zouridis, "From Justice Archipelago to Security and Justice Chain: Strategy-Organisation Configurations in the Dutch Criminal Justice System", capítulo 6 en A. Hondeghem et al. (eds.), "Modernisation of the Criminal Justice Chain and the Judicial System", *Ius Gentium: Comparative Perspectives on Law and Justice* 50, DOI 10.1007/978-3-319-25802-7_6 [1542]
- 378 UNICEF, *Justice for Children: Detention as a Last Resort - Innovative Initiatives in the East Asia and Pacific Region*. (Bangkok: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sin fecha). [1824]
- 379 PNUD, UNICEF y ONU Mujeres, *Informal Justice Systems - Charting a course for human-rights based engagement*. (Nueva York: PNUD, UNICEF y ONU Mujeres, sin fecha). [1506]
- 380 Rhodri Williams, *Judges as Peacebuilders: How Justice Sector Reform Can Support Prevention in Transitional Settings*. (Solna: International Legal Assistance Consortium, 2018). [1164]
- 381 IDLO, "Justice from the Ground Up: Strengthening Mali's Justice Chain", 29 de junio de 2017; consultado el 21 de diciembre de 2018, <https://www.idlo.int/news/highlights/justice-ground-strengthening-malis-justice-chain>
- 382 OSCE y ODIHR, "Strengthening Judicial Independence and Public Access to Justice - Consolidated Summary", (informe elaborado para el Seminario sobre Dimensiones Humanas de la OSCE, Varsovia, 17-19 de mayo de 2010); consultado el 28 de enero de 2019, <https://www.osce.org/odihr/70836?download=true> [1644]
- 383 Véase: UNESCO, "UNESCO observatory of killed journalists", consultado el 28 de enero de 2019, <https://en.unesco.org/themes/safety-journalists/observatory>
- 384 Front Line Defenders, *Annual Report on Human Rights Defenders At Risk in 2017*. (Blackrock, Co Dublín: Front Line, the International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, 2017) [1645]
- 385 Véase: Namati "2017 Annual Network Survey Results", consultado el 28 de enero de 2019, <https://namati.org/wp-content/uploads/2018/06/2017-Annual-Network-Survey.pdf> [1646]
- 386 "Americas: Historic environmental and human rights treaty gains momentum as 12 countries sign," *Amnesty International*, September 27, 2018; accessed June 7, 2019, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/09/americas-12-countries-sign-historic-environmental-treaty/>
- 387 Abigail Moy, Stacey Cram y Vivek Maru, "The Case to Fund and Protect Grassroots Justice Defenders: Policy Brief", *Justice for All*, 20 de enero de 2019; consultado el 28 de enero de 2018, <https://www.justiceforall2030.org/tools/case-to-fund-protect-grassroots-justice-defenders/> [1640];
- 388 Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, *Access to Civil & Family Justice - A Roadmap for Change*. (Ottawa: Comisión de Acción sobre Acceso a la Justicia en Cuestiones Civiles y de Familia, 2013).
- 389 IDLO (2018): *Women Delivering Justice: Contributions, Barriers, Pathways*.
- 390 Véase, por ejemplo: https://e-justice.europa.eu/content_legal_professions_and_justice_networks-20-en.do; y <https://whatworks.college.police.uk/Support/Pages/epc.aspx>



El informe Justicia para todos está disponible en inglés, español y francés. Se basa en una serie de informes de grupos de trabajo y otras investigaciones encargadas. Descargue estos y otros materiales de www.justice.sdg16.plus/report



El Grupo de Trabajo sobre la Justicia (The Task Force on Justice) es una iniciativa de Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies (Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas), una sociedad de múltiples participantes que congrega estados miembros de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, sociedades civiles, y al sector privado a fin de brindar con mayor rapidez los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la paz, la justicia y la inclusión.

El Grupo de Trabajo, está presidido por ministros de Argentina, los Países Bajos, Sierra Leona, y los “Elders”.

EL GRUPO DE TRABAJO 
SOBRE JUSTICIA
PIONEROS DE SOCIEDADES PACÍFICAS, JUSTAS E INCLUSIVAS

